

# ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

*6ª Versión*

**Reporte de CEJA, aplicado a los países  
perteneientes a la Organización de Estados  
Americanos (OEA)**

**Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)**

**Área de Gestión e Información**

Marzo de 2011

---

<sup>1</sup> El contenido de este documento es de exclusiva responsabilidad institucional de CEJA.

En la elaboración de la presente versión del Índice participaron: Adrian Medrano ([adrian.medrano@cejamericas.org](mailto:adrian.medrano@cejamericas.org)) y Ricardo Lillo ([ricardo.lillo@cejamericas.org](mailto:ricardo.lillo@cejamericas.org)) ambos del área de Gestión e Información de CEJA, y Rodrigo Velázquez, pasante de CEJA. Participaron también: Natalie Reyes e Ignacio Alarcón, ambos pasantes de CEJA. Aprovechamos a agradecer a todos nuestros pasantes por su valiosa colaboración.

## CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	5
2.	PRINCIPALES INNOVACIONES.....	8
3.	METODOLOGÍA APLICADA .....	12
4.	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS .....	16
4.1.	Segmentación de las instituciones/países de acuerdo a su valoración de IAcc .....	16
4.2.	Poderes Judiciales .....	17
4.3.	Ministerios Públicos.....	22
4.4.	Resultados a nivel global .....	27
5.	Conclusiones.....	31
	ANEXO I: ANÁLISIS DE DATOS, PRINCIPALES VARIACIONES .....	32
	ANEXO II: RESULTADOS POR PAÍS, ANÁLISIS HISTÓRICO (2004-2010).....	37
	INTRODUCCIÓN .....	38
	ANTIGUA Y BARBUDA .....	39
	ARGENTINA .....	41
	BAHAMAS.....	43
	BARBADOS.....	45
	BELICE .....	47
	BOLIVIA.....	49
	BRASIL .....	51
	CANADÁ.....	53
	CHILE.....	55
	COLOMBIA.....	57
	COSTA RICA .....	59
	DOMINICA .....	61
	ECUADOR .....	63
	EL SALVADOR.....	65
	Estados Unidos.....	67
	GRENADA .....	69

GUATEMALA .....	71
GUYANA.....	73
HAITÍ .....	75
JAMAICA .....	77
MÉXICO .....	79
NICARAGUA .....	81
PANAMÁ .....	83
PARAGUAY .....	85
PERÚ .....	87
REPÚBLICA DOMINICANA .....	89
ST. KITTS & NEVIS .....	91
ST. LUCIA .....	93
ST. VINCENT & GRENADINES .....	95
SURINAME.....	97
TRINIDAD & TOBAGO .....	99
URUGUAY.....	101
VENEZUELA.....	103
ANEXO III: GUÍA DE DEFINICIONES.....	105
PODER JUDICIAL .....	106
CATEGORÍA 1: PJ1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB .....	106
CATEGORÍA 2: PJ2. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SENTENCIAS.....	108
CATEGORÍA 3: PJ3. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS Y/O INSTRUCTIVOS .....	111
CATEGORÍA 4: PJ 4. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, RESUELTAS Y PENDIENTES ...	112
CATEGORÍA 5: PJ 5. PUBLICACIÓN DE AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS.....	115
CATEGORÍA 6: PJ 6. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL .....	117
CATEGORÍA 7: PJ7. PRESUPUESTO.....	120
CATEGORÍA 8: PJ 8. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES.....	122
CATEGORÍA 9: PJ 9 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES .....	128
CATEGORÍA 10: PJ RÉGIMEN DE ACCESO .....	131

---

MINISTERIO PÚBLICO .....	132
CATEGORÍA 1: MP1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB .....	132
CATEGORÍA 3: MP3. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, TERMINADAS Y PENDIENTES .....	135
CATEGORÍA 4: MP 4. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL MINISTERIO PÚBLICO.....	139
CATEGORÍA 5: PJ5. PRESUPUESTO.....	142
CATEGORÍA 6: MP 6. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES.....	145
CATEGORÍA 7: MP 7 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES .....	150
CATEGORÍA 8: MP 8 RÉGIMEN DE ACCESO .....	153

## 1. PRESENTACIÓN

Ya en el año 1985 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante la Corte) reconocía a una dimensión colectiva o social al artículo 13 (Libertad de Pensamiento y de Expresión) de la Convención Americana de Derechos Humanos, en virtud de la cual este derecho sirve como un “...medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos”<sup>2</sup>, otorgando a todas las personas el “...derecho y la libertad de *buscar, recibir* y difundir informaciones e ideas de toda índole”<sup>3</sup>

Con el caso *Claude Reyes vs. Chile*, la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce, fundándose en los conceptos de buscar y recibir informaciones, “...el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado”<sup>4</sup>, amparando tanto el derecho que tienen las personas de solicitar y recibir dicha información por parte del Estado, como las obligaciones positivas que este tiene en la materia, siendo la primera vez que un tribunal internacional declara expresamente el carácter de derecho humano del acceso a la información pública.

La consagración del derecho al acceso a la información pública como derecho fundamental radica en el carácter esencial que este tiene para el buen funcionamiento y fortalecimiento del sistema democrático representativo de gobierno, ya que es a través de una amplia circulación de la información que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos constitucionales y ejercer “...el control democrático de las gestiones estatales, de forma tal que puedan cuestionar, indagar y considerar si se está dando un adecuado cumplimiento de las funciones públicas. El acceso a la información bajo el control del Estado, que sea de interés público, puede permitir la participación en la gestión pública, a través del control social que se puede ejercer con dicho acceso”<sup>5</sup>. En este sentido, se ha reconocido entonces “...la importancia fundamental del acceso a la información para la participación democrática, la rendición de cuentas de los gobiernos y el control de la corrupción”<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> Corte IDH, La Colegiación Obligatoria de Periodistas (Arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos), Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, Serie A No. 5, párr. 32.

<sup>3</sup> Corte IDH, Caso Ricardo Canese Vs. Paraguay, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2004, Serie C No. 111, párr.

<sup>4</sup> Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 151, párr. 77.

<sup>5</sup> Corte IDH, Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 19 de septiembre de 2006, Serie C No. 151, párr. 84 y 86

<sup>6</sup> Declaración Conjunta del Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión sobre Acceso a la Información y sobre la Legislación que Regula el Secreto, 2004.

Dada la importancia del derecho de acceso a la información para el ejercicio de los derechos ciudadanos y para conseguir el objetivo de tener un poder público sin corrupción y que rinda cuentas a la ciudadanía, en fin, para afirmar el concepto de Estado de Derecho, es necesario que los órganos del Estado se rijan por los principios de *máxima divulgación, publicidad y transparencia*, los cuales implican una presunción de publicidad de los actos de la gestión pública, sujeto a un sistema convencional de restricciones, así como también "...un deber básico de recolección, registro y difusión de oficio de información por parte del Estado sobre el ejercicio de sus funciones, de forma tal que permita a las personas obtener información, entre otros, sobre las instituciones, sus funciones y competencias, quienes las integran, así como sobre las actividades que realizan para cumplir sus mandatos"<sup>7</sup>

Ahora, la obligación de suministrar la información pública en poder del Estado pertenece a todos los órganos del poder público, sean entidades públicas o privadas que cumplan funciones relacionadas, incluidos aquellos que pertenezcan al sistema judicial.

En relación con los órganos del Poder Judicial, o en un sentido más amplio, que pertenezcan al sistema judicial, la importancia de la transparencia y de la posibilidad de acceder a la información pública en su poder se torna aún más fundamental.

En primer lugar, porque normalmente las o miembros que los componen no son elegidos mediante sufragio, por lo cual, de no publicarse o de no existir la posibilidad de acceder a la información por ellos producida, o a aquella relativa a quienes son dichos funcionarios, no habría posibilidad alguna de controlar su actividad, la cual, hoy en día va mucho más allá de ser simples terceros imparciales, sino que "...su intervención en el sistema político es profunda, influyendo – en algunos casos de manera muy sofisticada– en el vínculo entre el Estado y la ciudadanía, y en las relaciones entre los distintos actores sociales...en los procesos de formulación de políticas públicas, en el reconocimiento y protección de derechos, y en el control de los restantes poderes del Estado"<sup>8</sup>.

En segundo lugar, el respeto al derecho al acceso a la información por parte de los órganos judiciales, tanto en su dimensión *individual*, garantizando la posibilidad al individuo de solicitar la información, como *social*, asegurando que la información en su poder sea suministrada de forma pública, tiene la importancia de que sirve como medio de fortalecimiento de gobernabilidad al interior del Poder Judicial<sup>9</sup> y de lucha contra la corrupción, lo cual, por supuesto, redundará en un aumento en los estándares exigidos por el principio del Estado de Derecho.

---

<sup>7</sup> CIDH, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, Estudio Especial sobre el Derecho de Acceso a la Información, 2007, párr. 116.

<sup>8</sup> Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Área Judicial, "Acceso a la Información y Transparencia en el Poder Judicial, Guía de Buenas Prácticas en América Latina", pág. 11. Disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/PSGLP/Resources/accesoalainformacionytransparencia.pdf>

<sup>9</sup> Sobre los sistemas de información y la gobernabilidad de los órganos judiciales consultar: Alberto Binder, Juan Enrique Vargas y Cristián Riego, "Los Jueces y la Información. Sistemas de Información e Instituciones

En este contexto, el modo de acceder a la información judicial que ha adquirido mayor importancia en los últimos años es el acceso a esta información a través de Internet. Por ello, este Índice mide el nivel de transparencia y acceso a la información judicial a través de este medio de las instituciones judiciales de los países de la región, evaluando los sitios Web de sus Poderes Judiciales (o Tribunales de Justicia) y Ministerios Públicos, a través de una medición y comparación objetiva de los niveles variados de información que se encuentra disponible usuarios.

El Índice de Accesibilidad a la información Judicial en Internet (IAcc), ya en su 6ª versión, es una metodología de medición de la existencia de información considerada básica y relevante - por un conjunto de expertos de CEJA que la desarrollaron el año 2004-, identificando un conjunto de categorías que se considera deben estar presentes en toda página Web de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de los países que conforman la Organización de Estados Americanos (OEA). Estas categorías, sus mediciones y resultados han sido ampliamente difundidos en cinco versiones del Índice<sup>10</sup>, que a la fecha lo han posicionado como un referente a nivel regional para la inclusión de contenidos en las páginas Web de las instituciones mencionadas.

Esta interacción virtuosa entre una propuesta metodológica para medir acceso a la información judicial, la emisión de resultados a modo de ranking de instituciones y países y las políticas o estrategias de mejora de las plataformas Web implementadas por las instituciones en comento, han derivado en incrementos relevantes de información que se pone a disposición para la consulta y usos específicos de diversos colectivos de usuarios.

En el desarrollo de esta 6ª edición, se han relevado casos en los cuales, los niveles de sofisticación de la prestación de servicios On-line (en línea), van más allá de servicios de información *emergentes*, habiéndose identificado la existencia de niveles de información *mejorados* y *transaccionales*<sup>11</sup>, lo que en la práctica se traduce en mayores niveles de interacción entre proveedores y usuarios de los servicios de justicia prestados sobre plataformas electrónicas.

---

Judiciales en el Marco de la Reforma Judicial", en CEJA, Revista Sistemas Judiciales, Año 3, No 6. Disponible en: [http://www.cejamericas.org/doc/documentos/REV\\_6\\_jueces-informacion.pdf](http://www.cejamericas.org/doc/documentos/REV_6_jueces-informacion.pdf)

<sup>10</sup> Ver <http://www.cejamericas.org/portal/index.php/es/gestion-e-informacion/indice-de-acceso-a-internet>

<sup>11</sup> La encuesta de Naciones Unidas respecto de e-Gov del año 2010, define en su capítulo 6º "Midiendo e-Gobierno", los cuatro estados de desarrollo de los servicios en línea (On-line), los cuales son: (i) Servicios de información **emergente**, que corresponde al nivel más básico en el cual se provee diversa información pública y de servicios provistos por la Institución (es en este nivel *basal* donde cabe la aplicación del IAcc); (ii) Servicios de información mejorada, en el cual destacan relaciones de e-comunicación de dos vías, dando la posibilidad a los usuarios de no solo acceder a diversa información, sino también de poder interactuar con el servicio, bajando formularios y enviando requerimientos de manera electrónica; (iii) Servicios transaccionales, nivel en el cual se efectúan tramitaciones en línea (On-line) utilizando medios de autenticación electrónica (firma digital o electrónica) y (iv) Servicios conectados, en el cual, las prestaciones de servicios se desarrollan sobre una plataforma Web 2.0 centrada en las particulares necesidades de los diversos colectivos de ciudadanos, generando aplicaciones integradas con otras agencias u operadores e incluyendo a la ciudadanía en las definiciones de política pública.

Esto, no solo plantea el desafío de aplicar una metodología de medición de acceso a la información judicial a la altura de tales avances y desarrollos implementados por los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos de la región, sino también de progresivamente incorporar otros parámetros de medición complementarios a la existencia de información, tales como: calidad, uso/utilidad efectivos e impacto sistémico de la información y múltiples servicios prestados en línea, que otorguen una mejor experiencia de acceso a la justicia de los ciudadanos.

## 2. PRINCIPALES INNOVACIONES

Por todo lo anterior, en esta versión, se han realizado algunas mejoras en cuanto al informe y al índice en sí mismo, todo con el objeto de entregar a las instituciones información de mayor calidad y utilidad, como a su vez, especificar de la mayor forma posible las pautas de los indicadores que son evaluados para cada categoría:

*a. La información de la Corte Suprema en subsidio de la información del Poder Judicial*

Este es un cambio ya anunciado en la quinta versión del índice, y surge producto de la necesidad de que los países sujetos a la medición modificaran sus sitios Web para que diferenciaron claramente entre la información de la Corte Suprema de la del Poder Judicial. En el pasado, se ha sobrevalorado la información publicada correspondiente a la Corte Suprema, considerándola como información de los Tribunales de Justicia en general. Por ejemplo, si un país publicaba un organigrama de la Corte Suprema se le daba crédito por el organigrama del Poder Judicial. Para poder mantener la paridad entre las mediciones de años pasados, en la versión anterior se mantuvo ese tipo de sobrevaloración, lo cual, como fue anunciado en aquella oportunidad, ya no sucederá en esta versión, debiendo evaluarse de manera más estricta lo referente a los Tribunales de Justicia y sus distintos componentes.

Esta modificación es estructural, y por lo tanto afecta todas las categorías, indicadores y pautas del índice.

*b. Aplicación del sistema binario de valoración a la totalidad del índice*

Esta modificación afecta especialmente a la categoría 1 “Existencia de una página Web”, ya que en la versión anterior no se le aplicaba el método binario de análisis. En esta versión, en cambio, se aplicará el sistema binario también para esta categoría, de forma que si el portal contiene la información según las pautas, se le aplicará un 1 o un 0.

*c. Aumento de la especificación de las pautas*



Esto significó objetivar y detallar varias categorías e indicadores de la metodología de evaluación, lo cual tendrá el valor agregado de permitir a las instituciones de interés auto-evaluarse, para poder mejorar aquellos ámbitos en los cuales estén dando acceso parcial o nulo a determinado tipo de información considerada básica y relevante, para lo cual, se acompaña a modo de anexo una guía con las definiciones de las distintas categorías, indicadores y pautas que son evaluados.

Así por ejemplo, en la categoría sobre publicación de sentencias, en la versión anterior se consultaba sobre la existencia de la publicación de sentencias de acuerdo a si las había, de una, dos o más instancias, o todas ellas. En esta versión, se considera que es más específico medir si cuando se publican las sentencias estas se diferencian según el tipo o jerarquía del tribunal que conoció el caso y dictó la sentencia.

#### *d. Cálculo del Índice para países de organización federal*

Hasta ahora, se había optado por no incluir explicaciones en las definiciones de categorías, indicadores y pautas sobre cómo aplicarlos en los casos de Estados Federales. Las opciones eran consultar si es que había una página que centralice la información, o en su defecto, si es que esta tenía links que permitiesen acceder a la información de las distintas provincias o estados, a algunas de ellas, o si sólo contiene información a nivel federal. Otra opción es analizar cada Estado federado y realizar un promedio. Sin embargo, estas opciones tienen el problema de que se está otorgando una exigencia adicional a la de los Estados unitarios. Es por ello, que se ha decidido medir a los órganos de carácter Federal (Poder Judicial y Ministerio Público), cuidando siempre de que en los distintos indicadores las exigencias para ambos tipos de Estados sean equivalentes. De esta manera, si lo que se consulta, por ejemplo, son, los recursos humanos del Poder Judicial, no se exigirá que el órgano federal tenga información de los poderes judiciales de cada uno de los Estados federados, sino que se consultará sobre los recursos humanos del Poder Judicial Federal.

#### *e. Definición de indicadores y pauta de medición*

En esta versión, se objetiva la metodología de trabajo de los expertos evaluadores, quienes deben seguir la “Guía de Definiciones” para analizar cada país. De esta manera, se define que es lo que se medirá y expresa de qué forma es necesario entregar la información en el sitio Web para cumplir con las respectivas pautas, todo con el objeto de hacer el examen de cada sitio Web de la forma más objetiva posible, y para que para que este constituya una verdadera herramienta de autoevaluación y mejora continua.

#### *f. Comparación de manera segmentada el acceso provisto a la información judicial*

Las instituciones/países han evidenciado a través del período de análisis (2004 a 2010), distintos niveles de dación de acceso a la información judicial. Mientras algunas instituciones/países, dan un muy alto acceso a la información, otras se encuentran en un estadio muy básico o preliminar de dación de información. Una adecuada segmentación de ellas –a partir de los *resultados comparados*-, permitirá efectuar recomendaciones de mejora más específicas al

nivel de evolución logrado por cada institución/país en la generación de acceso a la información judicial, destacando las fortalezas y debilidades observadas.

*g. Fortalezas, debilidades y recomendaciones de mejora*

Dentro de esta lógica de contribuir a la mejora continua, se ha decidido incorporar dentro del “Anexo de Tablas Por País”, la opinión de los expertos evaluadores, quienes cuando corresponda, destacan las fortalezas, debilidades y recomendaciones de mejora a cada sitio Web analizado.

*h. Indicadores cualitativos*

En este mismo sentido, y con la idea de fomentar no tan sólo la entrega de información hacia el ciudadano, sino que ella se haga de forma sencilla, clara y accesible, se ha incorporado a la evaluación del índice indicadores subjetivos respecto de ciertos aspectos que consideramos necesarios de considerar. Estos criterios dicen relación con la facilidad de búsqueda, la estructuración de los contenidos y la ejecución fiable del sitio Web institucional.

Con ello -aunque de manera incipiente-, se analizan aspectos relevantes de experiencia de navegación de los usuarios/ciudadanos, introduciendo aspectos que progresivamente -en versiones posteriores del IAcc-, tomarán mayor relevancia, ya que fomentan la prestación de servicios centrados en las particularidades necesidades de los usuarios. **Cabe mencionar, que estos parámetros no se incluyen en la valoración final del IAcc.**

*i. Estructura del reporte*

Por último, además de las innovaciones descritas con anterioridad, en el informe mismo en que es presentado el índice, se incorporarán como anexos, el análisis de variaciones de las distintas categorías por cada institución y país evaluado. Además de lo anterior, se presentan datos estadísticos del registro histórico de cada institución/país desde la primera versión del índice a la actual, y así el lector pueda tener una mirada de la evolución respecto del avance en materia de acceso a la información judicial a través de Internet en los países que conforman la OEA.

*j. Innovación para la Séptima Versión*

En la próxima versión del índice, y como forma de estimular una mejora importante para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información judicial a través de Internet, se evaluará la existencia de un *Motor de búsqueda de jurisprudencia masivo o múltiple*.

Este indicador tendrá por objeto medir si el sitio Web institucional del país en cuestión contiene un buscador de jurisprudencia, público, que permita acceder a dicha información por categorías, sin necesariamente tener que ingresar mediante un sistema de tramitación de causas o tener que navegar por los múltiples vínculos (o hipervínculos) del sitio. En este sentido, se

analizará la existencia del buscador, pero también si permite acceder a distintos fallos de acuerdo a diversas categorías que se consideran relevantes (materia, norma aplicable, jurisdicción, año, palabras clave, jerarquía del tribunal, etc.). Algunos ejemplos de las pautas a evaluar:

- *El sitio web contiene un motor de búsqueda:* para dar cumplimiento a esta pauta, bastará que la página Web contenga algún de motor de búsqueda de jurisprudencia, no importa el tipo. De esta manera, puede ser de aquellos llamados "motores propietarios", que son aquellos que son parte de sistemas informáticos de desarrollos de páginas Web, puede utilizarse motores externos, por ejemplo, *Google, Yahoo! Search, Bing, etc.*, y por último, puede contener un motor diseñado a medida, es decir, aquellos que son hechos para determinados sitios según sus características particulares.
- *El motor de búsqueda es público:* implica que cualquier persona puede utilizarlo para buscar jurisprudencia, sin necesidad de registrarse o identificarse previamente, o sujeto a requisitos de suscripción, etc.
- *Permite buscar jurisprudencia según: materia, normativa aplicable, jerarquía del tribunal, jurisdicción del tribunal, según fecha y según palabras clave*

### 3. METODOLOGÍA APLICADA

#### *a. Países Analizados*

El análisis del Índice se limita a los países miembros de la OEA, lo cual nos deja con la siguiente lista, en orden alfabético, de 33 países<sup>12</sup>:

Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, St. Lucía, St. Vincent y Grenadines, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

#### *b. Búsqueda de las páginas Web*

La primera tarea consistió en seleccionar los sitios Web oficiales de los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, que serían objeto de la evaluación. Para ello, se efectuó un proceso de indagación utilizando motores de búsqueda de acceso libre en Internet, se recurrió a la lista de páginas Web utilizadas en la construcción de los índices de versiones anteriores y el Reporte Sobre Estado de la Justicia en las Américas de CEJA, y por último, se recurrió a la red de ex-alumnos de CEJA (RedEx), a quienes agradecemos cordialmente su colaboración.

En los anexos del informe, es posible observar las páginas Web que se utilizaron con relación a los Tribunales de Justicia y Ministerios Públicos de cada país.

Además, se decidió registrar pantallazos (*screen shots*) de las páginas Web a las cuales se hacía referencia, para documentar la evaluación de los distintos ámbitos de análisis.

#### *c. Período de análisis*

El levantamiento de la información se llevo a cabo entre el 15 de agosto de 2010 y el 29 de octubre de 2010.

Si al momento de consultarse una página Web esta se encontraba inactiva, se intentó acceder a ella, en reiteradas ocasiones en los días posteriores al primer intento, y si dicha situación

---

<sup>12</sup> Cuba y Honduras, Estados miembros de la OEA, se encuentran suspendidos por la Asamblea General, por lo cual no se incluyen en esta versión del Índice. Cuba desde 1962 y Honduras en asamblea extraordinaria llevada a cabo el 2009, bajo el Art. 21 de la Carta Democrática Interamericana que fue adoptada por la OEA en 2001.

continuaba se dejaron pendientes para una segunda revisión luego de terminado el período de levantamiento de información.

*d. Categorías e indicadores evaluados*

A continuación, se presenta un mapa de las categorías e indicadores evaluados tanto para los Poderes Judiciales como para Ministerios Públicos:

**Tabla 1**  
**Mapa de categorías e Indicadores evaluados para Poderes Judiciales**

Nº	Categorías	Nº	Indicador
1	Existencia de página Web	1	Existe una Página/Portal que agrega información de tribunales
		2	Poder Judicial/ Página Web institucional
2	Publicación y actualización de sentencias	1	Según tipo o jerarquía del tribunal que dictó la sentencia
		2	Según materia
		3	Según competencia territorial
		4	Actualidad de Sentencias publicadas
3	Publicación y actualización de reglamentos	1	Publicación de Reglamentos Internos, Acuerdos y/o Instructivos
4	Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes	1	Publicación de estadísticas sobre Causas ingresadas
		2	Publicación de estadísticas sobre Causas resueltas
		3	Publicación de estadísticas sobre causas pendientes
		4	Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas
5	Publicación de agendamiento de audiencias	1	Publicación de agendamiento de audiencias según jerarquía del tribunal
		2	Publicación de agendamiento de audiencias según territorio del tribunal
6	Publicación de recursos físicos y materiales	1	Publicación de recursos de infraestructura
		2	Publicación de recursos tecnológicos
		3	Publicación de recursos humanos
7	Presupuesto	1	Información sobre presupuesto asignado del año en curso
		2	Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		3	Actualidad de información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		4	Información sobre presupuesto ejecutado del último año concluido
8	Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios	1	Información actualizada sobre salarios y remuneraciones
		2	Información curricular
		3	Información sobre patrimonio
		4	Información sobre sanciones aplicadas
9	Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones	1	Publicación de llamados a concurso para contratación de personal
		2	Publicación de llamados a concurso para contratación servicios externos
		3	Publicación de llamados a concurso para licitaciones de bienes
10	Régimen de acceso	1	Gratuidad del servicio
		2	Universalidad del servicio

**Tabla 2**

**Mapa de categorías e indicadores Ministerio Público**

Nº	Categorías	Nº	Indicador
1	Existencia de página Web	1	Existe una Página/Portal institucional
		2	Ministerio Público/ Página Web institucional
2	Publicación y actualización de reglamentos	1	Publicación de Reglamentos Internos, Acuerdos y/o Instructivos
3	Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes	1	Publicación de estadísticas sobre causas ingresadas
		2	Publicación de estadísticas sobre causas terminadas
		3	Publicación de estadísticas sobre causas pendientes
		4	Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas
4	Publicación de recursos físicos y materiales	1	Publicación de recursos de infraestructura
		2	Publicación de recursos tecnológicos
		3	Publicación de recursos humanos
5	Presupuesto	1	Información sobre presupuesto asignado del año en curso
		2	Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		3	Actualidad de información sobre presupuesto ejecutado del año en curso
		4	Información sobre presupuesto ejecutado del último año concluido
6	Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios	1	Información curricular
		2	Información sobre patrimonio
		3	Información sobre sanciones aplicadas
7	Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones	1	Publicación de llamados a concurso para contratación de personal
		2	Publicación de llamados a concurso para contratación servicios externos
		3	Publicación llamados a concurso para licitaciones de bienes
8	Régimen de acceso	1	Gratuidad del servicio
		2	Universalidad del servicio

## 4. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS

Este capítulo tiene como fin presentar los principales aspectos del IAcc en su 6ª versión, así como detallar sus principales resultados cuantitativos por institución de interés (Poderes Judiciales o Ministerios Públicos) y por país.

### 4.1. Segmentación de las instituciones/países de acuerdo a su valoración de IAcc

Para efectuar un análisis más pertinente a las distintas realidades en que los países otorgan información judicial en Internet, se ha optado en esta versión del IAcc, por efectuar una segmentación de las instituciones/países de acuerdo al nivel de acceso a la información judicial evidenciado.

Para ello, se utilizó la técnica estadística de cálculo de *deciles*<sup>13</sup>, que en base a los resultados del IACC obtenidos para el presente año, permitió clasificar las instituciones/países en cinco grupos, respecto del nivel de acceso a la información judicial en Internet:

- *Muy alto*: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al décimo decil (valores de IAcc más altos)
- *Alto*: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al octavo y noveno deciles
- *Medio*: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al sexto y séptimo deciles
- *Bajo*: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al cuarto y quinto deciles
- *Muy bajo*: instituciones/países cuyo valor del IAcc corresponde al primer, segundo y tercer deciles

En base a esta metodología es que presentamos los resultados para los Poderes Judiciales, con los países que se ubican dentro de cada uno de estos deciles ordenados de manera alfabética. Dado que esta es la primera versión del índice que es expuesta de esta manera, los resultados se presentan en un cuadro comparativo con los datos de 2009 y así tener una base de análisis de mayor utilidad para el lector.

---

<sup>13</sup> Medida de posición no central, que permite dividir la distribución de frecuencias en diez partes.



## 4.2. Poderes Judiciales

- Cuadro resumen de los resultados del IAcc para Poderes Judiciales (2009-2010)<sup>14</sup>

País	Nivel de acceso comparado a la información judicial en Internet (deciles)		IAcc		Diferencia IAcc 2010-2009	Ranking IAcc		Diferencia ranking IAcc 2010-2009
	2009 <sup>15</sup>	2010	2009	2010		2009	2010	
<b>Chile</b>	Muy alto	<b>Muy alto</b>	85,58%	<b>87,82%</b>	<b>2,24%</b>	1	<b>2</b>	-1
<b>Costa Rica</b>	Alto	<b>Muy alto</b>	67,67%	<b>83,98%</b>	<b>16,31%</b>	8	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>México</b>	Alto	<b>Muy alto</b>	74,14%	<b>68,62%</b>	-5,52%	6	<b>4</b>	<b>2</b>
<b>Panamá</b>	Medio	<b>Muy alto</b>	64,78%	<b>88,63%</b>	<b>23,85%</b>	11	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>Brasil</b>	Muy alto	<b>Alto</b>	83,10%	<b>63,98%</b>	-19,11%	2	<b>9</b>	-7
<b>Canadá</b>	Muy alto	<b>Alto</b>	77,72%	<b>68,16%</b>	-9,56%	4	<b>6</b>	-2
<b>Ecuador</b>	Bajo	<b>Alto</b>	49,08%	<b>61,30%</b>	<b>12,22%</b>	21	<b>10</b>	<b>11</b>
<b>Estados Unidos</b>	Alto	<b>Alto</b>	76,72%	<b>67,90%</b>	-8,81%	5	<b>7</b>	-2
<b>Perú</b>	Alto	<b>Alto</b>	69,70%	<b>68,58%</b>	-1,12%	7	<b>5</b>	<b>2</b>
<b>República Dominicana</b>	Muy alto	<b>Alto</b>	78,78%	<b>65,78%</b>	-12,99%	3	<b>8</b>	-5
<b>Argentina</b>	Medio	<b>Medio</b>	61,44%	<b>52,00%</b>	-9,44%	13	<b>14</b>	-1
<b>El Salvador</b>	Muy bajo	<b>Medio</b>	34,99%	<b>54,24%</b>	<b>19,25%</b>	25	<b>13</b>	<b>12</b>
<b>Guatemala</b>	Medio	<b>Medio</b>	61,55%	<b>42,51%</b>	-19,03%	12	<b>15</b>	-3
<b>Paraguay</b>	Alto	<b>Medio</b>	65,24%	<b>57,25%</b>	-8,00%	10	<b>11</b>	-1
<b>Uruguay</b>	Bajo	<b>Medio</b>	45,51%	<b>41,16%</b>	-4,35%	22	<b>16</b>	<b>6</b>
<b>Venezuela</b>	Alto	<b>Medio</b>	66,58%	<b>56,66%</b>	-9,92%	9	<b>12</b>	-3
<b>Colombia</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	50,85%	<b>36,96%</b>	-13,89%	20	<b>18</b>	<b>2</b>

<sup>14</sup> Las celdas en verde corresponden a situaciones de mejora de la estadística del año 2010 con respecto a la del año 2009.

<sup>15</sup> No se calculo en la 5ª versión y se incorpora en esta con fines de análisis comparativo

País	Nivel de acceso comparado a la información judicial en Internet (deciles)		IAcc		Diferencia IAcc 2010-2009	Ranking IAcc		Diferencia ranking IAcc 2010-2009
	2009 <sup>15</sup>	2010	2009	2010		2009	2010	
Grenada	Bajo	Bajo	53,27%	<b>34,40%</b>	-18,87%	14	<b>20</b>	-6
St. Kitts y Nevis	Bajo	Bajo	53,27%	<b>34,40%</b>	-18,87%	14	<b>20</b>	-6
St. Lucía	Bajo	Bajo	53,27%	<b>38,65%</b>	-14,62%	14	<b>17</b>	-3
Trinidad y Tobago	Muy bajo	Bajo	24,11%	<b>35,08%</b>	<b>10,96%</b>	29	<b>19</b>	<b>10</b>
Antigua y Barbuda	Bajo	Muy bajo	53,27%	<b>33,21%</b>	-20,06%	14	<b>22</b>	-8
Bahamas	Muy bajo	Muy bajo	31,69%	<b>23,16%</b>	-8,53%	27	<b>25</b>	<b>2</b>
Barbados	Muy bajo	Muy bajo	23,06%	<b>19,96%</b>	-3,10%	30	<b>28</b>	<b>2</b>
Belize	Bajo	Muy bajo	40,92%	<b>22,82%</b>	-18,10%	23	<b>26</b>	-3
Bolivia	Muy bajo	Muy bajo	34,33%	<b>22,66%</b>	-11,67%	26	<b>27</b>	-1
Dominica	Bajo	Muy bajo	53,27%	<b>33,21%</b>	-20,06%	14	<b>22</b>	-8
Guyana	Muy bajo	Muy bajo	16,75%	<b>0,00%</b>	-16,75%	31	<b>31</b>	0
Haití	Muy bajo	Muy bajo	4,67%	<b>0,00%</b>	-4,67%	32	<b>31</b>	<b>1</b>
Jamaica	Muy bajo	Muy bajo	30,89%	<b>16,13%</b>	-14,76%	28	<b>30</b>	-2
Nicaragua	Muy bajo	Muy bajo	40,57%	<b>18,63%</b>	-21,94%	24	<b>29</b>	-5
St. Vincent y Grenadines	Bajo	Muy bajo	53,27%	<b>33,21%</b>	-20,06%	14	<b>22</b>	-8
Suriname	Muy bajo	Muy bajo	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	33	<b>31</b>	<b>2</b>

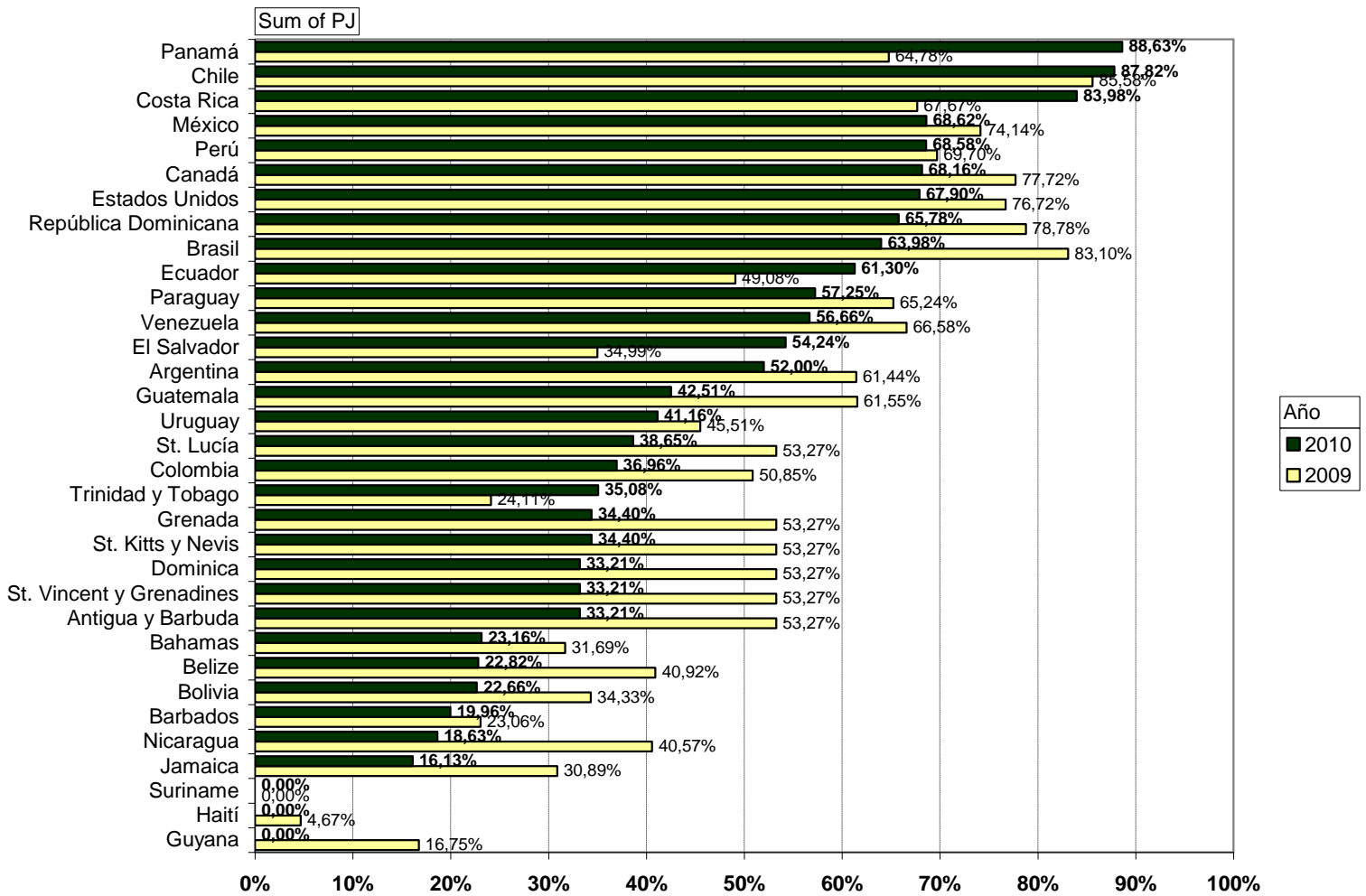
Fuente: Elaboración propia

Los primeros cuatro lugares del IAcc-2010 para Poderes Judiciales, que evidenciaron un Muy Alto nivel de acceso comparado a la información judicial, son:

- PRIMER lugar: Panamá (88,63%)
- SEGUNDO lugar: Chile (87,82%)
- TERCER lugar: Costa Rica (83,98%)
- CUARTO lugar: México (68,62%)

- Gráfico comparativo 2009-2010

Se acompaña a además, un grafico comparativo según la tabla anterior, donde los valores de IAcc-2010 (barras verdes) se encuentran en orden decreciente. Las barras amarillas, corresponden a los valores de IAcc-2009.



- Valores promedio de cada categoría del IAcc por grupos de países clasificados según nivel de acceso a la Información (Poder Judicial)

En el gráfico adjunto, se comparan los grupos de países catalogados según su “nivel promedio de acceso a la información Judicial en Internet” (segmentación según deciles), donde se observa lo siguiente para cada grupo:

**Nivel Muy Alto:** prácticamente los valores promedio de IAcc por categoría analizada, son envolventes de los valores de los otros grupos, excepto en la categoría PJ9 y PJ10, donde el grupo de países de nivel Alto lo supera –aunque de manera marginal– y en la categoría PJ10 donde destaca el grupo de países de nivel Bajo (pues el Régimen de Acceso a la información se mide sobre la información disponible en la Web). Se observa que existe una gran posibilidad de mejora (dados los bajos valores) en las categorías PJ5, PJ6 y PJ8.

**Nivel Alto:** en este grupo se observa que existen amplias posibilidades de mejorar el acceso a la información en las categorías PJ3, PJ5, PJ6, PJ7 y PJ8.

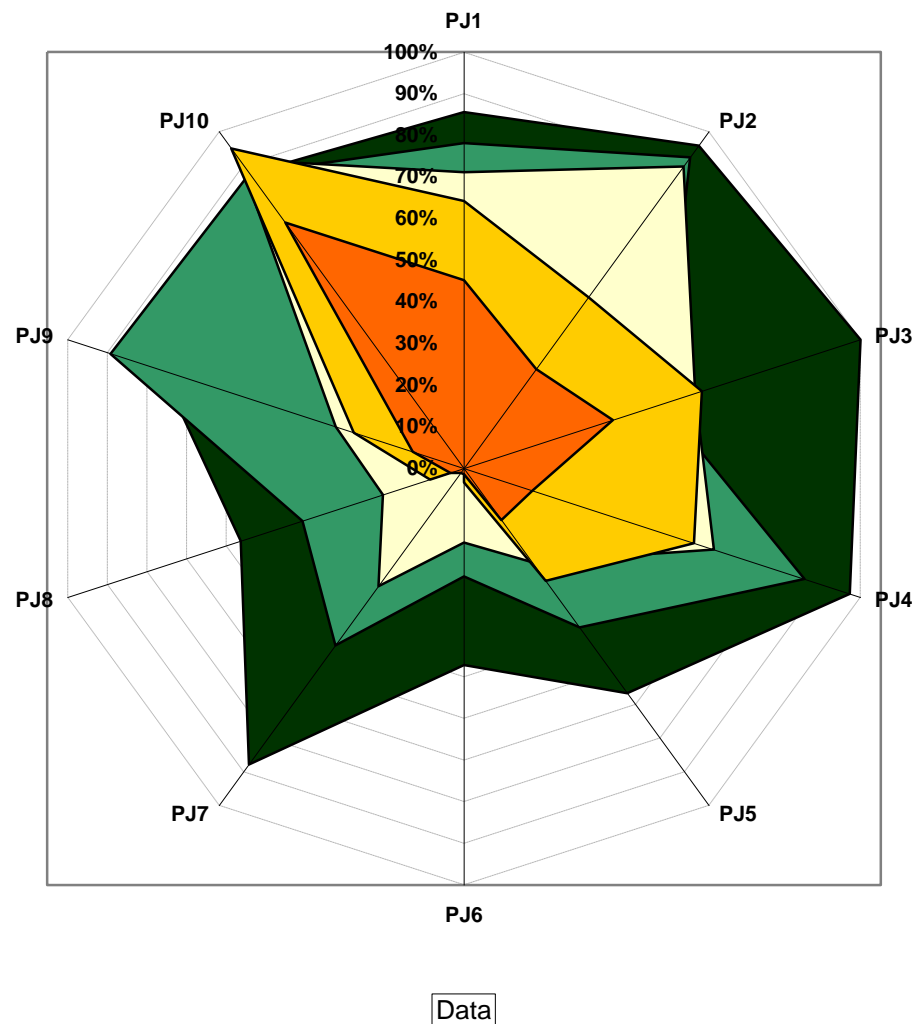
**Nivel Medio:** a partir de este grupo hasta niveles más bajos, se observan grandes brechas de acceso a la información. Este grupo solamente presenta un IAcc promedio aceptable en la categoría PJ2 y PJ10.

**Nivel Bajo y Muy Bajo:** ambos grupos presentan niveles de acceso altos en la categoría PJ10, principalmente debido a que el Régimen de Acceso a la información se mide sobre la información disponible en las correspondientes páginas Web y, como ya se observara anteriormente, los países comprendidos en estos niveles de acceso presentan grandes brechas en la mayoría de las categorías analizadas (es decir, tienen información insuficiente).

**LEYENDA CATEGORÍAS:**

PJ1: Existencia de página Web
PJ2: Publicación y actualización de sentencias
PJ3: Publicación y actualización de reglamentos
PJ4: Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes
PJ5: Publicación de agenda de Tribunales
PJ6: Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan los Tribunales
PJ7: Presupuesto
PJ8: Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes
PJ9: Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones
PJ10: Régimen de acceso

Nivel de acceso comparado a la información Ju  
 ■ Muy alto ■ Alto ■ Medio ■ Bajo ■ Muy bajo



- Resultados por ranking

**Tabla 3**  
**Ranking IAcc Poderes Judiciales**

<b>Ranking</b>	<b>Poder Judicial</b>	<b>Puntaje</b>
1	<i>Panamá</i>	88,63%
2	<i>Chile</i>	87,82%
3	<i>Costa Rica</i>	83,98%
4	<i>México</i>	68,62%
5	<i>Perú</i>	68,58%
6	<i>Canadá</i>	68,16%
7	<i>Estados Unidos</i>	67,90%
8	<i>República Dominicana</i>	65,78%
9	<i>Brasil</i>	63,98%
10	<i>Ecuador</i>	61,30%
11	<i>Paraguay</i>	57,25%
12	<i>Venezuela</i>	56,66%
13	<i>El Salvador</i>	54,24%
14	<i>Argentina</i>	52,00%
15	<i>Guatemala</i>	42,51%
16	<i>Uruguay</i>	41,16%
17	<i>St. Lucía</i>	38,65%
18	<i>Colombia</i>	36,96%
19	<i>Trinidad y Tobago</i>	35,08%
20	<i>Grenada</i>	34,40%
20	<i>St. Kitts y Nevis</i>	34,40%
22	<i>Antigua y Barbuda</i>	33,21%
22	<i>Dominica</i>	33,21%
22	<i>St. Vincent y Grenadines</i>	33,21%
25	<i>Bahamas</i>	23,16%
26	<i>Belize</i>	22,82%
27	<i>Bolivia</i>	22,66%
28	<i>Barbados</i>	19,96%
29	<i>Nicaragua</i>	18,63%
30	<i>Jamaica</i>	16,13%
31	<i>Guyana</i>	0,00%
31	<i>Haití</i>	0,00%
31	<i>Suriname</i>	0,00%

### 4.3. Ministerios Públicos

- Cuadro resumen de los resultados del IAcc para Ministerios Públicos (2009-2010)<sup>16</sup>

País	Nivel de acceso comparado a la información judicial en Internet (deciles)		IAcc		Diferencia IAcc 2010-2009	Ranking IAcc		Diferencia ranking IAcc 2010-2009
	2009 <sup>17</sup>	2010	2009	2010		2009	2010	
Colombia	Alto	<b>Muy alto</b>	63,42%	<b>70,19%</b>	6,77%	7	<b>3</b>	4
Costa Rica	Muy alto	<b>Muy alto</b>	71,61%	<b>81,12%</b>	9,51%	4	<b>1</b>	3
Ecuador	Alto	<b>Muy alto</b>	56,53%	<b>69,68%</b>	13,15%	10	<b>4</b>	6
Perú	Alto	<b>Muy alto</b>	71,23%	<b>70,56%</b>	-0,66%	5	<b>2</b>	3
Argentina	Muy alto	<b>Alto</b>	72,70%	<b>62,52%</b>	-10,19%	2	<b>8</b>	-6
Brasil	Medio	<b>Alto</b>	35,51%	<b>62,80%</b>	27,29%	16	<b>7</b>	9
Chile	Muy alto	<b>Alto</b>	72,21%	<b>69,19%</b>	-3,02%	3	<b>5</b>	-2
Estados Unidos	Muy alto	<b>Alto</b>	73,95%	<b>63,40%</b>	-10,55%	1	<b>6</b>	-5
Guatemala	Alto	<b>Alto</b>	57,08%	<b>60,17%</b>	3,08%	9	<b>10</b>	-1
Panamá	Alto	<b>Alto</b>	63,79%	<b>60,31%</b>	-3,49%	6	<b>9</b>	-3
Bolivia	Medio	<b>Medio</b>	38,51%	<b>47,94%</b>	9,43%	14	<b>16</b>	-2
Canadá	Bajo	<b>Medio</b>	32,32%	<b>58,29%</b>	25,97%	17	<b>13</b>	4
El Salvador	Medio	<b>Medio</b>	49,76%	<b>56,15%</b>	6,39%	13	<b>14</b>	-1
México	Alto	<b>Medio</b>	62,75%	<b>50,04%</b>	-12,71%	8	<b>15</b>	-7
Paraguay	Medio	<b>Medio</b>	56,20%	<b>59,31%</b>	3,12%	11	<b>11</b>	0
República Dominicana	Medio	<b>Medio</b>	53,64%	<b>59,12%</b>	5,48%	12	<b>12</b>	0

<sup>16</sup> Las celdas en verde corresponden a situaciones de mejora de la estadística del año 2010 con respecto a la del año 2009.

<sup>17</sup> No se calculo en la 5ª versión y se incorpora en esta con fines de análisis comparativo

País	Nivel de acceso comparado a la información judicial en Internet (deciles)		IAcc		Diferencia IAcc 2010-2009	Ranking IAcc		Diferencia ranking IAcc 2010-2009
	2009 <sup>17</sup>	2010	2009	2010		2009	2010	
<b>Belize</b>	Muy bajo	<b>Bajo</b>	5,80%	<b>9,86%</b>	<b>4,06%</b>	27	<b>22</b>	<b>5</b>
<b>Dominica</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	8,04%	<b>12,64%</b>	<b>4,60%</b>	22	<b>20</b>	<b>2</b>
<b>Grenada</b>	Muy bajo	<b>Bajo</b>	7,14%	<b>11,95%</b>	<b>4,81%</b>	26	<b>21</b>	<b>5</b>
<b>Nicaragua</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	20,36%	<b>20,83%</b>	<b>0,48%</b>	18	<b>18</b>	0
<b>Trinidad y Tobago</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	17,79%	<b>9,86%</b>	-7,93%	19	<b>22</b>	-3
<b>Uruguay</b>	Muy bajo	<b>Bajo</b>	0,00%	<b>17,85%</b>	<b>17,85%</b>	28	<b>19</b>	<b>9</b>
<b>Venezuela</b>	Medio	<b>Bajo</b>	38,14%	<b>39,38%</b>	<b>1,24%</b>	15	<b>17</b>	-2
<b>Antigua y Barbuda</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	28	<b>27</b>	<b>1</b>
<b>Bahamas</b>	Bajo	<b>Muy bajo</b>	8,04%	<b>8,47%</b>	<b>0,44%</b>	22	<b>24</b>	-2
<b>Barbados</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	7,66%	<b>5,00%</b>	-2,66%	24	<b>26</b>	-2
<b>Guyana</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	28	<b>27</b>	<b>1</b>
<b>Haití</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	28	<b>27</b>	<b>1</b>
<b>Jamaica</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	7,66%	<b>7,08%</b>	-0,57%	24	<b>25</b>	-1
<b>St. Kitts y Nevis</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	28	<b>27</b>	<b>1</b>
<b>St. Lucía</b>	Bajo	<b>Muy bajo</b>	10,76%	<b>0,00%</b>	-10,76%	21	<b>27</b>	-6
<b>St. Vincent y Grenadines</b>	Bajo	<b>Muy bajo</b>	16,43%	<b>0,00%</b>	-16,43%	20	<b>27</b>	-7
<b>Suriname</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	28	<b>27</b>	<b>1</b>

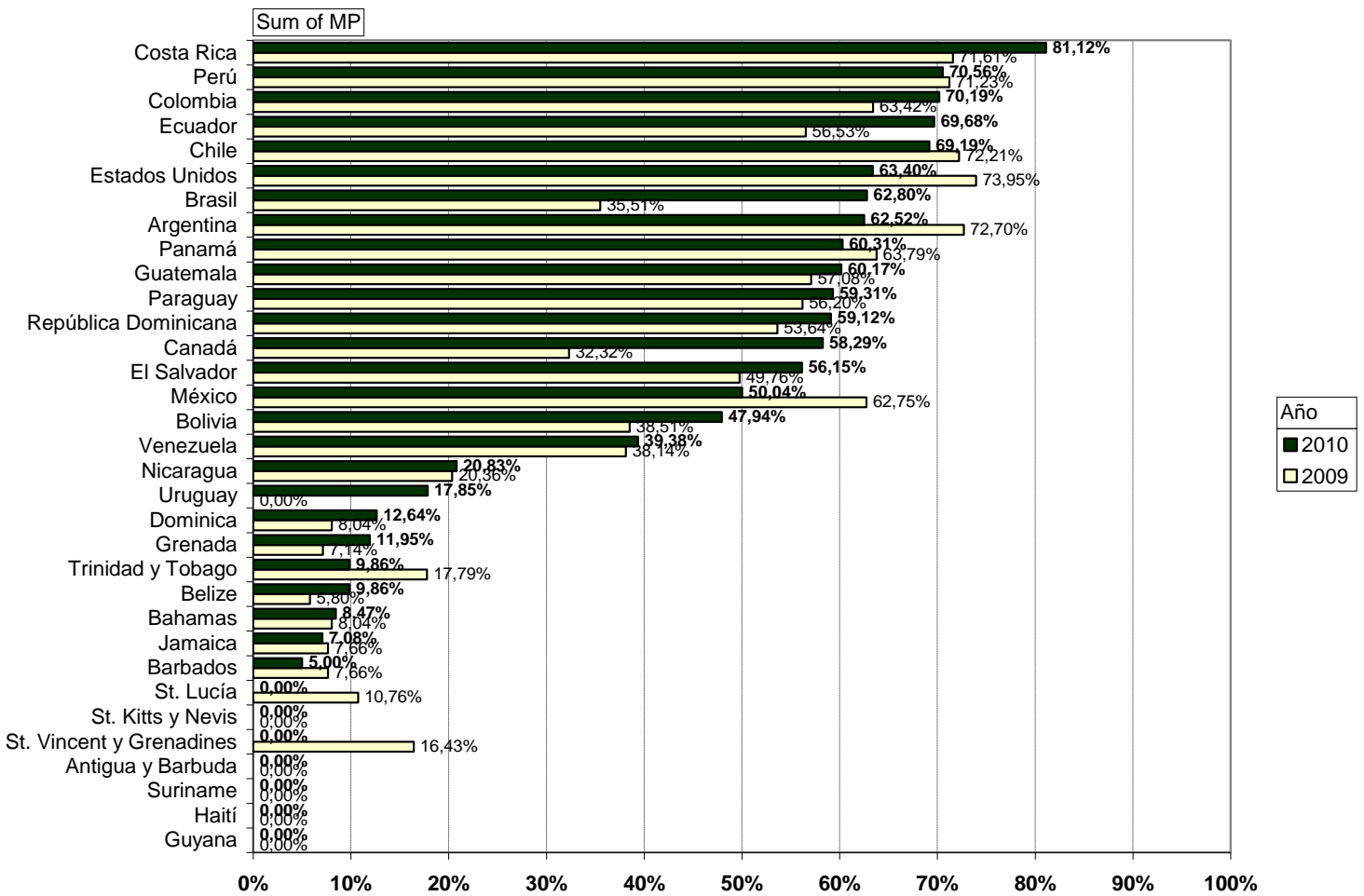
Fuente: Elaboración propia

Los primeros cuatro lugares del IAcc-2010 para Ministerios Públicos, que evidenciaron un Muy Alto nivel de acceso a la información judicial comparado, son:

- PRIMER lugar: Costa Rica (81,12%)
- SEGUNDO lugar: Perú (70,56%)
- TERCER lugar: Colombia (70,19%)
- CUARTO lugar: Ecuador (69,68%)

- Grafico comparativo 2009-2010

Tal como con los Poderes Judiciales, se acompaña un gráfico comparativo entre los puntajes obtenidos en esta versión del índice frente a la versión 2009.





- Valores promedio de cada categoría del IAcc por grupos de países clasificados según nivel de acceso a la Información (Ministerios Públicos)

En el gráfico adjunto, se comparan los grupos de países catalogados según su “nivel promedio de acceso a la información Judicial en Internet” (segmentación según deciles), donde se observa lo siguiente para cada grupo:

**Nivel Muy Alto:** prácticamente los valores son envolventes respecto de los otros grupos, excepto en la categoría MP6 (“Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes”), donde el grupo de países de nivel Alto lo supera – aunque de manera marginal-. Se observa que existe una gran posibilidad de mejora (dados los bajos valores) en las categorías MP4, MP5, MP6 y MP7.

**Nivel Alto:** en este grupo se observa un comportamiento similar (en la dación de acceso a la información) que el grupo de nivel muy alto, en las categorías MP1, MP2, MP6 y MP8. Las mayores brechas en este grupo (posibilidad de mejorar el acceso a la información), se generan en las categorías MP3, MP4, MP5, MP6 y MP7.

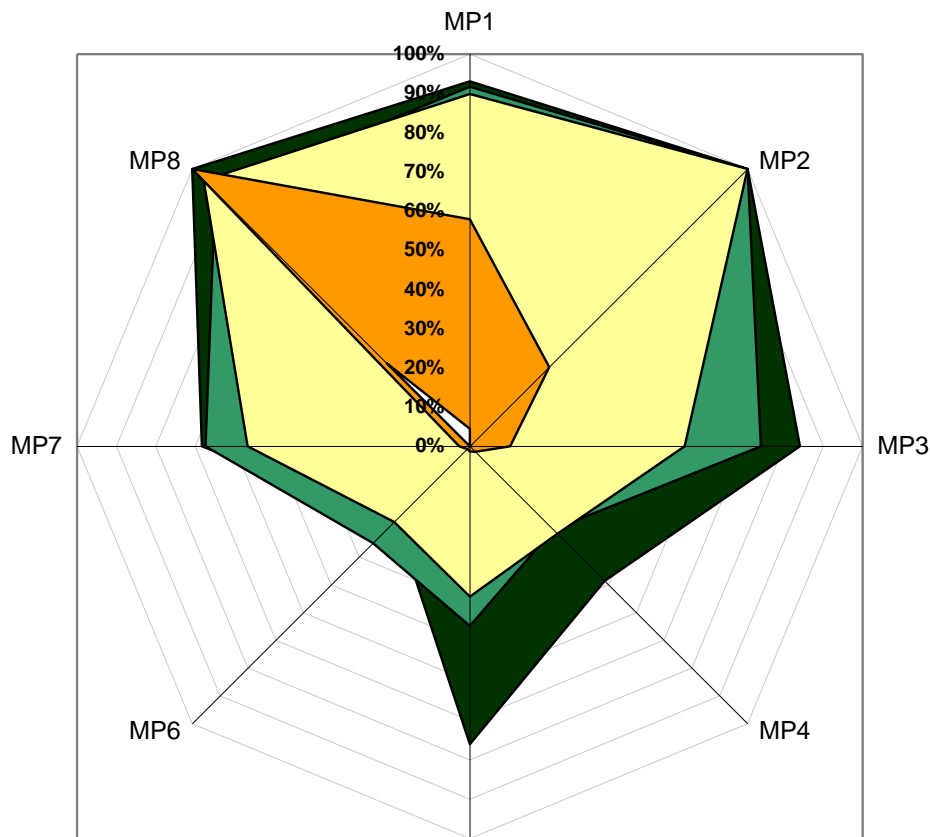
**Nivel Medio:** este grupo, tiene un comportamiento similar al grupo precedente, excepto en las categorías MP3, MP5, MP6 y MP7. Dadas las brechas observadas (con respecto a 100%), así mismo se da una gran posibilidad de mejora en la dación de acceso a la información.

**Nivel Bajo:** este grupo presenta un nivel de acceso adecuado solo en la categoría MP8, medianamente adecuado en la categoría MP1 y bajo o muy bajo en el resto de las categorías analizadas, generándose en ellas un gran campo para mejorar el acceso a la información.

**Nivel Muy Bajo:** básicamente solo presentan (en promedio) un nivel bajo de información en la categoría MP8, requiriéndose acciones urgentes tendientes a subsanar esta falta relevante de información de público acceso.

Nivel de acceso comparado a la información Ju

■ Muy alto ■ Alto ■ Medio ■ Bajo □ Muy bajo



**LEYENDA CATEGORÍAS:**

MP1: Existencia de página Web
MP2: Publicación y actualización de reglamentos
MP3: Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes
MP4: Publicación de recursos físicos y materiales con que cuentan las dependencias
MP5: Presupuesto
MP6: Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios de funcionarios relevantes
MP7: Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones
MP8: Régimen de acceso

Data

- Resultados por ranking

**Tabla 4**  
**Ranking IAcc Ministerios Públicos**

<b>Ranking</b>	<b>Ministerio Público</b>	<b>Puntaje</b>
1	<i>Costa Rica</i>	81,12%
2	<i>Perú</i>	70,56%
3	<i>Colombia</i>	70,19%
4	<i>Ecuador</i>	69,68%
5	<i>Chile</i>	69,19%
6	<i>Estados Unidos</i>	63,40%
7	<i>Brasil</i>	62,80%
8	<i>Argentina</i>	62,52%
9	<i>Panamá</i>	60,31%
10	<i>Guatemala</i>	60,17%
11	<i>Paraguay</i>	59,31%
12	<i>República Dominicana</i>	59,12%
13	<i>Canadá</i>	58,29%
14	<i>El Salvador</i>	56,15%
15	<i>México</i>	50,04%
16	<i>Bolivia</i>	47,94%
17	<i>Venezuela</i>	39,38%
18	<i>Nicaragua</i>	20,83%
19	<i>Uruguay</i>	17,85%
20	<i>Dominica</i>	12,60%
21	<i>Grenada</i>	12,00%
22	<i>Belice</i>	9,86%
22	<i>Trinidad y Tobago</i>	9,86%
24	<i>Bahamas</i>	8,47%
25	<i>Jamaica</i>	7,08%
26	<i>Barbados</i>	5,00%
27	<i>Antigua y Barbuda</i>	0,00%
27	<i>Guyana</i>	0,00%
27	<i>Haití</i>	0,00%
27	<i>St. Kitts y Nevis</i>	0,00%
27	<i>Sta. Lucia</i>	0,00%
27	<i>San Vicente y las Granadinas</i>	0,00%
27	<i>Suriname</i>	0,00%

#### 4.4. Resultados a nivel global

- Cuadro resumen de los resultados del IAcc a nivel global (2009-2010)<sup>18</sup>

País	Nivel de acceso a la información judicial en Internet (deciles)		IAcc		Diferencia IAcc 2010-2009	Ranking IAcc		Diferencia ranking IAcc 2010-2009
	2009 <sup>19</sup>	2010	2009	2010		2009	2010	
<b>Chile</b>	Muy alto	<b>Muy alto</b>	80,24%	<b>80,37%</b>	<b>0,13%</b>	1	<b>2</b>	-1
<b>Costa Rica</b>	Alto	<b>Muy alto</b>	69,24%	<b>82,83%</b>	<b>13,59%</b>	5	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>Panamá</b>	Alto	<b>Muy alto</b>	64,38%	<b>77,30%</b>	<b>12,92%</b>	8	<b>3</b>	<b>5</b>
<b>Perú</b>	Muy alto	<b>Muy alto</b>	70,31%	<b>69,37%</b>	-0,94%	3	<b>4</b>	-1
<b>Brasil</b>	Alto	<b>Alto</b>	64,06%	<b>63,51%</b>	-0,55%	9	<b>8</b>	<b>1</b>
<b>Canadá</b>	Medio	<b>Alto</b>	59,56%	<b>64,22%</b>	<b>4,65%</b>	12	<b>7</b>	<b>5</b>
<b>Ecuador</b>	Medio	<b>Alto</b>	52,06%	<b>64,65%</b>	<b>12,59%</b>	15	<b>6</b>	<b>9</b>
<b>Estados Unidos</b>	Muy alto	<b>Alto</b>	75,61%	<b>66,10%</b>	-9,51%	2	<b>5</b>	-3
<b>México</b>	Muy alto	<b>Alto</b>	69,58%	<b>61,19%</b>	-8,40%	4	<b>10</b>	-6
<b>República Dominicana</b>	Alto	<b>Alto</b>	68,72%	<b>63,12%</b>	-5,60%	6	<b>9</b>	-3
<b>Argentina</b>	Alto	<b>Medio</b>	65,94%	<b>56,21%</b>	-9,74%	7	<b>12</b>	-5
<b>Colombia</b>	Medio	<b>Medio</b>	55,88%	<b>50,25%</b>	-5,63%	13	<b>14</b>	-1
<b>El Salvador</b>	Medio	<b>Medio</b>	40,90%	<b>55,00%</b>	<b>14,10%</b>	16	<b>13</b>	<b>3</b>
<b>Guatemala</b>	Medio	<b>Medio</b>	59,76%	<b>49,57%</b>	-10,19%	11	<b>16</b>	-5
<b>Paraguay</b>	Alto	<b>Medio</b>	61,62%	<b>58,07%</b>	-3,55%	10	<b>11</b>	-1
<b>Venezuela</b>	Medio	<b>Medio</b>	55,20%	<b>49,75%</b>	-5,45%	14	<b>15</b>	-1

<sup>18</sup> Las celdas en verde corresponden a situaciones de mejora de la estadística del año 2010 con respecto a la del año 2009.

<sup>19</sup> No se calculo en la 5ª versión y se incorpora en esta con fines de análisis comparativo

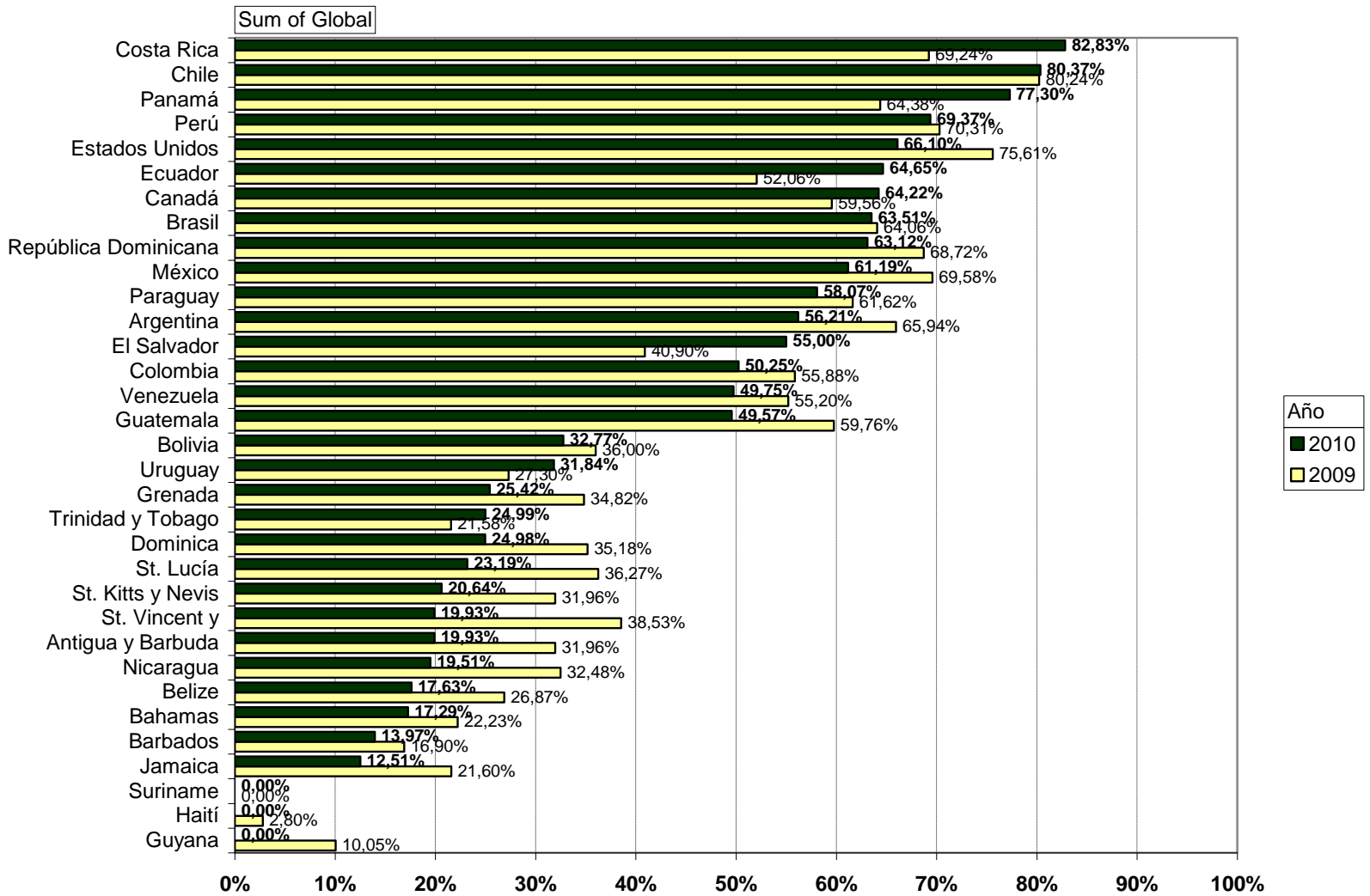
<b>Bolivia</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	36,00%	<b>32,77%</b>	-3,23%	19	<b>17</b>	<b>2</b>
<b>Dominica</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	35,18%	<b>24,98%</b>	-10,20%	20	<b>21</b>	-1
<b>Grenada</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	34,82%	<b>25,42%</b>	-9,40%	21	<b>19</b>	<b>2</b>
<b>St. Kitts y Nevis</b>	Muy bajo	<b>Bajo</b>	31,96%	<b>20,64%</b>	-11,32%	23	<b>23</b>	0
<b>St. Lucía</b>	Bajo	<b>Bajo</b>	36,27%	<b>23,19%</b>	-13,08%	18	<b>22</b>	-4
<b>Trinidad y Tobago</b>	Muy bajo	<b>Bajo</b>	21,58%	<b>24,99%</b>	<b>3,41%</b>	29	<b>20</b>	<b>9</b>
<b>Uruguay</b>	Muy bajo	<b>Bajo</b>	27,30%	<b>31,84%</b>	<b>4,53%</b>	25	<b>18</b>	<b>7</b>
<b>Antigua y Barbuda</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	31,96%	<b>19,93%</b>	-12,04%	23	<b>24</b>	-1
<b>Bahamas</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	22,23%	<b>17,29%</b>	-4,95%	27	<b>28</b>	-1
<b>Barbados</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	16,90%	<b>13,97%</b>	-2,92%	30	<b>29</b>	<b>1</b>
<b>Belize</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	26,87%	<b>17,63%</b>	-9,24%	26	<b>27</b>	-1
<b>Guyana</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	10,05%	<b>0,00%</b>	-10,05%	31	<b>31</b>	0
<b>Haití</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	2,80%	<b>0,00%</b>	-2,80%	32	<b>31</b>	<b>1</b>
<b>Jamaica</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	21,60%	<b>12,51%</b>	-9,08%	28	<b>30</b>	-2
<b>Nicaragua</b>	Bajo	<b>Muy bajo</b>	32,48%	<b>19,51%</b>	-12,98%	22	<b>26</b>	-4
<b>St. Vincent y Grenadines</b>	Bajo	<b>Muy bajo</b>	38,53%	<b>19,93%</b>	-18,61%	17	<b>24</b>	-7
<b>Suriname</b>	Muy bajo	<b>Muy bajo</b>	0,00%	<b>0,00%</b>	0,00%	33	<b>31</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia

Los primeros cuatro lugares del IAcc-2010 a nivel Global (país), que evidenciaron un Muy Alto nivel de acceso comparado a la información judicial, son:

- PRIMER lugar: Costa Rica (82,83%)
- SEGUNDO lugar: Chile (80,37%)
- TERCER lugar: Panamá (77,30%)
- CUARTO lugar: Perú (69,37%)

- Grafico comparativo 2009-2010



- Resultados por ranking

**Tabla 5**  
**Ranking IAcc Global**

<b>Ranking</b>	<b>Global</b>	<b>Puntaje</b>
1	<i>Costa Rica</i>	82,83%
2	<i>Chile</i>	80,37%
3	<i>Panamá</i>	77,30%
4	<i>Perú</i>	69,37%
5	<i>Estados Unidos</i>	66,10%
6	<i>Ecuador</i>	64,65%
7	<i>Canadá</i>	64,22%
8	<i>Brasil</i>	63,51%
9	<i>República Dominicana</i>	63,12%
10	<i>México</i>	61,19%
11	<i>Paraguay</i>	58,07%
12	<i>Argentina</i>	56,21%
13	<i>El Salvador</i>	55,00%
14	<i>Colombia</i>	50,25%
15	<i>Venezuela</i>	49,75%
16	<i>Guatemala</i>	49,57%
17	<i>Bolivia</i>	32,77%
18	<i>Uruguay</i>	31,84%
19	<i>Grenada</i>	25,42%
20	<i>Trinidad y Tobago</i>	24,99%
21	<i>Dominica</i>	24,98%
22	<i>St. Lucía</i>	23,19%
23	<i>St. Kitts y Nevis</i>	20,64%
24	<i>Antigua y Barbuda</i>	19,93%
24	<i>St. Vincent y Grenadines</i>	19,93%
26	<i>Nicaragua</i>	19,51%
27	<i>Belize</i>	17,63%
28	<i>Bahamas</i>	17,29%
29	<i>Barbados</i>	13,97%
30	<i>Jamaica</i>	12,51%
31	<i>Guyana</i>	0,00%
31	<i>Haití</i>	0,00%
31	<i>Suriname</i>	0,00%

## 5. Conclusiones

Con todas las mejoras observadas, aún se evidencia una necesidad Regional, por incrementar el acceso a la información judicial a través de Internet (ver gráfico adjunto).

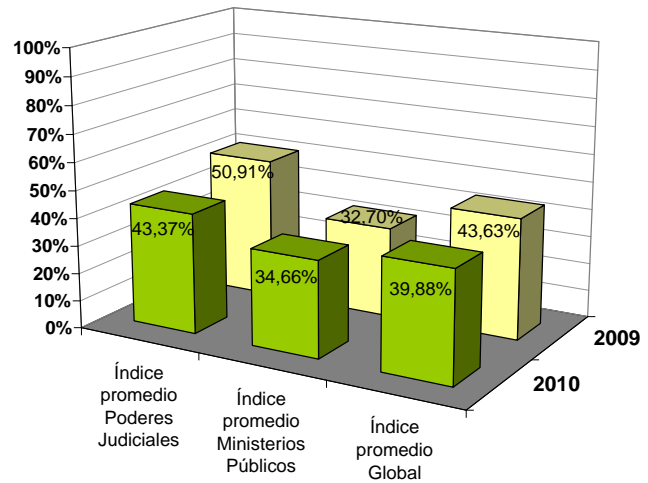
Si bien la mayor objetividad y rigurosidad en la evaluación en esta 6ª Versión de las distintas categorías, indicadores y pautas, ha tenido un efecto general en la reducción del IAcc, de la comparación *relativa* de las instituciones de interés se desprende que existen básicamente cinco grupos de instituciones/países que publican información en sus páginas Web de manera diversa y evidenciando grandes brechas entre ellos. Surge entonces un desafío, no solo por efectuar mejoras de manera aislada (a nivel institucional), sino también de compartir y divulgar buenas prácticas, que permitan a las instituciones/países que están en los grupos que evidencian un medio, bajo o muy bajo acceso a la información, generar saltos cualitativos que en definitiva mejoren la calidad de información que entregan a la ciudadanía a través de Internet.

Para avanzar en este último punto, en esta 6ª Versión se ha incluido el Anexo “Resultados Por País, Análisis Histórico (2004-2010)”, que sugerimos sea de lectura obligada de los responsables del desarrollo de las páginas Web institucionales, pues en este se detallan no solamente los resultados estadísticos de cada país, sino también, se destacan las fortalezas identificadas en la revisión de los múltiples sitios Web a los cuales se hace referencia.

En consideración a que el IAcc mide fundamentalmente acceso a la información, el desafío en el contexto de desarrollo de *Gobierno Electrónico* es alto, ya que las nuevas tendencias se inclinan a entregar servicios públicos utilizando múltiples Tecnologías de Información y Comunicaciones (tales como la Web o telefonía móvil), de tal forma, que cada vez más satisfagan las necesidades reales y específicas de los diversos colectivos de usuarios, incrementando su nivel de satisfacción de manera progresivamente más eficaz y eficiente.

Con todo lo avanzado en estos 7 años de medir el “acceso a la información judicial a través de Internet”, CEJA, si bien contribuye con este grano de arena a la gestión de la transparencia, también se impone el desafío de seguir desarrollando sus metodologías de evaluación, junto con los cambios tecnológicos y de *Gobierno Electrónico* presentes y futuros del Sector Judicial.

Comparativo IAcc promedio 2009 - 2010



# ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

## *6ª Versión*

### ANEXO I: ANÁLISIS DE DATOS, PRINCIPALES VARIACIONES



Este anexo, tiene por objeto realizar un análisis de los datos que se han presentado en el capítulo de resultados de esta 6ª Versión del Índice de Accesibilidad a la Información Judicial a través de Internet (IAcc), otorgando a los organismos oficiales que han sido evaluados y a los lectores en general, una aproximación acerca de las causas de las principales variaciones en los porcentajes respectivos, especialmente para aquellos sitios Web que han experimentado una disminución en el puntaje obtenido en la versión anterior. De esta manera, de la sola lectura de los resultados entregados es posible realizar una primera afirmación: de los sitios Web analizados de los 33 Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, 26 de los primeros han disminuido en su puntaje, y de los segundos 11, y a nivel global, los países que han disminuido han sido 24. Varios de ellos, han disminuido en más de un 5% su IAcc, cifra que podría considerarse como relevante.

**Tabla 6**  
**Cantidad de países con disminución de un 5% o más por decil**  
**(2009-2010)**

<b>Poderes Judiciales</b>		<b>Ministerios Públicos</b>	
<b>Decil</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Decil</b>	<b>Cantidad</b>
<i>Muy Alto</i>	1 (de 4)	<i>Muy Alto</i>	0 (de 4)
<i>Alto</i>	4 (de 6)	<i>Alto</i>	2 (de 6)
<i>Medio</i>	4 (de 6)	<i>Medio</i>	1 (de 6)
<i>Bajo</i>	4 (de 5)	<i>Bajo</i>	1 (de 7)
<i>Muy bajo</i>	9 (de 12)	<i>Muy Bajo</i>	2 (de 10)

**Fuente: Elaboración propia**

De la sola lectura de la tabla general y especialmente tomando en cuenta la variación que han tenido los países respecto a la versión anterior del índice, es posible afirmar que en general hay una disminución de los porcentajes obtenidos por la mayoría de los países. Ello es posible explicarlo, a modo general, por las siguientes razones<sup>20</sup>:

a. *Actualización de la información*

En esta edición del IAcc, los expertos que evaluaron los sitios Web encontraron que una de las causas por las cuales algunos países disminuyeron en su puntaje se debió a que no habían actualizado la información desde la última versión del índice, lo cual lógicamente impacta en diversas categorías en que se solicita información actualizada. La cantidad de países por decil, con una disminución de un 5% o más, que vieron impactados negativamente sus puntajes producto de este motivo son:

<sup>20</sup> Lo siguiente, no obsta a que dicho país tenga otras categorías donde falte la información o que dicha información no esté actualizada, pero esas otras categorías no causaron una disminución del puntaje con relación al año anterior.

**Tabla 7**  
**Cantidad de países con disminución de un 5% o más por decil con problemas de actualización**

Poderes Judiciales		Ministerios Públicos	
Decil	Cantidad	Decil	Cantidad
<i>Muy Alto</i>	1 (de 4)	<i>Muy Alto</i>	0 ( de 4)
<i>Alto</i>	1 (de 6)	<i>Alto</i>	2 (de 6)
<i>Medio</i>	4 (de 6)	<i>Medio</i>	1 (de 6)
<i>Bajo</i>	1 (de 5)	<i>Bajo</i>	0 (de 7)
<i>Muy bajo</i>	5 (de 10) <sup>21</sup>	<i>Muy Bajo</i>	0 (de 10)

Fuente: Elaboración propia

b. *Variación por categorías, aumento en la especificación de las categorías*

Otra de las formas de analizar las disminuciones que han experimentado los países con variaciones de 5% o más en sus puntajes, dice relación con la mayor especificación que se ha hecho de las pautas de cada categoría, al ser definidas y acotadas en cuanto a su contenido. De esta manera, al ser más objetivo el análisis de cada categoría es posible que haya categorías en las que es posible observar disminuciones respecto a lo que obtuvo cada país en cada categoría en la versión anterior.

**Tabla 8**  
**Cantidad de Poderes Judiciales con disminución de un 5% o más según categorías en las que bajaron, (2009-2010)**

Categorías	Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo <sup>22</sup>	Total
<i>PJ1</i>	0	2	3	3	6	14
<i>PJ2</i>	1	2	0	3	8	14
<i>PJ3</i>	0	0	0	0	0	0
<i>PJ4</i>	0	1	4	4	6	15
<i>PJ5</i>	1	2	1	2	6	12
<i>PJ6</i>	0	2	1	0	0	3
<i>PJ7</i>	1	3	4	4	5	17
<i>PJ8</i>	0	1	2	4	2	9
<i>PJ9</i>	1	2	4	3	5	15
<i>PJ10</i>	0	2	1	1	1	5

Fuente: Elaboración propia

<sup>21</sup> Se excluye de esta tabla a Guyana y Haití, toda vez que su disminución se debe a que al momento de realizar la evaluación ya no tenían un sitio Web, por lo que no permite comparar categoría por categoría.

<sup>22</sup> Idem.

La primera observación que podemos hacer al respecto, es que dentro de la totalidad de países que disminuyeron 5% o más en su porcentaje final de Poderes Judiciales, aquellas categorías más recurrentes en las que los países tuvieron disminuciones son: PJ7. Presupuesto (17); PJ9. Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones (15); PJ4. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (15); PJ2. Publicación y actualización de sentencias (14); PJ 1. Existencia de página Web (14); PJ 5. Publicación de agendamiento de audiencias (12).

En segundo lugar, es muy interesante observar las categorías que disminuyeron en los diversos países según el decil en que se encuentran.

- *“Muy Alto”*: de este grupo de países, tan solo 1 país de 4 tuvo una disminución de 5% o más, aun cuando cabe destacar que dicha disminución apenas sobre pasa el 5%. Por ello, no es posible llevar a cabo una comparación con los demás países de este grupo en relación a las categorías en que más disminuyeron por decil.
- *“Alto”*: fueron 4 países de 6 (o un 66,7%) los que tuvieron disminuciones de 5% o más. De estos, la categoría en que más países disminuyeron fue: PJ7. Presupuesto (3/5), perteneciente a las categorías en que más hubo disminuciones en general ligadas a la falta de información o a la actualización de la misma.
- *“Medio”*: fueron 4 países de 6 (o un 75%) los que tuvieron disminuciones de 5% o más. Entre estos, las categorías con más países que disminuyeron fueron: PJ4. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (4/4), PJ7. Presupuesto (4/4) y PJ9. Publicación de concursos y licitaciones para contrataciones (4/4).
- *“Bajo”*: respecto a este decil, hubo 4 de 5 países (o un 80%) que se encontraban en la situación descrita. Entre estos, de las categorías en que más países disminuyeron, nuevamente aparece PJ7. Presupuesto (4/4). Sin embargo, destaca la categoría PJ 8. Salarios, antecedentes curriculares, patrimonio y temas disciplinarios (4/4), no destacada en los deciles anteriores. Ello nos lleva a concluir, que la falta de información respecto a estos temas ha mejorado (aunque la brecha para llegar al 100% sigue siendo alta), en general, en aquellos países que se encuentran dentro de los deciles “Muy Alto” y “Alto”, ya que en estos segmentos, tan sólo hay dos países que también tuvieron una disminución en este punto. Desde otro punto de vista, esta área de la información, se muestra como una importante oportunidad de mejora para aquellos países que se encuentran en los deciles medio o más bajos. Además, disminuyó en la misma proporción PJ. 4. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (4/4).
- *“Muy Bajo”*: En este decil, 10 de los 12 países (o un 83,3%) disminuyó un 5% o más. Dentro de estos, se encuentran Guyana y Haití, cuya disminución se debió a que ya no cuentan

con un sitio Web a analizar, por lo cual no entran en el análisis diferenciado categoría por categoría, por lo que quedan 8 países que son contabilizados. Dentro de estos, las categorías en que más disminuyeron fueron PJ 2. Publicación y Actualización de Sentencias (8/8), y luego PJ. 1. Existencia de una Página Web (6/8), PJ. 4. Publicación de estadísticas de causas ingresadas, resueltas y pendientes (6/8), PJ5. Publicación de Agendamiento de Audiencias (6/8).

Respecto a los Ministerios Públicos, son solo 5 los países que han tenido una disminución de un 5% o más. Sin embargo, podemos identificar las categorías que más disminuciones presentaron estos países: MP1. Existencia de Página Web (3/5); MP4. Publicación de Recursos Físicos y Materiales (3/5); MP5. Presupuesto (3/5); MP6. Salarios, Antecedentes Curriculares, Patrimonio y Temas Disciplinarios (3/5); MP7. Publicación de Concursos y Licitaciones para Contrataciones (3/5).

*c. Información de la Corte Suprema en subsidio del Poder Judicial*

Este último punto dice relación con las innovaciones que fueron descritas en el capítulo 2 de este informe, y que ya había sido anunciada en la versión anterior, y es que en esta ocasión la información que el sitio Web entrega de la máxima autoridad ya no es considerada como de la institución en general.

Esto, a su vez, impacta en la categoría PJ 1 sobre la “Existencia de una página Web”, ya que al aplicarse el modo binario, para obtener la mayoría del puntaje es necesario cumplir las distintas pautas definidas en la Guía de Definiciones acompañada en el Anexo IV, en cambio, en la versión anterior, bastaba que hubiese un sitio Web con el nombre del listado que aparecía en las pautas para obtener la máxima calificación.

Resulta interesante el hecho de que esta innovación no impacta de mayor manera a los países que se encuentran en los deciles muy alto y alto y que han tenido disminuciones de 5% o más, tanto en Poderes Judiciales como para Ministerios Públicos.

De esta manera, en Poderes Judiciales, tan sólo dos países dentro estos deciles que tuvieron una disminución en PJ1. Existencia de Página Web, Estados Unidos, y República Dominicana. Al contrario, respecto a los deciles medio, bajo y muy bajo, hay un mayor número de países con disminuciones de 5% o más que vieron afectados sus porcentajes por este motivo. Así, en el decil medio fueron 3/4 países, en el decil bajo también 3/4 países y en el decil muy bajo fueron 6/8 países (nuevamente, excluyendo a Guyana y Haití).

Respecto a los Ministerios Públicos, tan sólo de los 5 países con disminuciones de 5% o más, solo tres de ellos vieron impactados sus puntuaciones por una disminución en esta categoría, uno del decil medio y 2 del decil muy bajo.

# ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

*6ª Versión*

**ANEXO II: RESULTADOS POR PAÍS, ANÁLISIS HISTÓRICO (2004-2010)**

## INTRODUCCIÓN

En este Anexo se presentan fichas con los resultados por país, las que contienen los porcentajes para Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y el índice Global, así como los respectivos deciles en los que se encuentran. Además, se señala cual fue el sitio Web evaluado, las fortalezas encontradas por el evaluador, así como sus recomendaciones para colaborar con el proceso de mejora de las distintas instituciones. En relación a lo anterior, se incorpora una de las innovaciones de esta Sexta versión, los indicadores cualitativos, tal como fue señalado en el cuerpo principal del informe de esta versión del IAcc.

Además de lo anterior, se acompaña una ficha estadística por país que contiene gráficos que muestran los resultados de esta versión por categoría y en comparación con la quinta versión, tanto para Poderes Judiciales como Ministerios Públicos, y la evaluación que estos han tenido desde la primera versión del IAcc en el año 2004 a esta 6ª versión del año 2010, tanto en gráfico como en tabla de datos.

## ANTIGUA Y BARBUDA

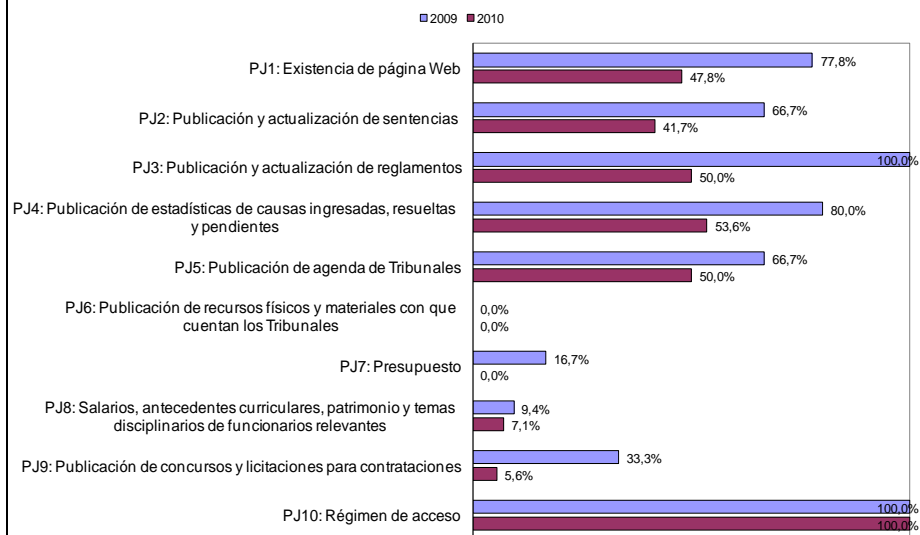
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
24			19.93				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	22	Puntaje	33.21	Ranking	27	Puntaje	0.0
Páginas Web		<a href="http://www.eccourts.org">http://www.eccourts.org</a>		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: La página está bien estructurada y es de fácil navegación.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Incluir una explicación más completa del rol de la ECSC en los sistemas judiciales de cada país miembro. Aumentar la cantidad de información proporcionada por el país.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

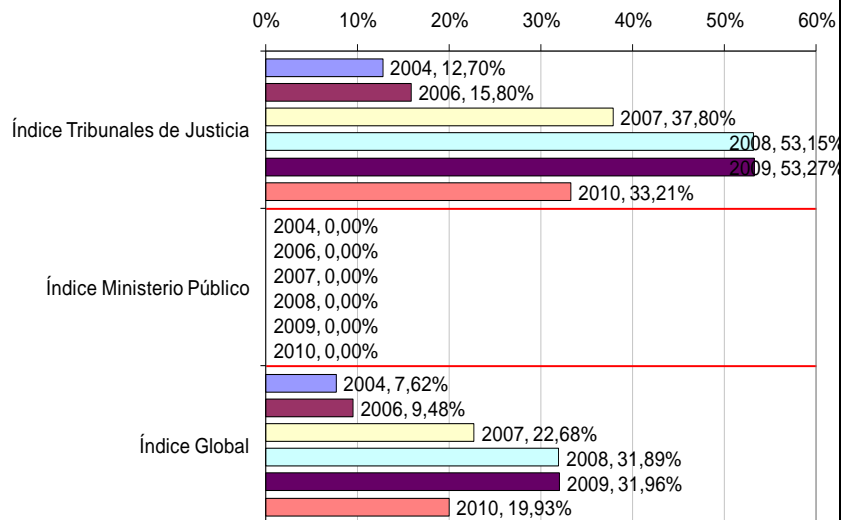
País: ANTIGUA Y BARBUDA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

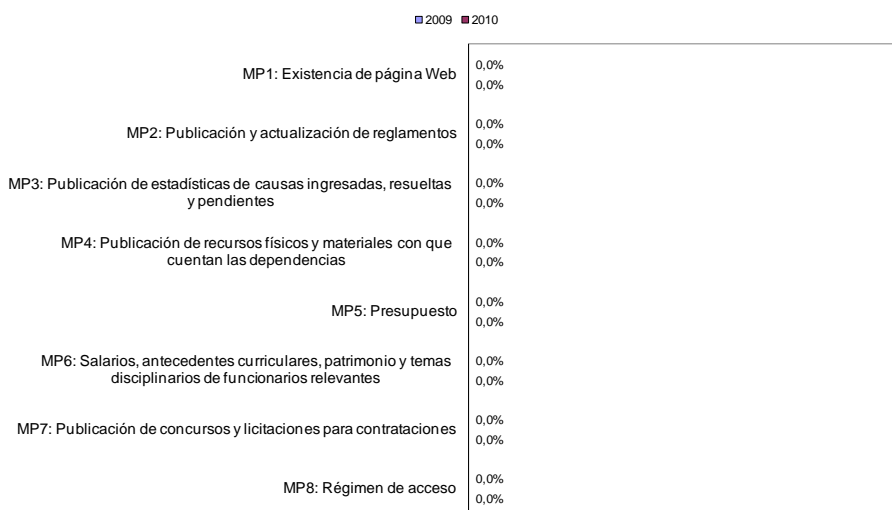


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Antigua y Barbuda					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	12,70%	15,80%	37,80%	53,15%	53,27%	33,21%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	7,62%	9,48%	22,68%	31,89%	31,96%	19,93%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## ARGENTINA

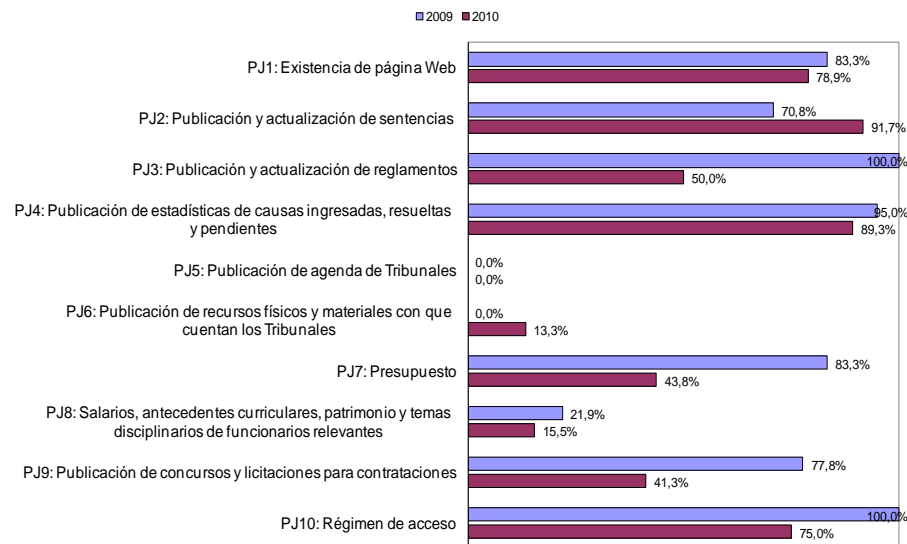
Global							
Decil: Medio							
Ranking			Puntaje				
12			56.21				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Medio			Decil: Alto				
Ranking	14	Puntaje	52.00	Ranking	8	Puntaje	62.52
Páginas Web		<a href="http://www.pjn.gov.ar">http://www.pjn.gov.ar</a> <a href="http://www.csjn.gov.ar">http://www.csjn.gov.ar</a>		Páginas Web		<a href="http://www.mpf.gov.ar">http://www.mpf.gov.ar</a>	
<p>Fortalezas: Es posible consultar expedientes de manera digital. Mantienen actualizada la información relativa a la ejecución del presupuesto. Publican estadísticas de las causas ingresadas, terminadas y pendientes.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Mantener actualizada la información, agregar una sección de Transparencia, que permita a los ciudadanos acceder de manera mas fácil a la información mas importante. La estructuración de la página podría mejorar.</p>				<p>Fortalezas: Posee un Informe Anual de Labores muy completo y actualizado hasta el último año concluido.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Debe incluirse un mapa del sitio global, ya que esto facilita la navegación por la misma. Además, debe de habilitarse el buscador para que permita ubicar contenido dentro de la página y no solo noticias.</p>			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 2	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

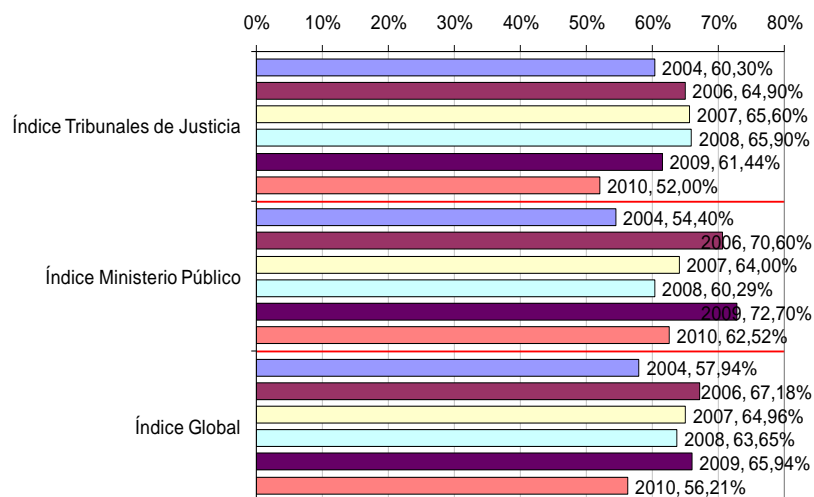
País: ARGENTINA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

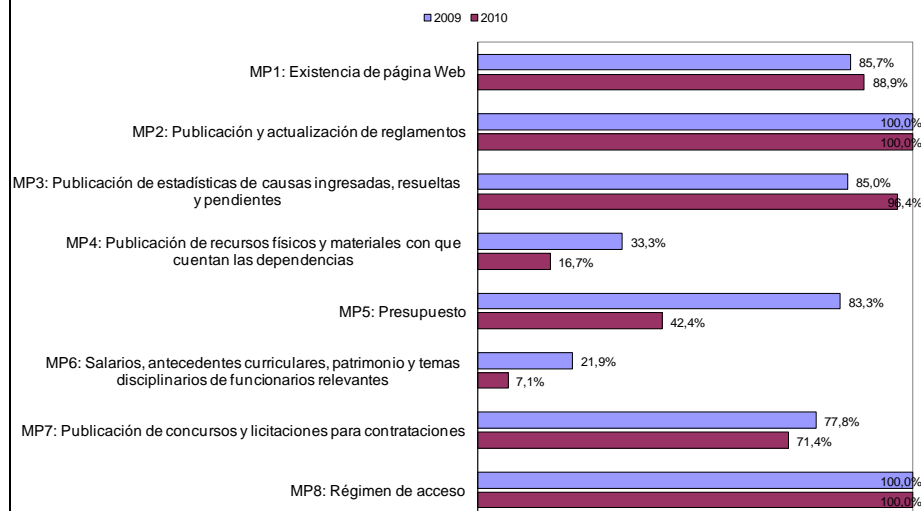


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Argentina
------	-----------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	60,30%	64,90%	65,60%	65,90%	61,44%	52,00%
Índice MP	54,40%	70,60%	64,00%	60,29%	72,70%	62,52%
Índice Global	57,94%	67,18%	64,96%	63,65%	65,94%	56,21%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## BAHAMAS

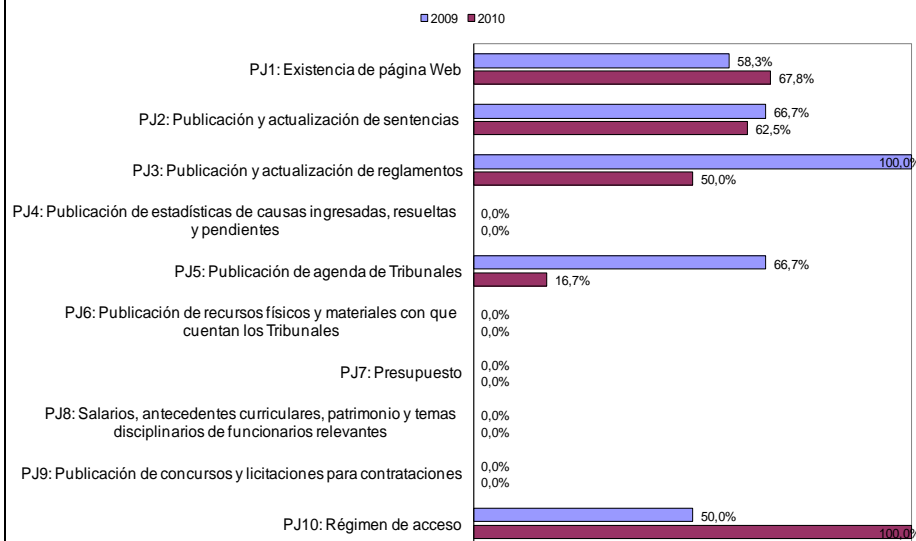
Global							
Decil: Muy Bajo							
Ranking			Puntaje				
28			17.29				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy Bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	25	Puntaje	23.16	Ranking	24	Puntaje	8.47
Páginas Web		<a href="http://www.courts.gov.bs/">http://www.courts.gov.bs/</a>		Páginas Web		<a href="http://www.bahamas.gov.bs/bahamasWeb2/home.nsf/vContentW/A9EEAC426A11D0A985257766006F2A34">http://www.bahamas.gov.bs/bahamasWeb2/home.nsf/vContentW/A9EEAC426A11D0A985257766006F2A34</a>	
<p>Fortalezas: La página tiene una estructura clara que permite al ciudadano ubicar con facilidad la información.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Proporcionar mayor información relativa a las demás cortes que componen el Poder Judicial.</p>				<p>Fortalezas: La página cuenta con información básica sobre el Department of Public Prosecutions, lo cual permite al ciudadano formarse una idea de sus funciones y la relación de este con el Office of the Attorney General and Minister of Legal Affairs.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Proporcionar mayor información sobre este departamento.</p>			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

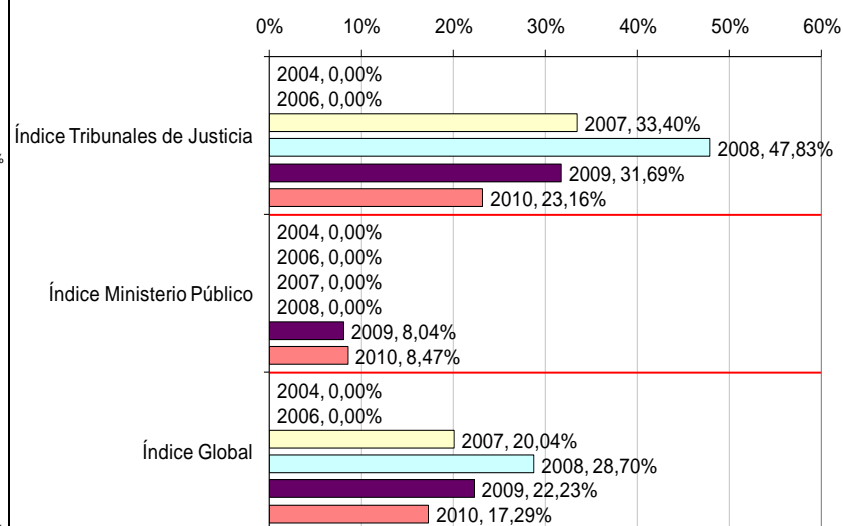
País: BAHAMAS

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

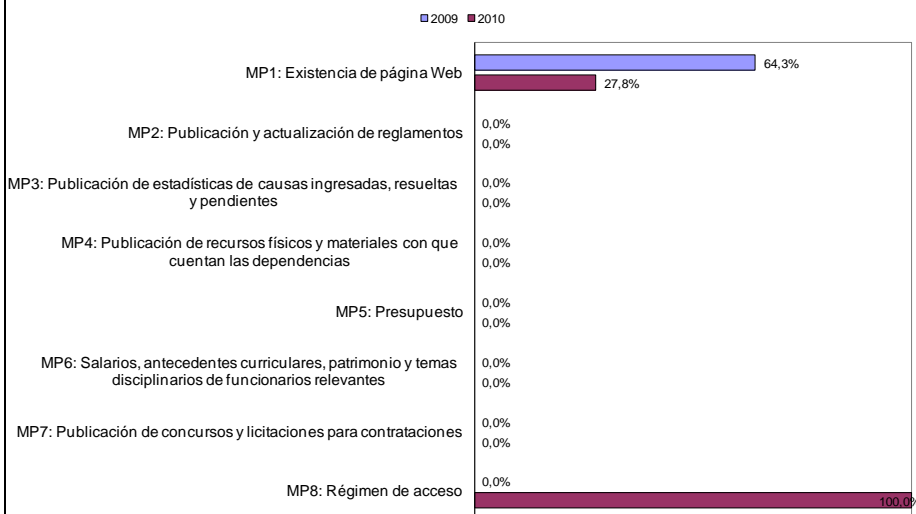


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Bahamas
------	---------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	0,00%	0,00%	33,40%	47,83%	31,69%	23,16%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,04%	8,47%
Índice Global	0,00%	0,00%	20,04%	28,70%	22,23%	17,29%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## BARBADOS

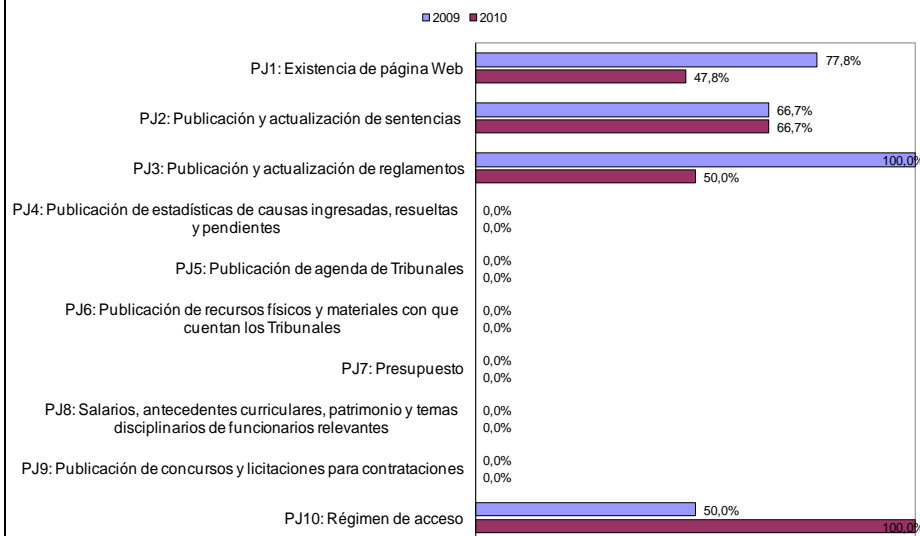
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
29				13.97			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Muy bajo			
Ranking	28	Puntaje	19.96	Ranking	26	Puntaje	5.00
Páginas Web		<a href="http://www.lawcourts.gov.bb">http://www.lawcourts.gov.bb</a>		Páginas Web		<a href="http://www.oag.gov.bb">http://www.oag.gov.bb</a>	
Fortalezas: La página es clara y de fácil navegación.				Fortalezas: La página proporciona la información básica.			
Recomendaciones de mejora: Habilitar las secciones de Contact Us y News. Además, sería conveniente indicar la fecha de la última actualización.				Recomendaciones de mejora: Se recomienda aumentar la cantidad de información proporcionada.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

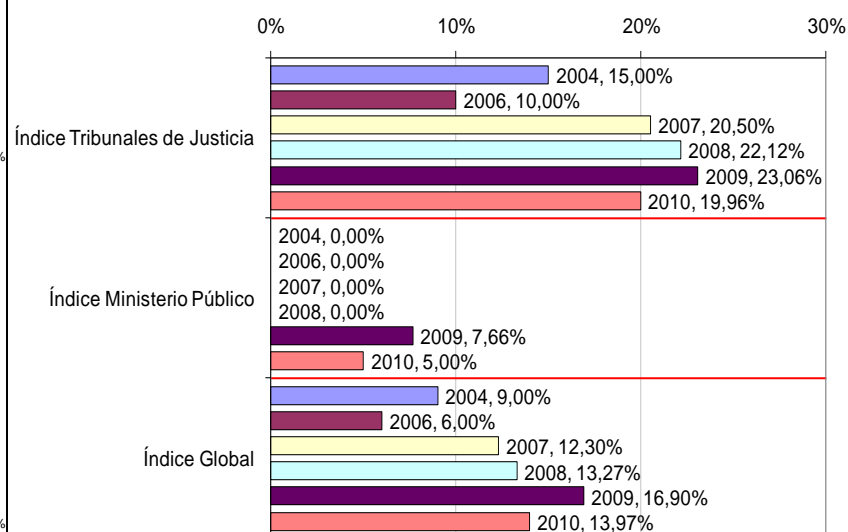
País: BARBADOS

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

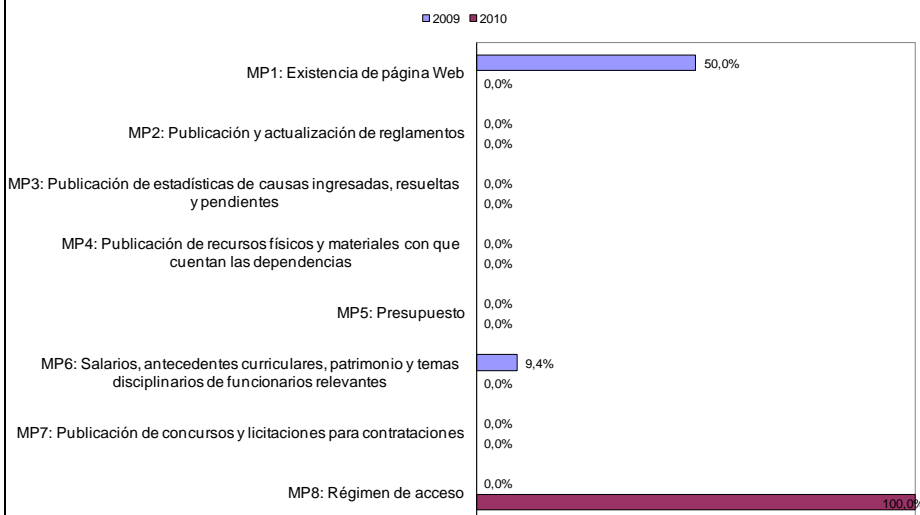


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Barbados					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	15,00%	10,00%	20,50%	22,12%	23,06%	19,96%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,66%	5,00%
Índice Global	9,00%	6,00%	12,30%	13,27%	16,90%	13,97%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## BELICE

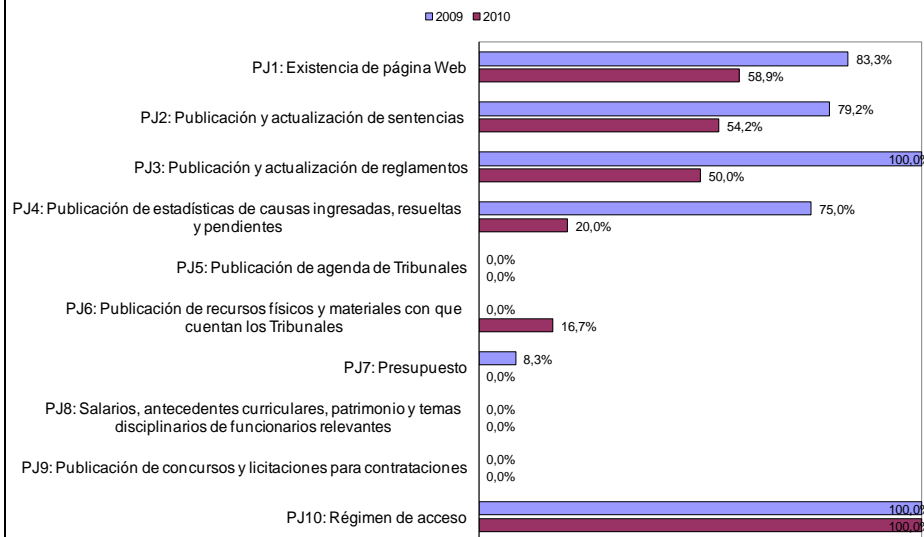
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
27				17.63			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Bajo			
Ranking	26	Puntaje	22.82	Ranking	22	Puntaje	9.86
Páginas Web		<a href="http://www.belizelaw.org">http://www.belizelaw.org</a>		Páginas Web		<a href="http://www.belizelaw.org">http://www.belizelaw.org</a>	
Fortalezas: La página es de fácil navegación.				Fortalezas: La página es de fácil navegación.			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda aumentar la cantidad de información proporcionada y actualizar sus contenidos.				Recomendaciones de mejora: Podría mejorar aumentando la cantidad de información disponible sobre este órgano.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

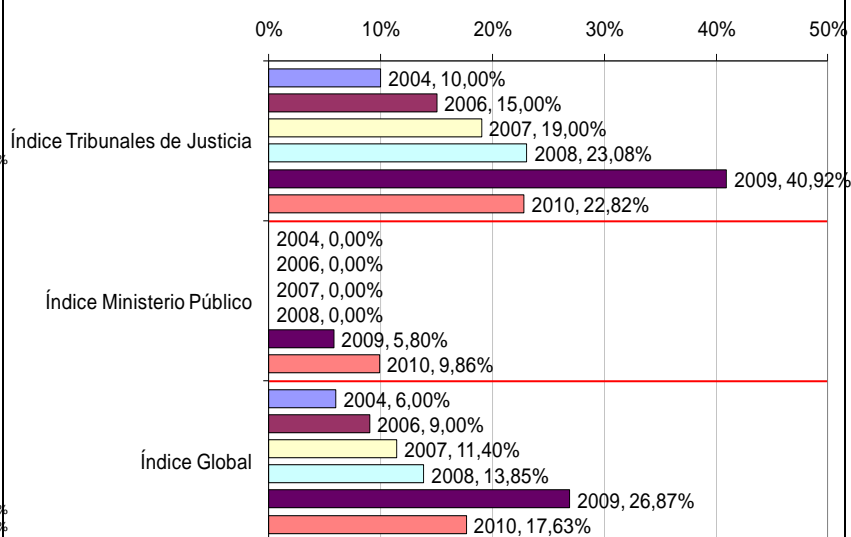
País: BELICE

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

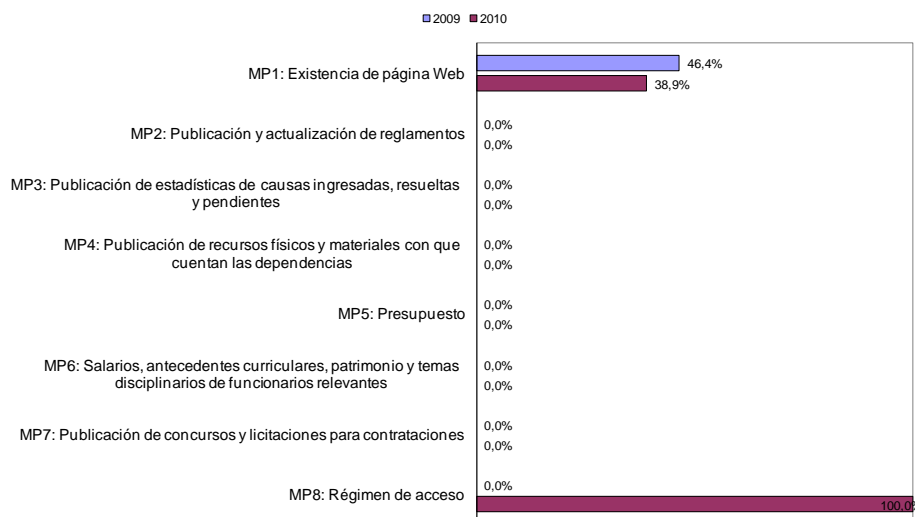


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Belice
------	--------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	10,00%	15,00%	19,00%	23,08%	40,92%	22,82%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	5,80%	9,86%
Índice Global	6,00%	9,00%	11,40%	13,85%	26,87%	17,63%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## BOLIVIA

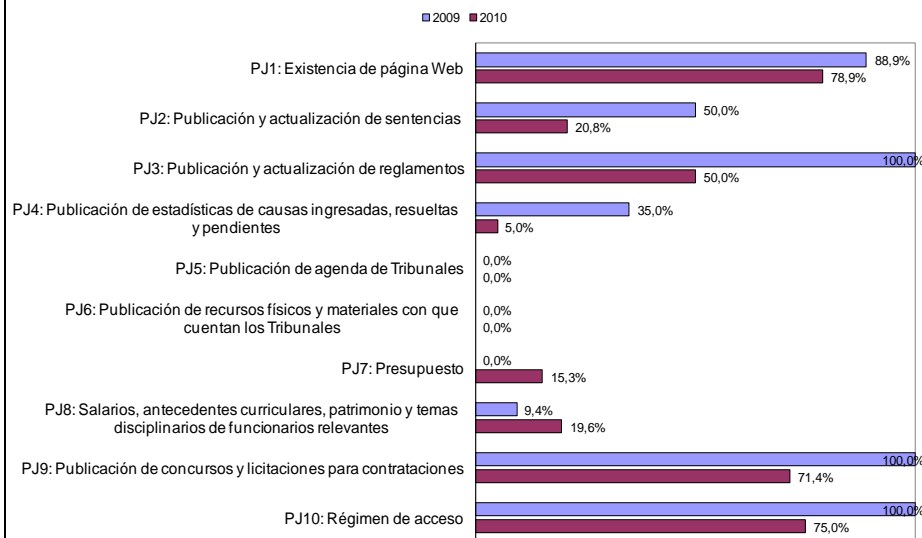
Global							
Decil: Bajo							
Ranking				Puntaje			
17				32.77			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Medio			
Ranking	27	Puntaje	22.66	Ranking	16	Puntaje	47.94
Páginas Web		<a href="http://www.poderjudicial.gob.bo">http://www.poderjudicial.gob.bo</a> <a href="http://www.poderjudicial.gob.bo/consejo/">http://www.poderjudicial.gob.bo/consejo/</a>		Páginas Web		<a href="http://www.fiscalia.gov.bo">http://www.fiscalia.gov.bo</a>	
<p>Fortalezas: Advierte a los ciudadanos que la información se ha cambiado de lugar, pasando a estar en el sitio del Consejo de la Judicatura.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Mejorar la estabilidad del sitio, toda vez que durante el levantamiento de la información, la página no estuvo disponible en varias ocasiones.</p>				<p>Fortalezas: La página es clara y de fácil navegación. Además, contiene un buzón de sugerencias, para proponer mejoras a la página Web.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.</p>			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 2	Estructuración de contenidos: 1	Ejecución fiable: 1		Facilidad de búsqueda: 2	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

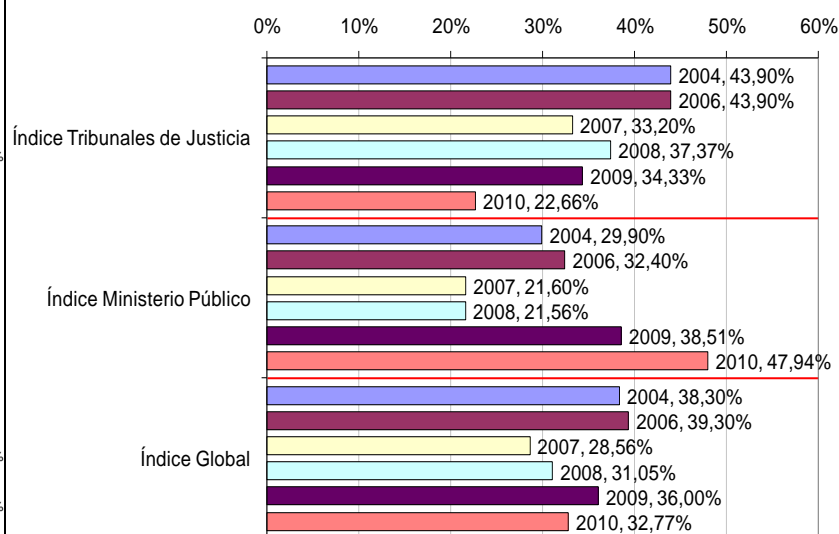
País: BOLIVIA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

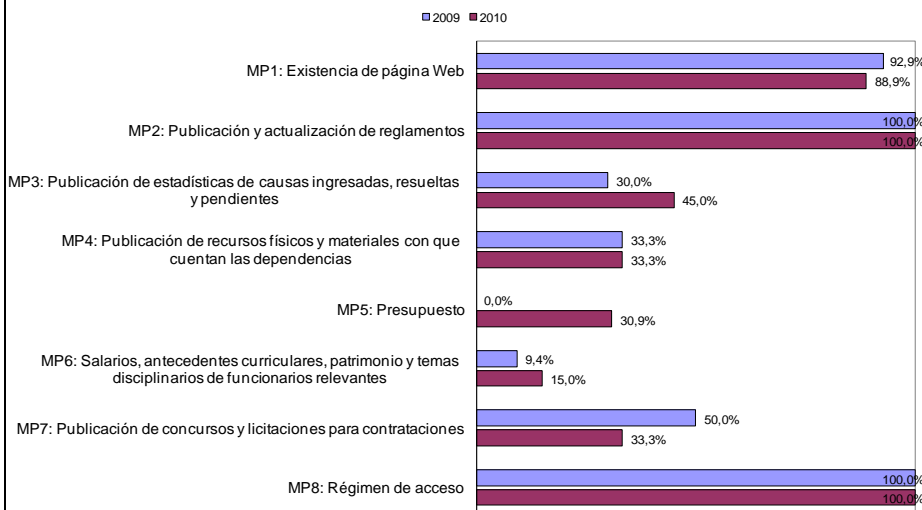


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Bolivia
------	---------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	43,90%	43,90%	33,20%	37,37%	34,33%	22,66%
Índice MP	29,90%	32,40%	21,60%	21,56%	38,51%	47,94%
Índice Global	38,30%	39,30%	28,56%	31,05%	36,00%	32,77%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## BRASIL

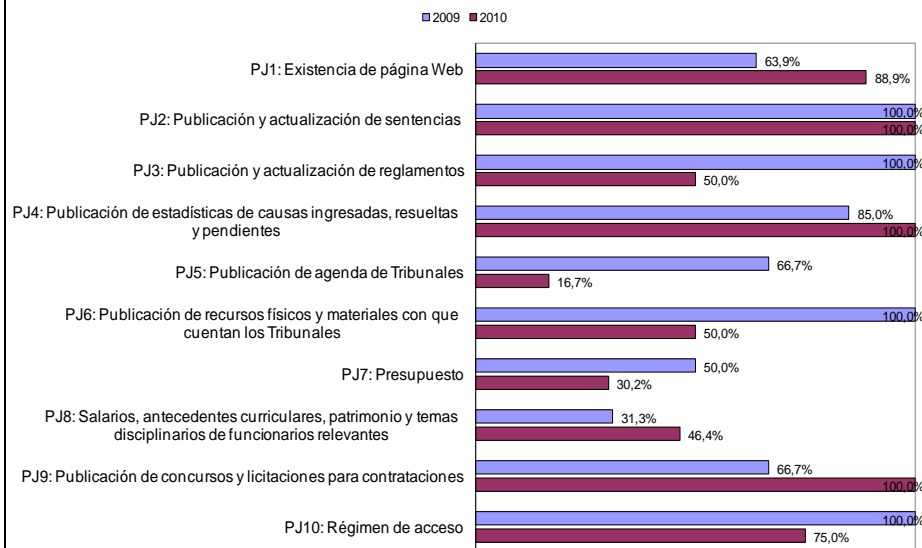
Global							
Decil: Alto							
Ranking				Puntaje			
8				63.51			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Alto				Decil: Alto			
Ranking	9	Puntaje	63.98	Ranking	7	Puntaje	62.80
Páginas Web		<a href="http://www.jf.jus.br">http://www.jf.jus.br</a> <a href="http://www.stj.jus.br">http://www.stj.jus.br</a> <a href="http://www.stj.gov.br">http://www.stj.gov.br</a> <a href="http://www.cnj.jus.br">http://www.cnj.jus.br</a> <a href="http://www.tjrj.jus.br">http://www.tjrj.jus.br</a> <a href="http://www.trf4.jus.br">http://www.trf4.jus.br</a>		Páginas Web		<a href="http://www.mpu.gov.br">http://www.mpu.gov.br</a> <a href="http://www.pgr.mpf.gov.br">http://www.pgr.mpf.gov.br</a> <a href="http://1ccr.pgr.mpf.gov.br">http://1ccr.pgr.mpf.gov.br</a> <a href="http://www.transparencia.mpf.gov.br">http://www.transparencia.mpf.gov.br</a> <a href="http://www.cnmp.gov.br">http://www.cnmp.gov.br</a> <a href="http://www.comprasnet.gov.br">http://www.comprasnet.gov.br</a>	
<p>Fortalezas: Posee un excelente motor de búsqueda de jurisprudencia, el cual abarca el nivel estatal y federal. Posee un documento denominado Justicia en Números, que contiene mucha información importante.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Tomando en consideración que la información esta distribuida en varias páginas, (Supremo Tribunal de Justicia, Consejo de Justicia Federal, Consejo Nacional de Justicia, etc.), se recomienda la elaboración de un portal central. Mantener actualizada la información.</p>				<p>Fortalezas: MPU-MPF: Explica de una manera completa en que consiste el órgano y de que manera esta organizado. Posee una sección FAQ's. MPF: Posee una sección de Transparencia.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Arreglar los links rotos.</p>			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

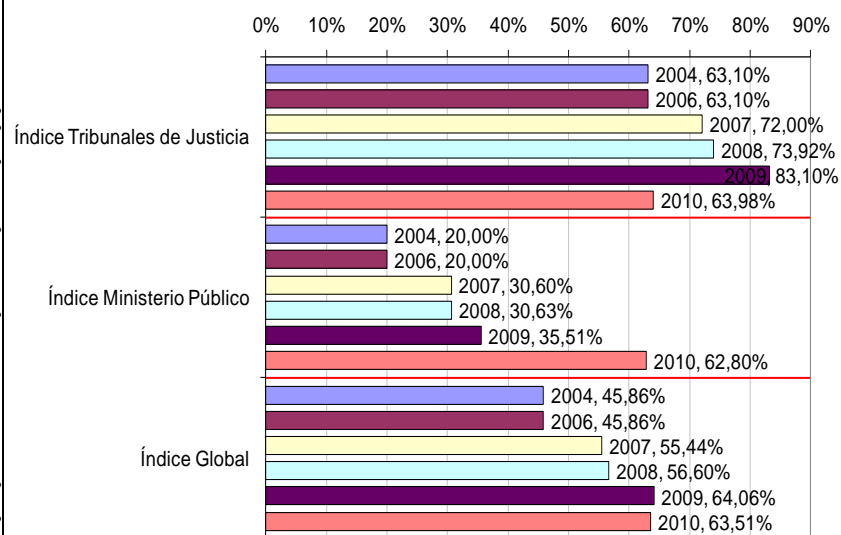
País: BRASIL

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

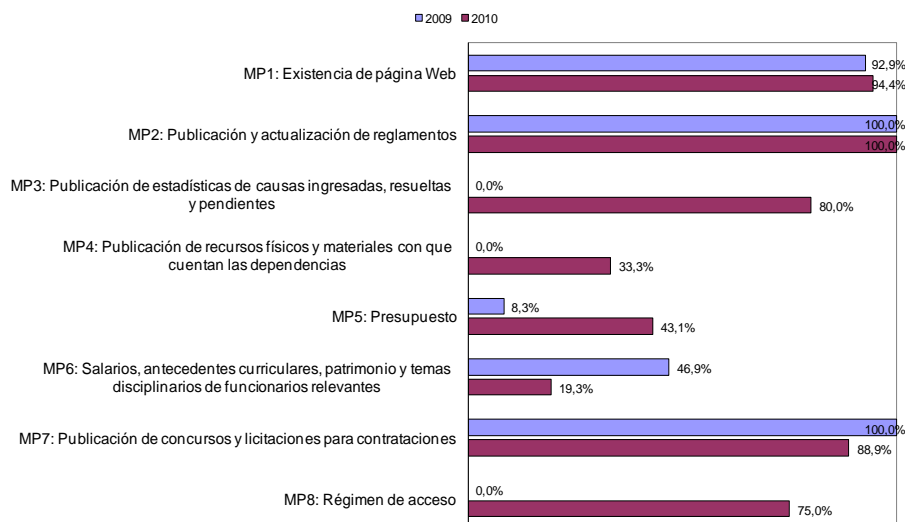


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Brasil					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	63,10%	63,10%	72,00%	73,92%	83,10%	63,98%
Índice MP	20,00%	20,00%	30,60%	30,63%	35,51%	62,80%
Índice Global	45,86%	45,86%	55,44%	56,60%	64,06%	63,51%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## CANADÁ

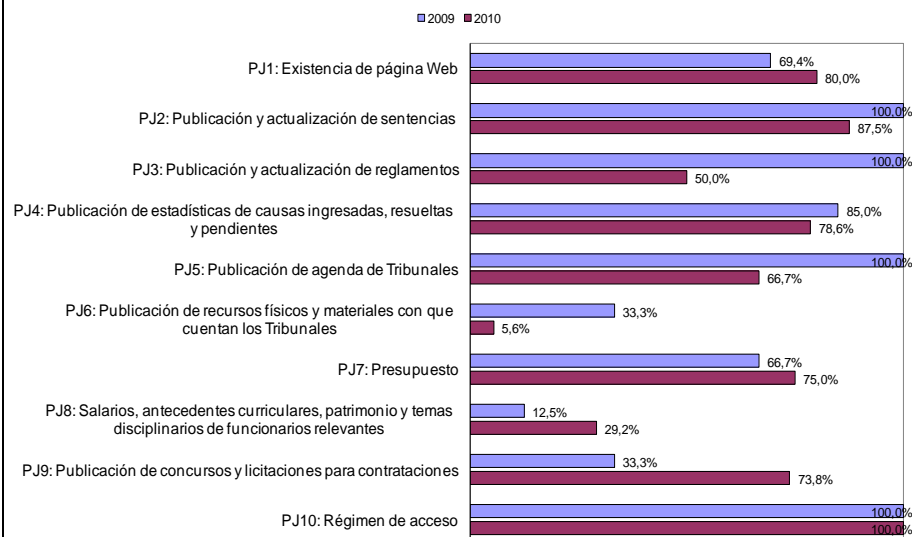
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
7			64.22				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Medio				
Ranking	6	Puntaje	68.16	Ranking	13	Puntaje	58.29
Páginas Web		<a href="http://www.scc-csc.gc.ca/">http://www.scc-csc.gc.ca/</a>		Páginas Web		<a href="http://www.justice.gc.ca/eng/index.html">http://www.justice.gc.ca/eng/index.html</a> <a href="http://www.ppsc-sppc.gc.ca/eng/cct/index.html">http://www.ppsc-sppc.gc.ca/eng/cct/index.html</a>	
Fortalezas: La página proporciona mucha información y esta bien organizada.				Fortalezas: La página proporciona información completa y útil.			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda incluir una sección que señale los recursos de infraestructura, tecnológicos y humanos con que cuenta.				Recomendaciones de mejora: Se recomienda incluir las estadísticas de las causas terminadas y pendientes, así como información de los recursos de infraestructura, tecnológicos y humanos con que cuenta.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

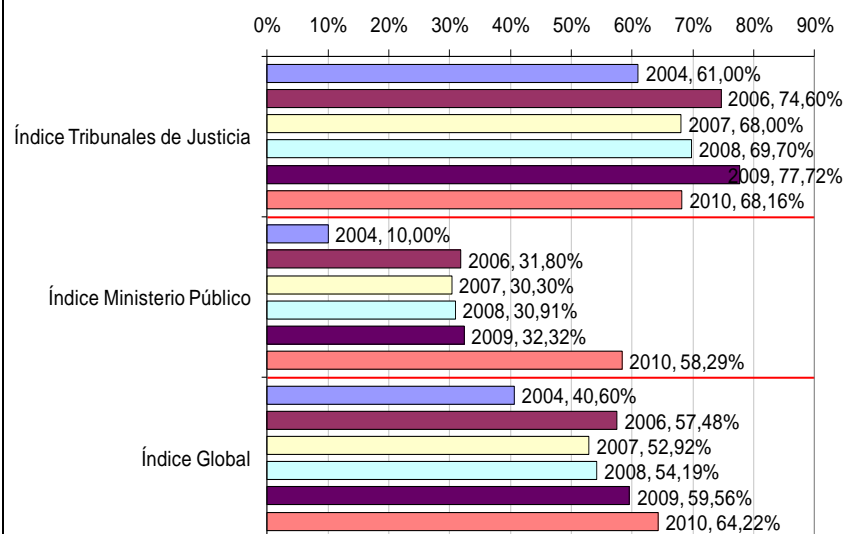
País: CANADÁ

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

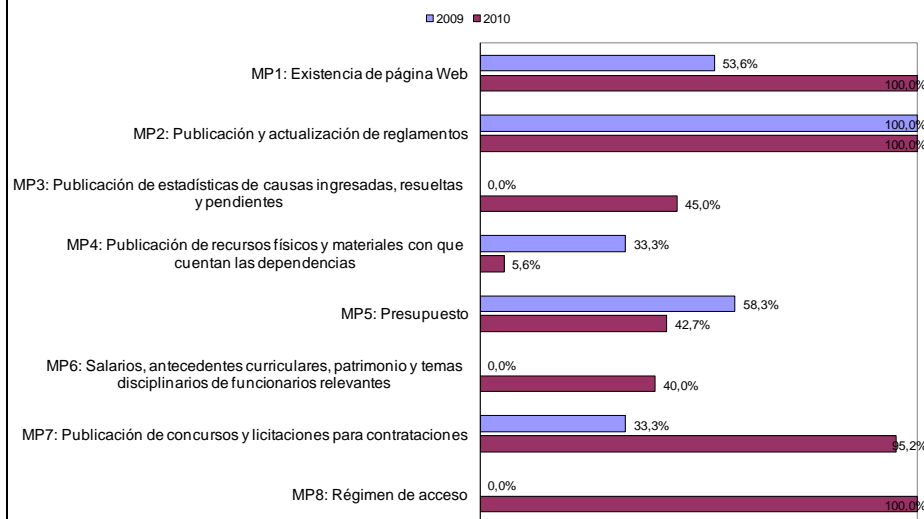


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Canadá
------	--------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	61,00%	74,60%	68,00%	69,70%	77,72%	68,16%
Índice MP	10,00%	31,80%	30,30%	30,91%	32,32%	58,29%
Índice Global	40,60%	57,48%	52,92%	54,19%	59,56%	64,22%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## CHILE

Global					
Decil: Muy alto					
Ranking			Puntaje		
2			80,37		
Poder Judicial			Ministerio Público		
Decil: Muy alto			Decil: Alto		
Ranking	2	Puntaje	87,82	Ranking	5
Páginas Web		http://www.poderjudicial.cl		Páginas Web	
				http://www.fiscaliadechile.cl	
Fortalezas: La página es muy completa, proporciona gran cantidad de información. Además, cuenta con una sección de Transparencia, con información de interés para el ciudadano.			Fortalezas: La página ofrece gran cantidad de información. Permite al ciudadano saber con facilidad donde están ubicadas las Fiscalías Regionales.		
Recomendaciones de mejora: Mejorar el buscador de jurisprudencia. Proporcionar mayor información sobre recursos de infraestructura.			Recomendaciones de mejora: Mejorar la compatibilidad de la página con otros navegadores disponibles en la red.		
Indicadores cualitativos:			Indicadores cualitativos:		
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4
				Ejecución fiable: 4	

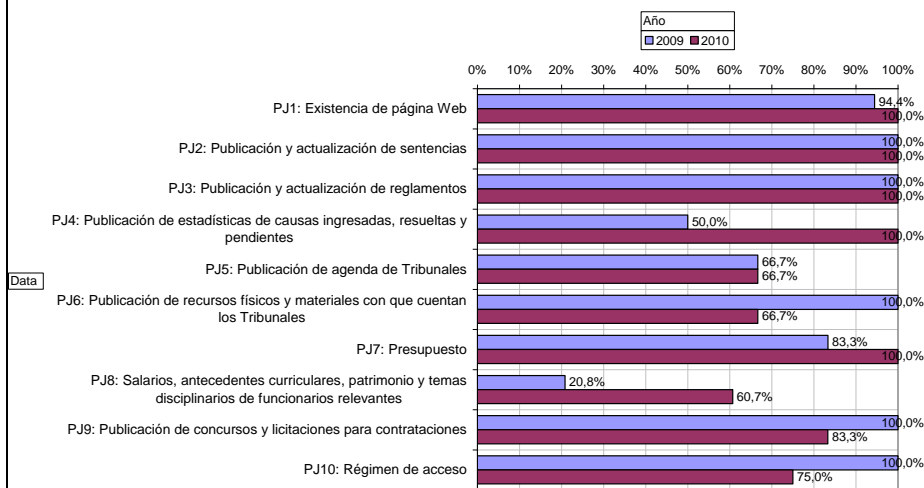
Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

País: CHILE

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

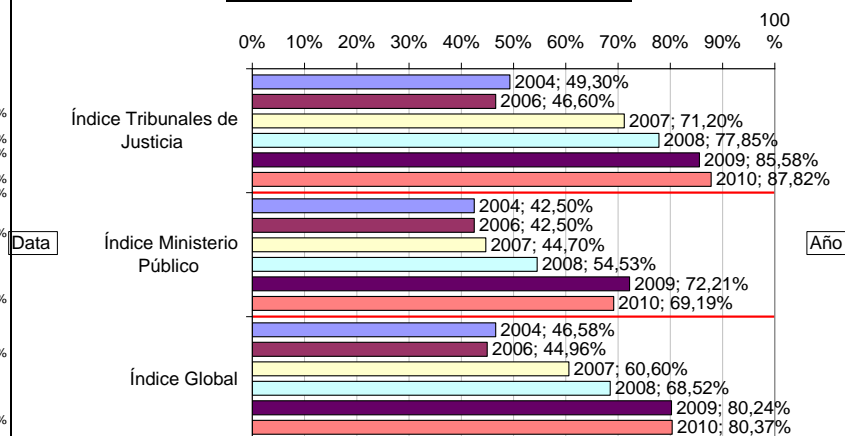
Indicador|Chile

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



PAIS|Chile

Índices de acceso a la información en Internet



Data

Data

Año

Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

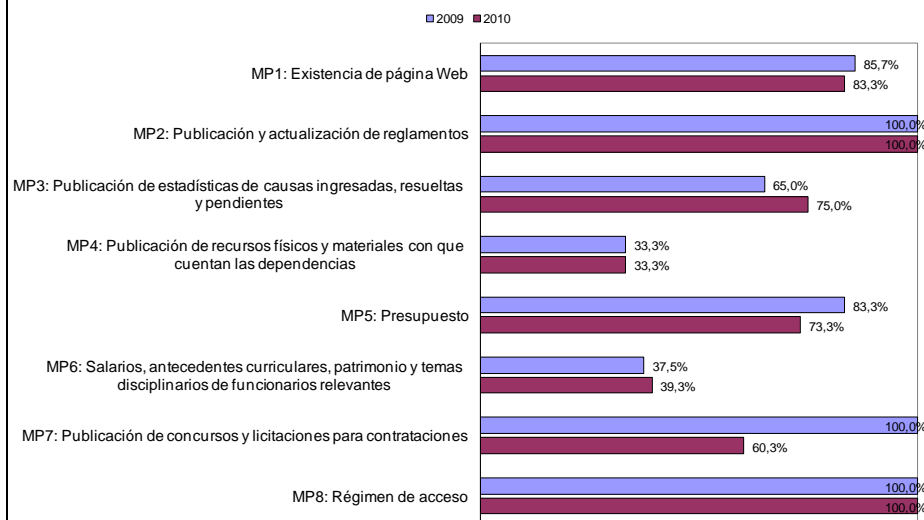


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

Data	Chile					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice Tribunales de Justicia	49,30%	46,60%	71,20%	77,85%	85,58%	87,82%
Índice Ministerio Público	42,50%	42,50%	44,70%	54,53%	72,21%	69,19%
Índice Global	46,58%	44,96%	60,60%	68,52%	80,24%	80,37%

Legenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## COLOMBIA

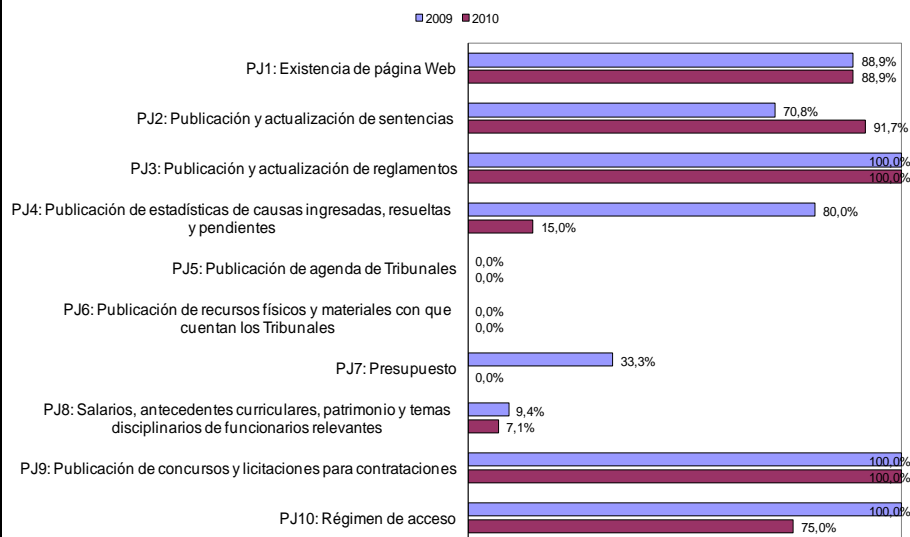
Global							
Decil: Medio							
Ranking			Puntaje				
14			50.25				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Bajo			Decil: Muy alto				
Ranking	18	Puntaje	36.96	Ranking	3	Puntaje	70.19
Páginas Web		<a href="http://www.ramajudicial.gov.co">http://www.ramajudicial.gov.co</a> <a href="http://www.cortesuprema.gov.co">http://www.cortesuprema.gov.co</a>		Páginas Web		<a href="http://www.fiscalia.gov.co">http://www.fiscalia.gov.co</a>	
Fortalezas: La página proporciona al ciudadano mucha información.				Fortalezas: Permite ver algunas secciones de la página en otros idiomas (inglés).			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda estructurar de mejor manera la página, debido a que la gran cantidad de información que proporciona dificulta la navegación. La URL se modifica constantemente.				Recomendaciones de mejora: Se recomienda actualizar la información.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 2	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 1		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

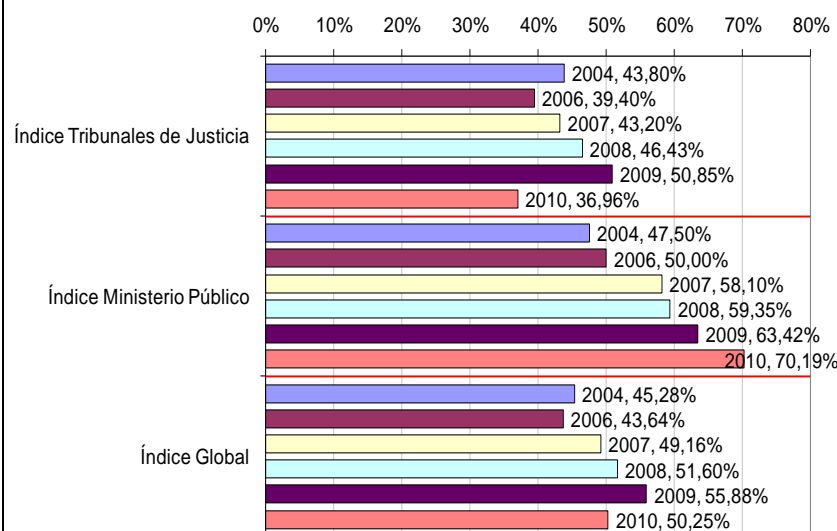
País: COLOMBIA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

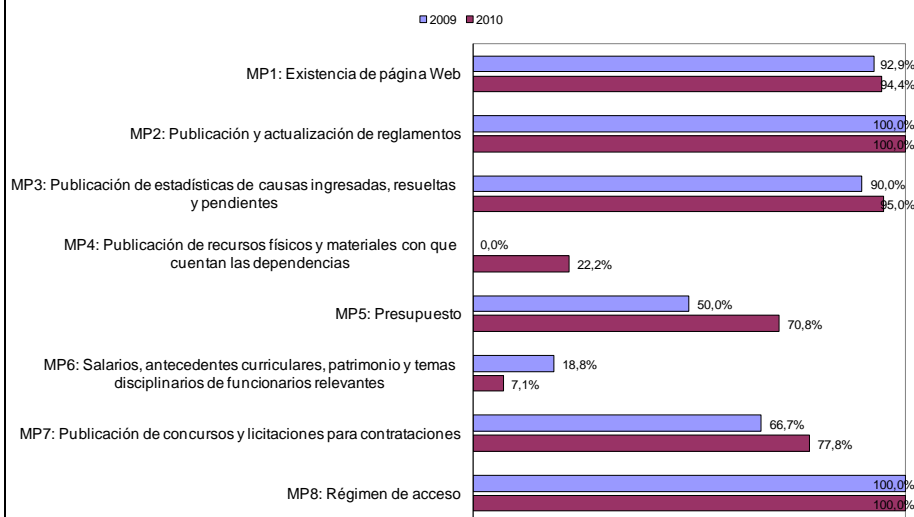


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Colombia
------	----------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	43,80%	39,40%	43,20%	46,43%	50,85%	36,96%
Índice MP	47,50%	50,00%	58,10%	59,35%	63,42%	70,19%
Índice Global	45,28%	43,64%	49,16%	51,60%	55,88%	50,25%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## COSTA RICA

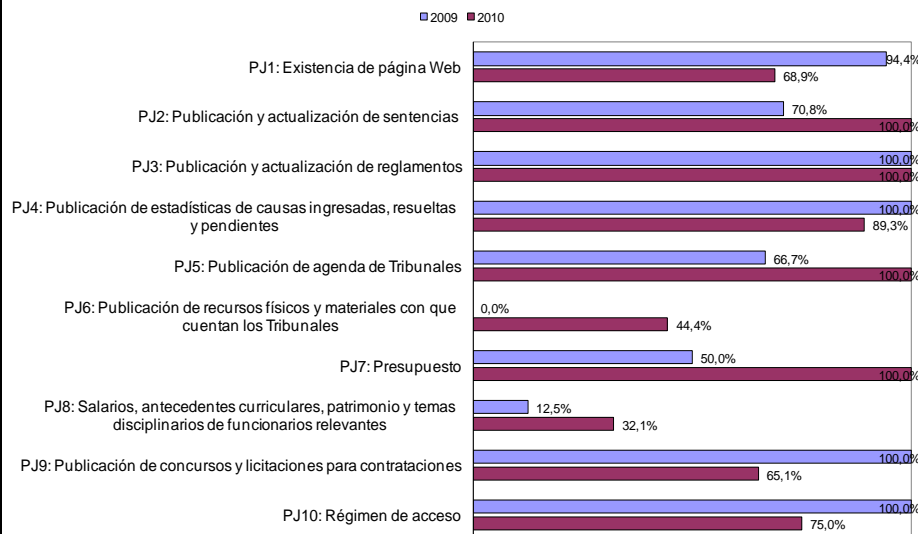
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking				Puntaje			
1				82.83			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy alto				Decil: Muy alto			
Ranking	3	Puntaje	83.98	Ranking	1	Puntaje	81.12
Páginas Web		<a href="http://www.poder-judicial.go.cr">http://www.poder-judicial.go.cr</a>		Páginas Web		<a href="http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr">http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr</a>	
Fortalezas: Contiene una sección de Transparencia, la cual proporciona información de interés para el ciudadano. Posee un Banco de Buenas Prácticas de Gestión Judicial.				Fortalezas: Muy completa. Cuenta con una excelente estructuración de los contenidos. Contiene una sección de Transparencia. Hace encuestas sobre su página Web.			
Recomendaciones de mejora: Mejorar estructuración de los contenidos.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

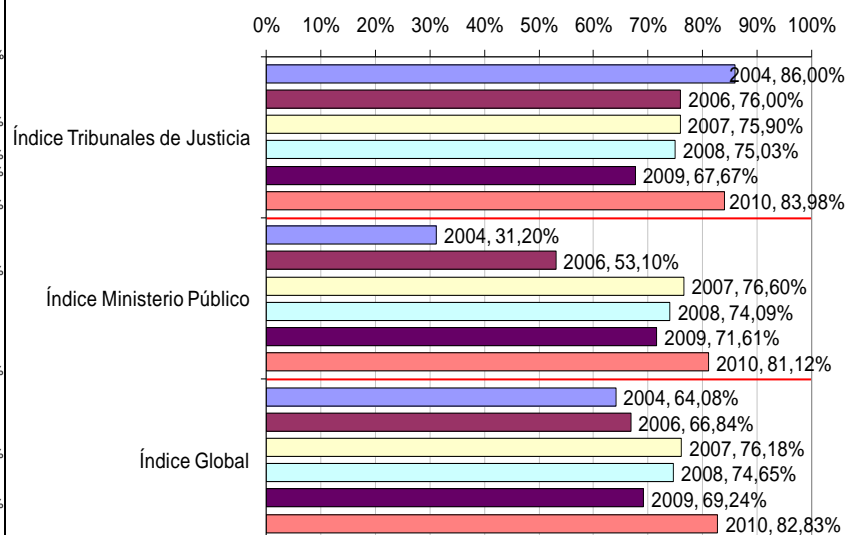
País: COSTA RICA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

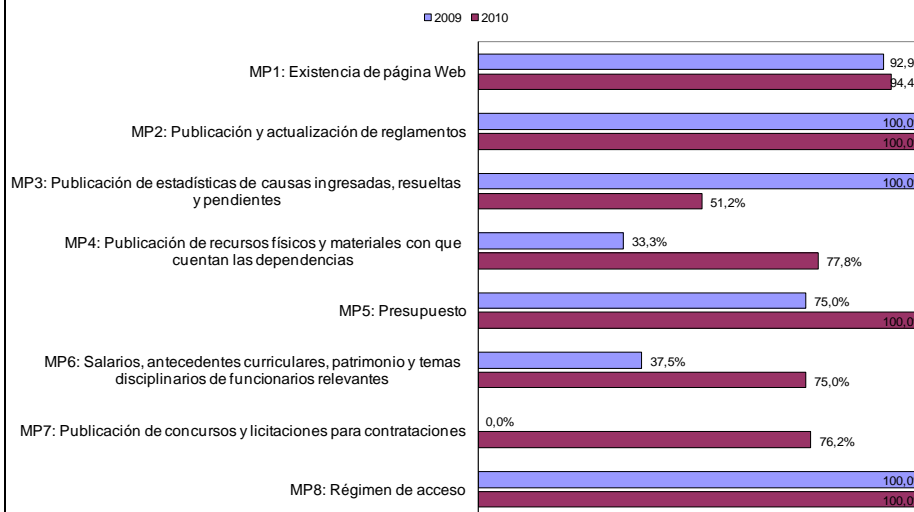


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Costa Rica
------	------------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	86,00%	76,00%	75,90%	75,03%	67,67%	83,98%
Índice MP	31,20%	53,10%	76,60%	74,09%	71,61%	81,12%
Índice Global	64,08%	66,84%	76,18%	74,65%	69,24%	82,83%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## DOMINICA

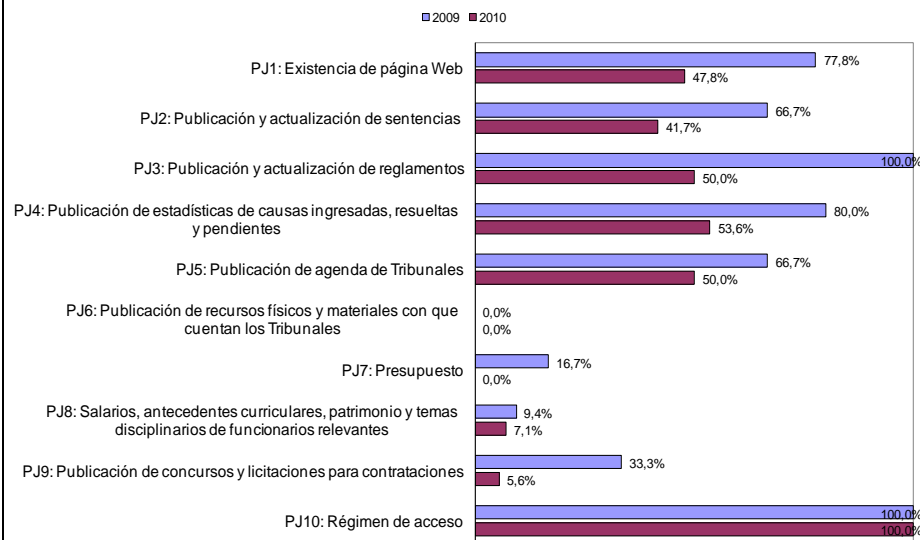
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
21			24.98				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Bajo				
Ranking	22	Puntaje	33.21	Ranking	20	Puntaje	12.64
Páginas Web		http://www.eccourts.org		Páginas Web		http://tourism.gov.dm	
Fortalezas: La página esta bien estructurada y es de fácil navegación.			Fortalezas: La página cuenta con la información básica sobre la institución.				
Recomendaciones de mejora: Incluir una explicación mas completa del rol de la ECSC en los sistemas judiciales de cada país miembro. Aumentar la cantidad de información proporcionada por el país.			Recomendaciones de mejora: Incluir mayor información sobre el Director of Public Prosecutions Office.				
Indicadores cualitativos:			Indicadores cualitativos:				
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

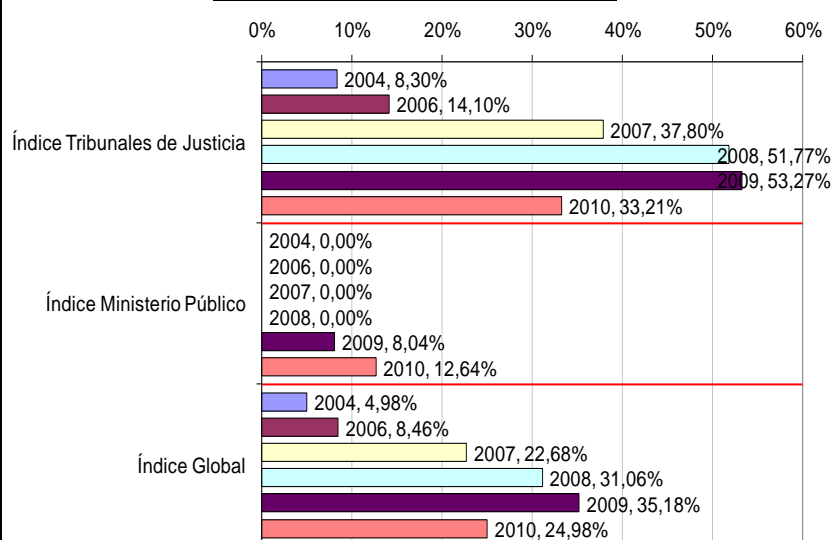
País: DOMINICA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

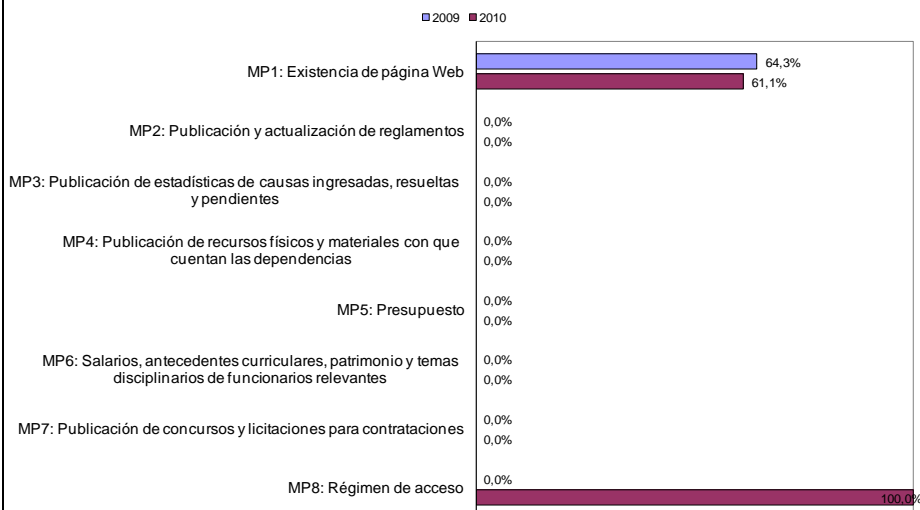


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Dominica					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	8,30%	14,10%	37,80%	51,77%	53,27%	33,21%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	8,04%	12,64%
Índice Global	4,98%	8,46%	22,68%	31,06%	35,18%	24,98%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## ECUADOR

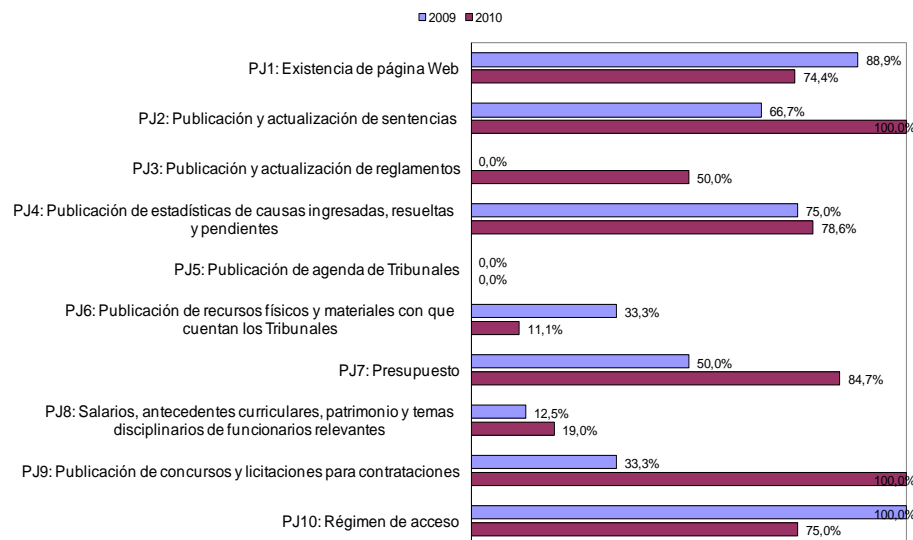
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
6			64.65				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Muy alto				
Ranking	10	Puntaje	61.30	Ranking	4	Puntaje	69.68
Páginas Web		http://www.cortenacional.gov.ec		Páginas Web		http://www.fiscalia.gov.ec	
Fortalezas: El contenido de la página se mantiene bien actualizado.  Recomendaciones de mejora: La compatibilidad de la página con otros navegadores, puede mejorar.				Fortalezas: Contiene una sección de Transparencia, que permite ubicar la información más importante con facilidad.  Recomendaciones de mejora: Al navegar la página la dirección no se modifica, lo que dificulta la posterior ubicación de una página determinada.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

### Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

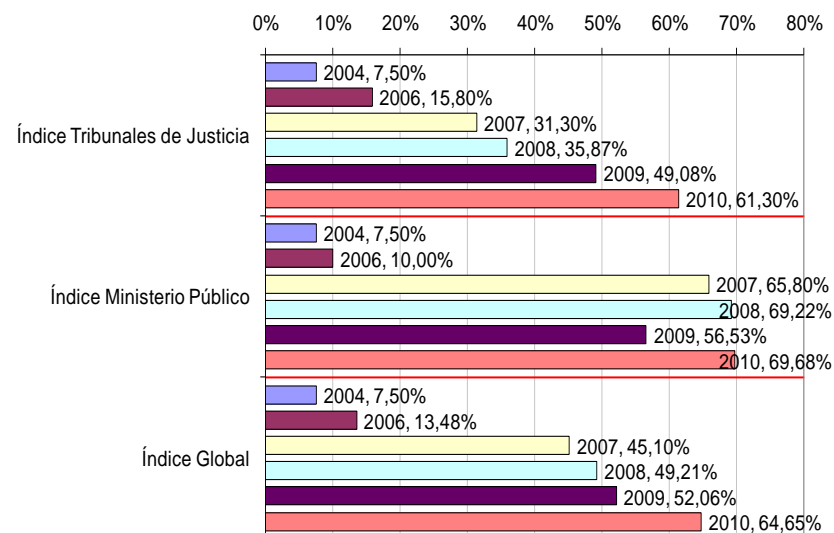
País: ECUADOR

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

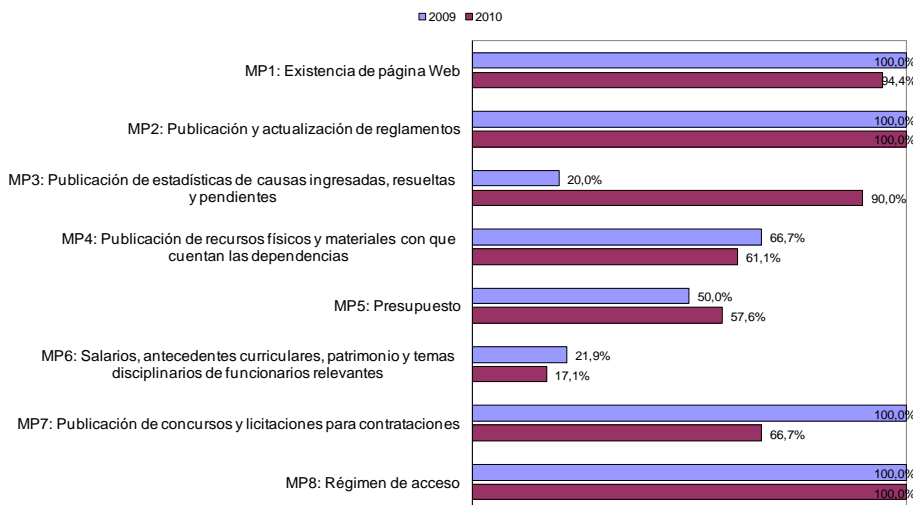
#### Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



#### Índices de acceso a la información en Internet



#### Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos



#### Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Ecuador					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	7,50%	15,80%	31,30%	35,87%	49,08%	61,30%
Índice MP	7,50%	10,00%	65,80%	69,22%	56,53%	69,68%
Índice Global	7,50%	13,48%	45,10%	49,21%	52,06%	64,65%

#### Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## EL SALVADOR

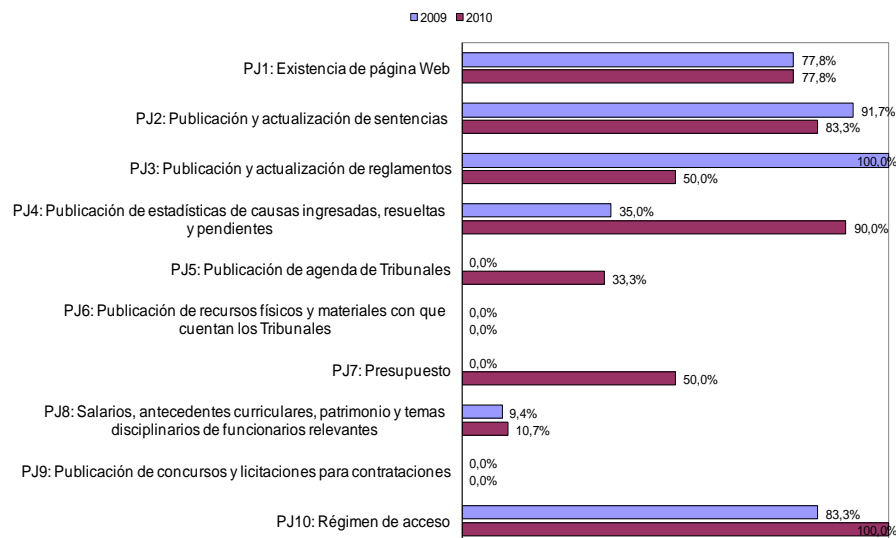
Global							
Decil: Medio							
Ranking			Puntaje				
13			55.00				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Medio			Decil: Medio				
Ranking	13	Puntaje	54.24	Ranking	14	Puntaje	56.15
Páginas Web		<a href="http://www.csj.gob.sv">http://www.csj.gob.sv</a>		Páginas Web		<a href="http://www.fiscalia.gob.sv">http://www.fiscalia.gob.sv</a>	
Fortalezas: La página es de fácil navegación.  Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.				Fortalezas: Posee una Memoria de Labores que proporciona gran cantidad de información de interés.  Recomendaciones de mejora: Debido a que la información está sólo en la Memoria de Labores, esto dificulta la facilidad de búsqueda de la información.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 2		Ejecución fiable: 2	Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2		Ejecución fiable: 2

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

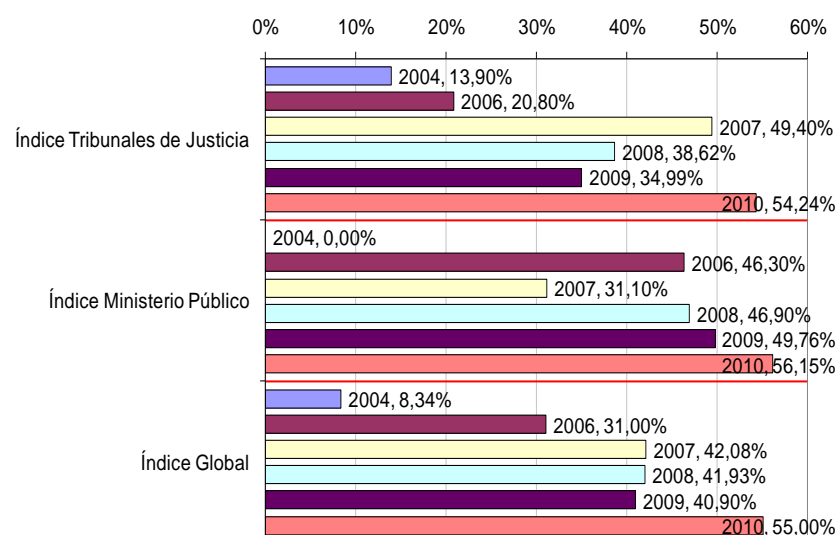
País: EL SALVADOR

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

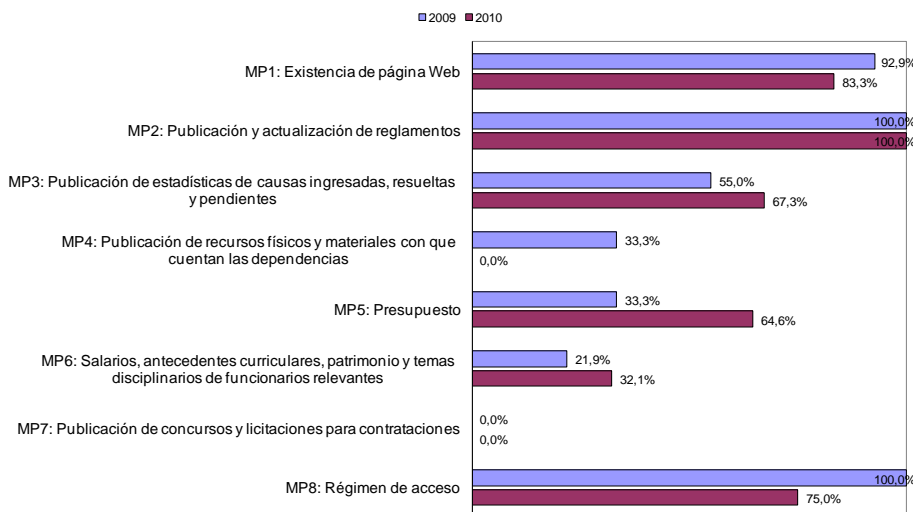


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	El Salvador
------	-------------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	13,90%	20,80%	49,40%	38,62%	34,99%	54,24%
Índice MP	0,00%	46,30%	31,10%	46,90%	49,76%	56,15%
Índice Global	8,34%	31,00%	42,08%	41,93%	40,90%	55,00%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## Estados Unidos

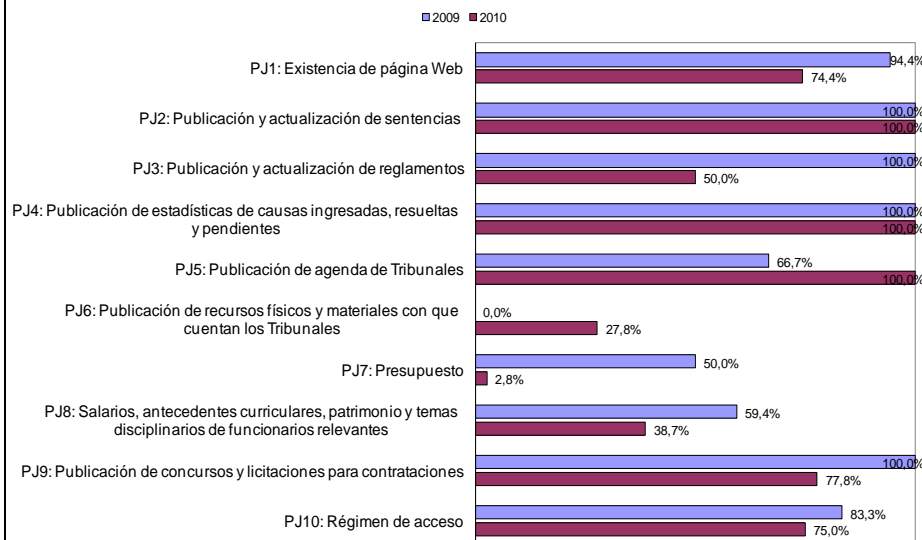
Global							
Decil: Alto							
Ranking				Puntaje			
5				66.10			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Alto				Decil: Alto			
Ranking	7	Puntaje	67.90	Ranking	6	Puntaje	63.40
Páginas Web		<a href="http://www.uscourts.gov">http://www.uscourts.gov</a> <a href="http://www.supremecourt.gov">http://www.supremecourt.gov</a> <a href="http://www.bap10.uscourts.gov">http://www.bap10.uscourts.gov</a> <a href="http://www.neb.uscourts.gov">http://www.neb.uscourts.gov</a> <a href="http://www.ca5.uscourts.gov">http://www.ca5.uscourts.gov</a> <a href="https://www.fbo.gov">https://www.fbo.gov</a> <a href="http://www.gsa.gov">http://www.gsa.gov</a>		Páginas Web		<a href="http://www.justice.gov">http://www.justice.gov</a> <a href="http://www.regulations.gov">http://www.regulations.gov</a> <a href="http://bjs.ojp.usdoj.gov">http://bjs.ojp.usdoj.gov</a> <a href="http://www.bop.gov">http://www.bop.gov</a> <a href="http://www.opm.gov">http://www.opm.gov</a>	
Fortalezas: La información esta segmentada según tipo de usuario (estudiantes, periodistas, público general, abogados y jueces).				Fortalezas: Es una página recién renovada, lo que demuestra el interés por tener una página actualizada. Además, contiene información detallada de los órganos que componen el MP.			
Recomendaciones de mejora: Centrarse más en la calidad de la información que en la cantidad y facilitar el acceso a la información de interés para los ciudadanos.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 2	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

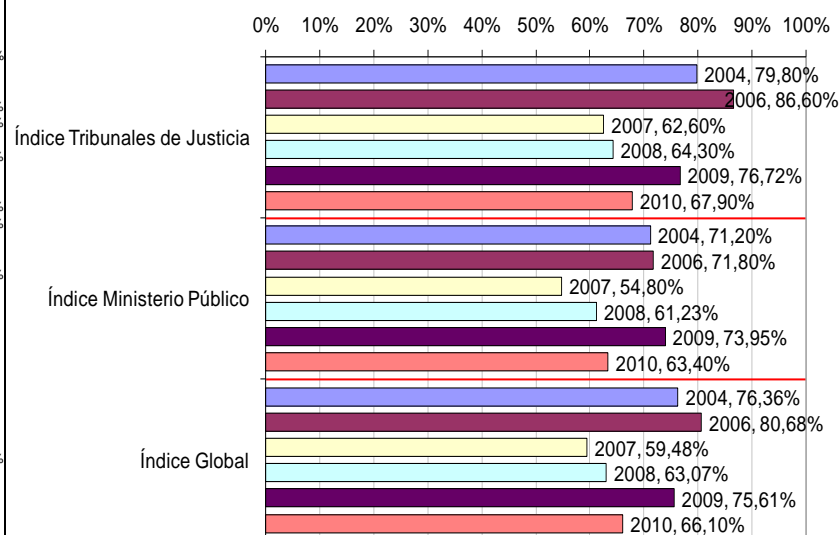
País: ESTADOS UNIDOS

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

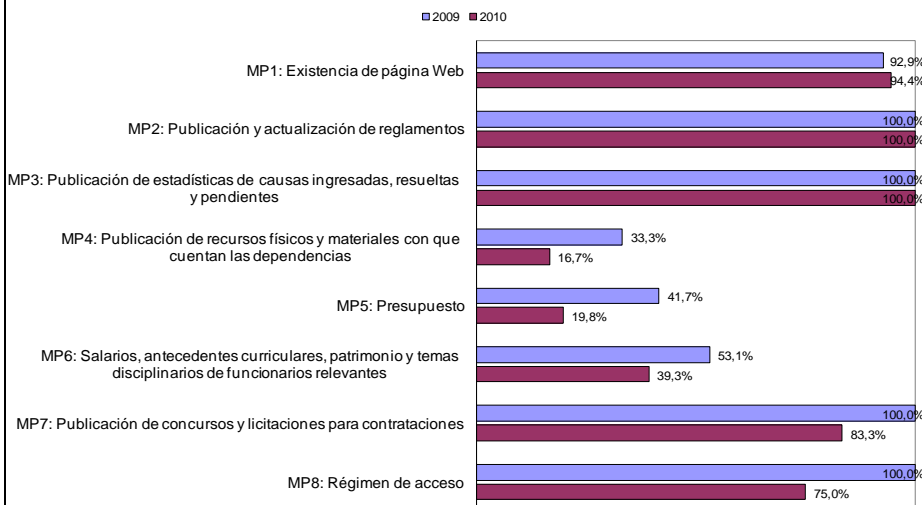


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Estados Unidos
------	----------------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	79,80%	86,60%	62,60%	64,30%	76,72%	67,90%
Índice MP	71,20%	71,80%	54,80%	61,23%	73,95%	63,40%
Índice Global	76,36%	80,68%	59,48%	63,07%	75,61%	66,10%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## GRENADA

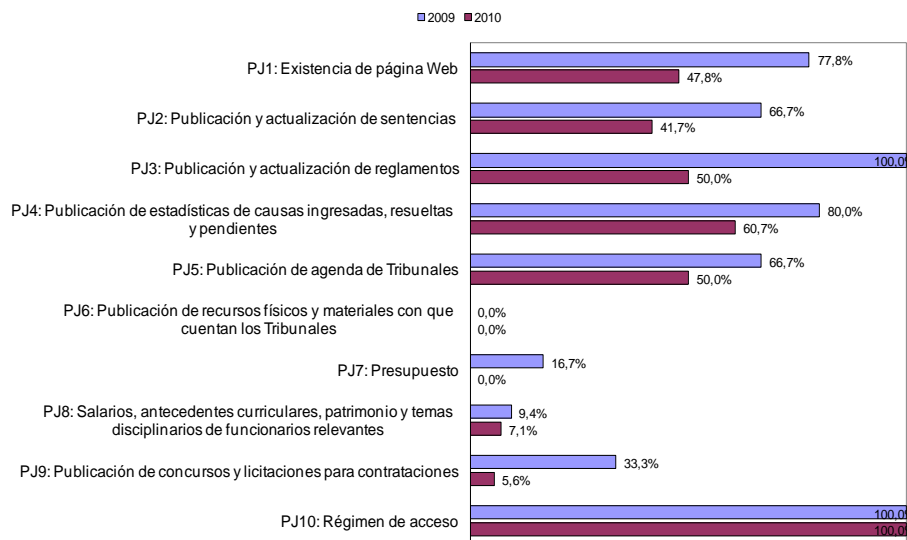
Global							
Decil: Bajo							
Ranking				Puntaje			
19				25.42			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Bajo				Decil: Bajo			
Ranking	20	Puntaje	34.40	Ranking	21	Puntaje	11.95
Páginas Web		<a href="http://www.eccourts.org">http://www.eccourts.org</a>		Páginas Web		<a href="http://www.gov.gd/departments/director_public_prosecutions.html">http://www.gov.gd/departments/director_public_prosecutions.html</a>	
Fortalezas: La página está bien estructurada y es de fácil navegación.				Fortalezas: La página proporciona información básica sobre el Director of Public Prosecutions.			
Recomendaciones de mejora: Incluir una explicación más completa del rol de la ECSC en los sistemas judiciales de cada país miembro. Aumentar la cantidad de información proporcionada por el país.				Recomendaciones de mejora: Aumentar la cantidad de información relativa al órgano.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

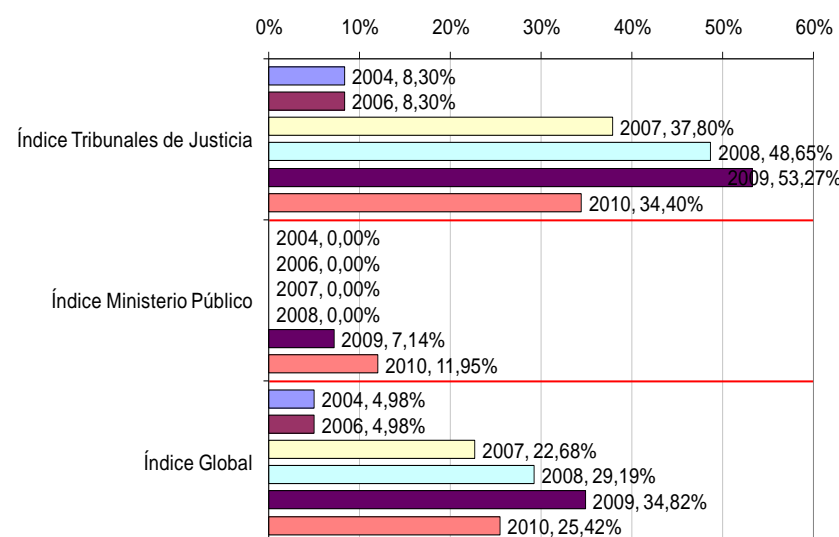
País: GRENADA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

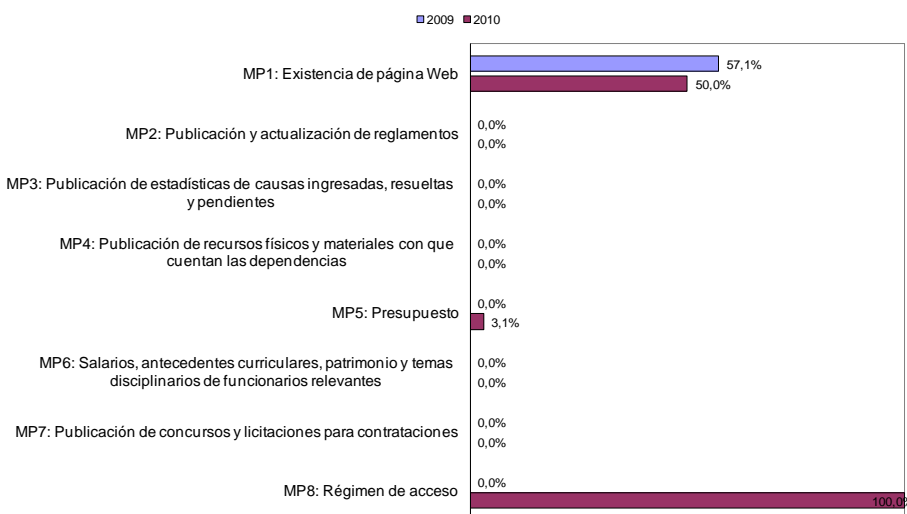


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Grenada					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	48,65%	53,27%	34,40%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,14%	11,95%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	29,19%	34,82%	25,42%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## GUATEMALA

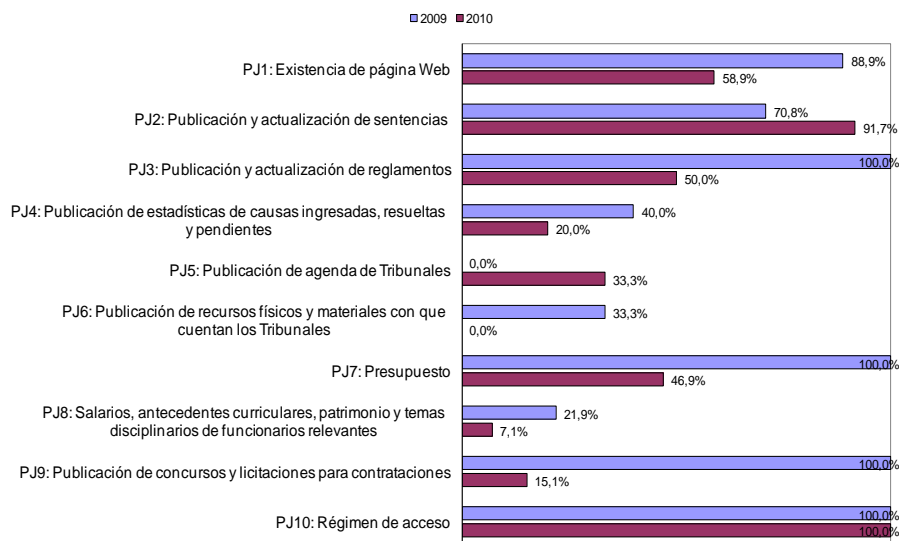
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
16				49.57			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Alto			
Ranking	15	Puntaje	42.51	Ranking	10	Puntaje	60.17
Páginas Web		http://www.oj.gob.gt		Páginas Web		http://www.mp.gob.gt	
Fortalezas: La página está bien estructura.  Recomendaciones de mejora: Actualizar el contenido de la página y procurar que la página sea compatible con todos los navegadores disponibles en la red.				Fortalezas: Página concisa y actualizada, de fácil acceso y amigable. Se destaca su sección de "Transparencia".  Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

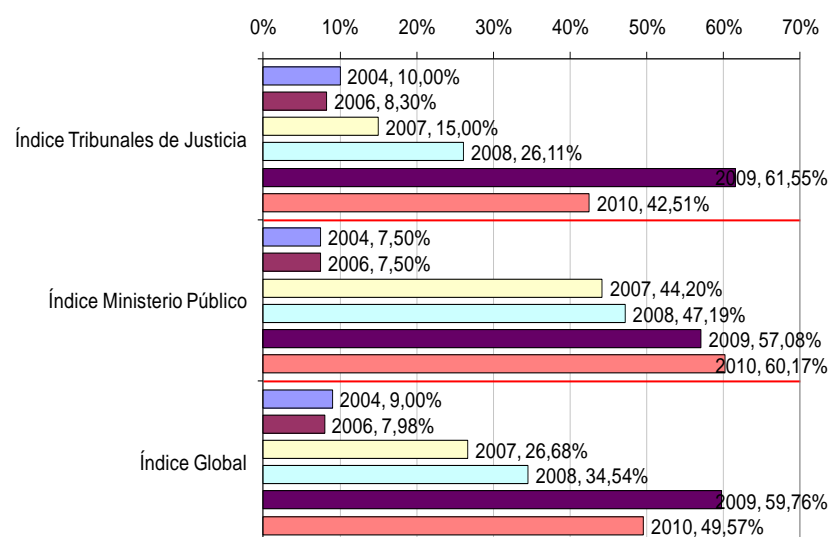
País: GUATEMALA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

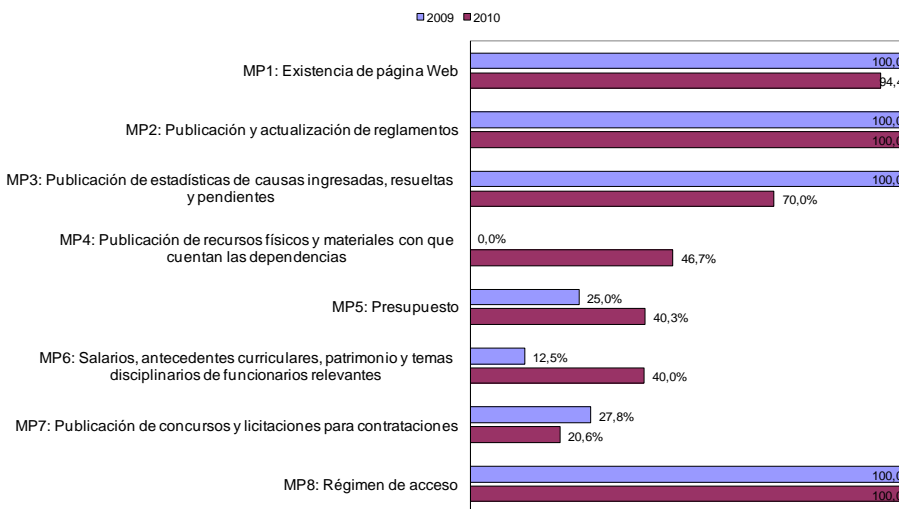


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Guatemala
------	-----------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	10,00%	8,30%	15,00%	26,11%	61,55%	42,51%
Índice MP	7,50%	7,50%	44,20%	47,19%	57,08%	60,17%
Índice Global	9,00%	7,98%	26,68%	34,54%	59,76%	49,57%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## GUYANA

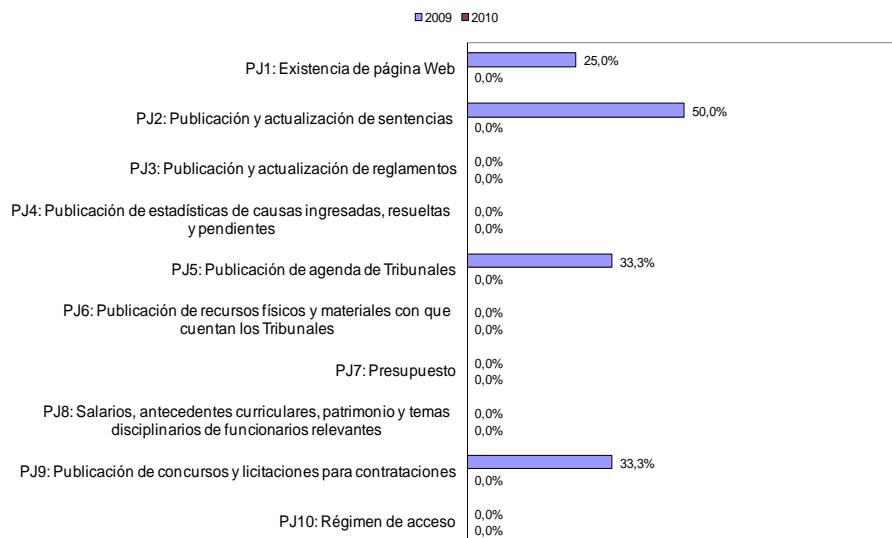
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
31				0.00			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Muy bajo			
Ranking	31	Puntaje	0.00	Ranking	27	Puntaje	0.00
Páginas Web		<a href="http://www.sdn.gov.gy">http://www.sdn.gov.gy</a>		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: Sin comentarios.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

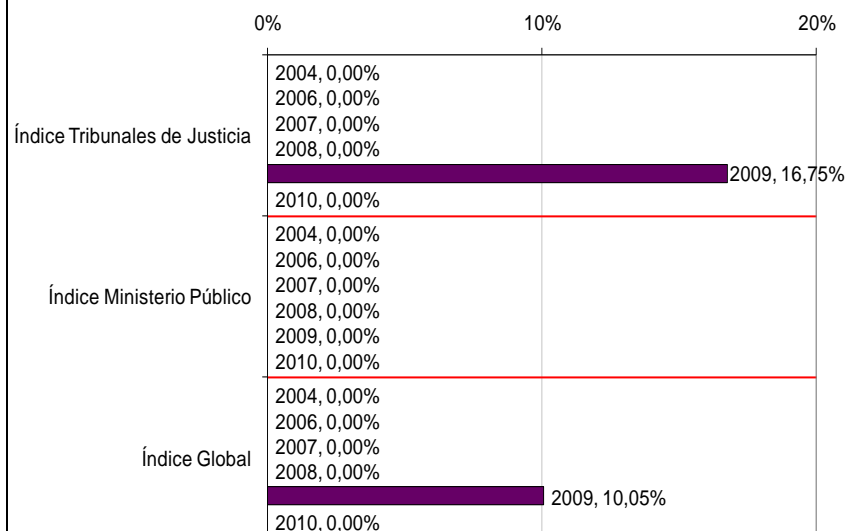
País: GUYANA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

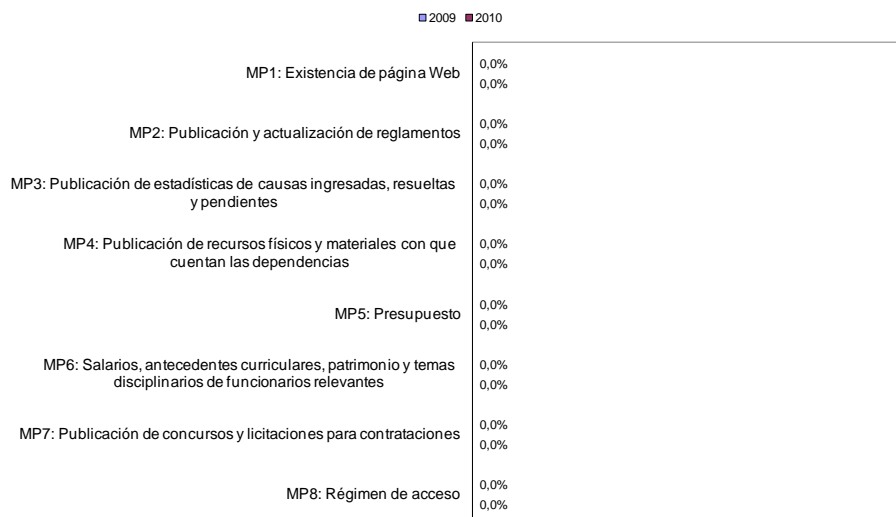
**Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia**



**Índices de acceso a la información en Internet**



**Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos**



**Tabla comparativa de índices de acceso a la información:**

PAIS	Guyana					
Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,75%	0,00%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,05%	0,00%

**Leyenda:**

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## HAITÍ

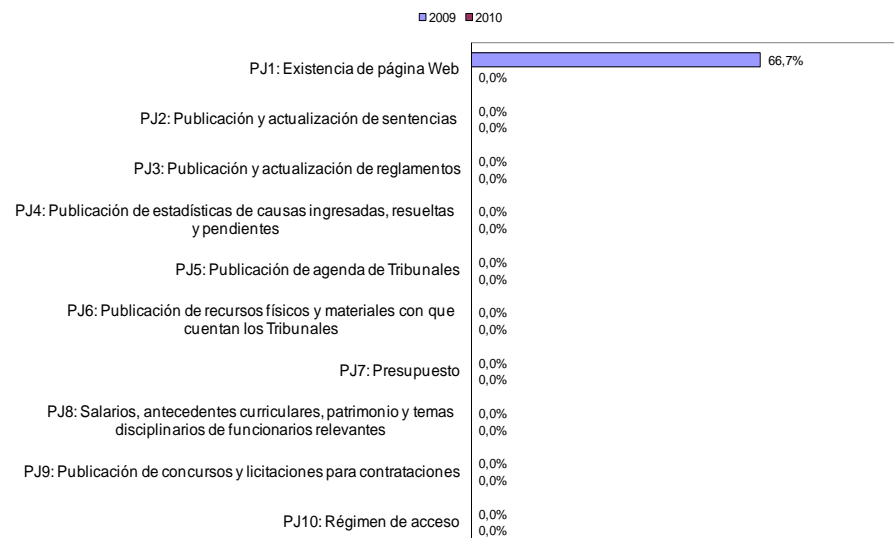
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
31			0.00				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	31	Puntaje	0.00	Ranking	27	Puntaje	0.00
Páginas Web		N/D		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: Sin comentarios.			Fortalezas: Sin comentarios.				
Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.				
Indicadores cualitativos:			Indicadores cualitativos:				
Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

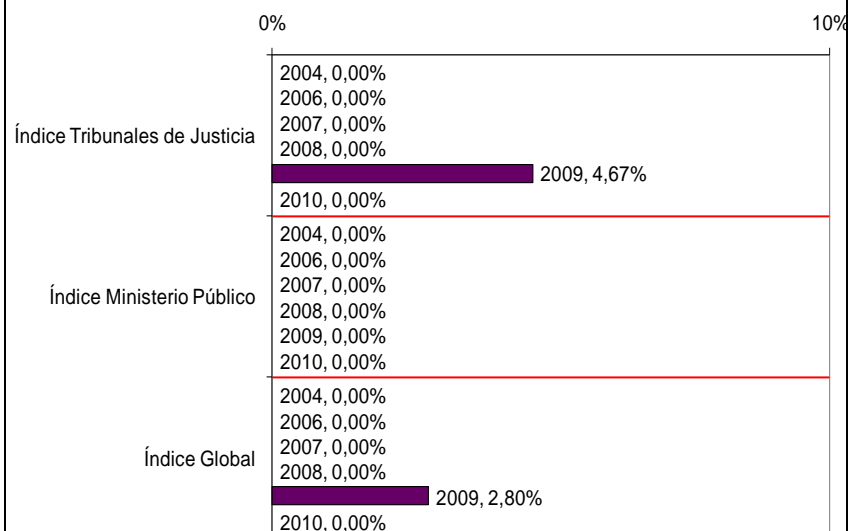
País: HAITÍ

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

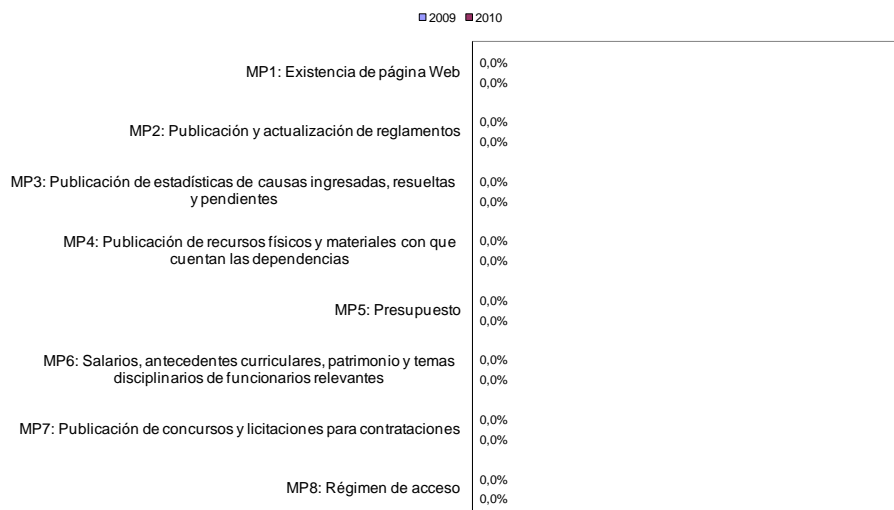


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Haití					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	4,67%	0,00%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,80%	0,00%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## JAMAICA

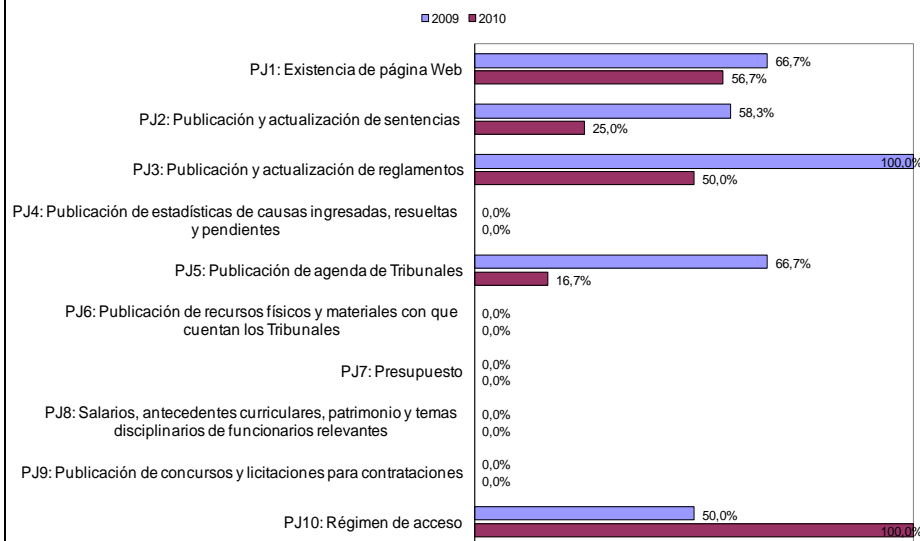
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
30			12.51				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	30	Puntaje	16.13	Ranking	25	Puntaje	7.08
Páginas Web		<a href="http://www.sc.gov.jm/">http://www.sc.gov.jm/</a> <a href="http://www.moj.gov.jm/">http://www.moj.gov.jm/</a>		Páginas Web		<a href="http://www.moj.gov.jm/node/view/26">http://www.moj.gov.jm/node/view/26</a>	
Fortalezas: La página es de fácil navegación.				Fortalezas: La página ofrece la principal información sobre esta oficina.			
Recomendaciones de mejora: Actualización de los contenidos y unificación de los contenidos en una sola página Web.				Recomendaciones de mejora: Aumentar la información disponible sobre esta oficina.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

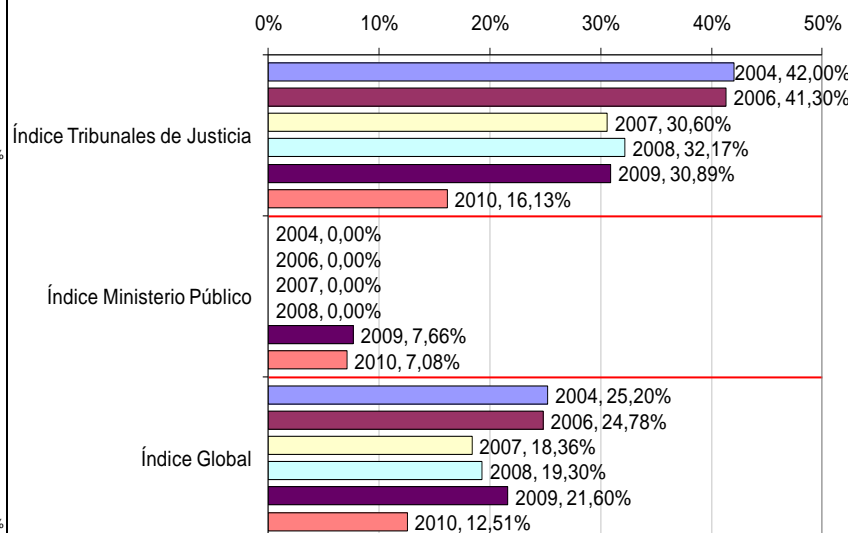
País: JAMAICA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

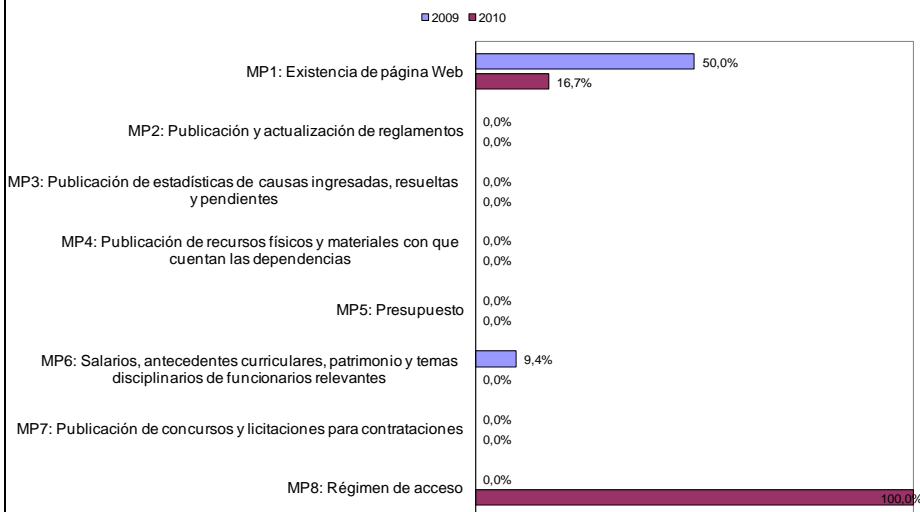


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Jamaica
------	---------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	42,00%	41,30%	30,60%	32,17%	30,89%	16,13%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	7,66%	7,08%
Índice Global	25,20%	24,78%	18,36%	19,30%	21,60%	12,51%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## MÉXICO

Global							
Decil: Alto							
Ranking				Puntaje			
10				61,19			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy alto				Decil: Medio			
Ranking	4	Puntaje	68,62	Ranking	15	Puntaje	50.04
Páginas Web		<a href="http://www.cjf.gob.mx">http://www.cjf.gob.mx</a> <a href="http://www.scjn.gob.mx">http://www.scjn.gob.mx</a> <a href="http://www.dgepj.cjf.gob.mx">http://www.dgepj.cjf.gob.mx</a> <a href="http://www2.scjn.gob.mx">http://www2.scjn.gob.mx</a> <a href="http://w3.cjf.gob.mx">http://w3.cjf.gob.mx</a> <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a>		Páginas Web		<a href="http://www.pgr.gob.mx">http://www.pgr.gob.mx</a> <a href="http://www.portaltransparencia.gob.mx">http://www.portaltransparencia.gob.mx</a> <a href="http://www.apartados.hacienda.gob.mx">http://www.apartados.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a>	
Fortalezas: CJF: Posee una sección de Transparencia, que contiene información importante para los ciudadanos.				Fortalezas: Destacamos como buena práctica que cada página se indica la fecha de su última modificación. Además, posee una sección de Transparencia, con información útil.			
Recomendaciones de mejora: Mejorar la estabilidad de la página Web.				Recomendaciones de mejora: Mejorar la velocidad de acceso y estabilidad de la página Web.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 1		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 1	

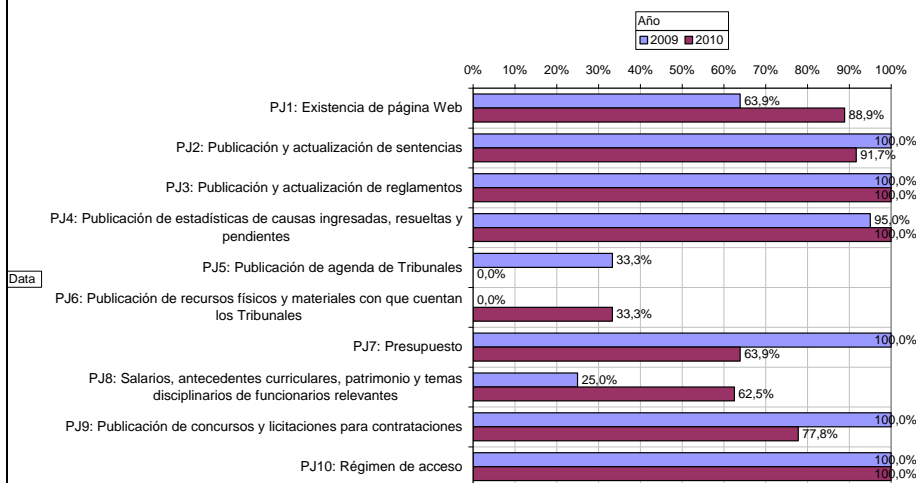
Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

País: MÉXICO

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

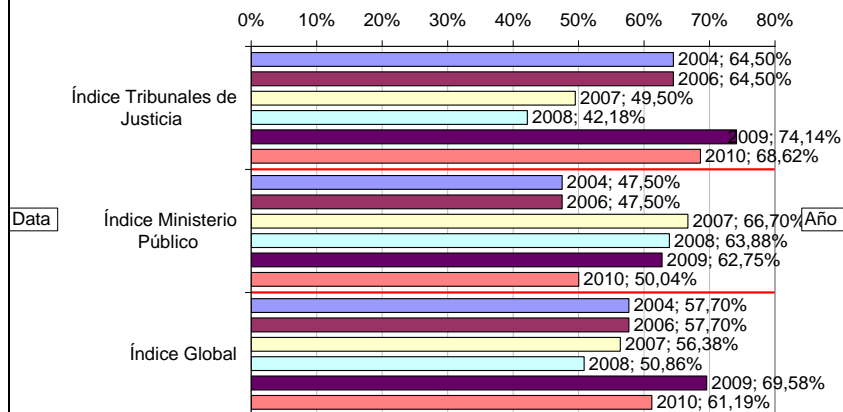
Indicador|México

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



PAIS|México

Índices de acceso a la información en Internet



Data

Data

Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

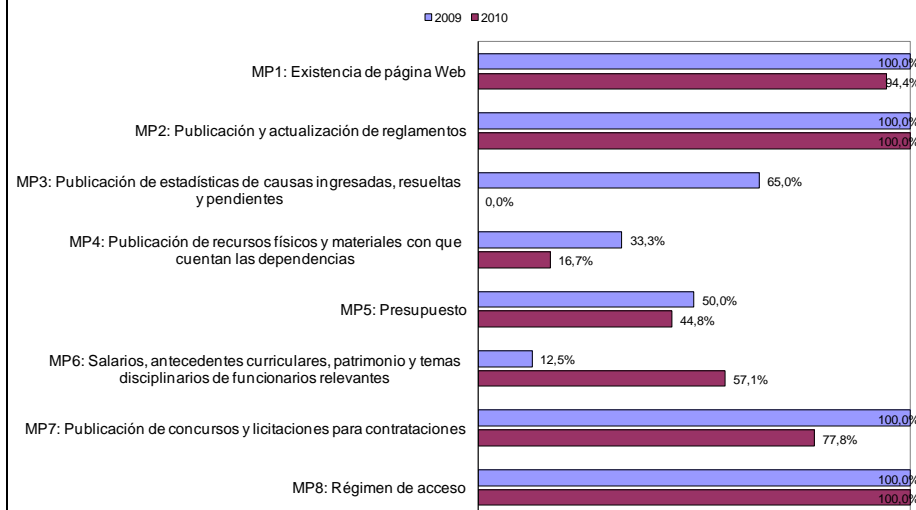


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

Data	México					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice Tribunales de Justicia	64,50%	64,50%	49,50%	42,18%	74,14%	68,62%
Índice Ministerio Público	47,50%	47,50%	66,70%	63,88%	62,75%	50,04%
Índice Global	57,70%	57,70%	56,38%	50,86%	69,58%	61,19%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## NICARAGUA

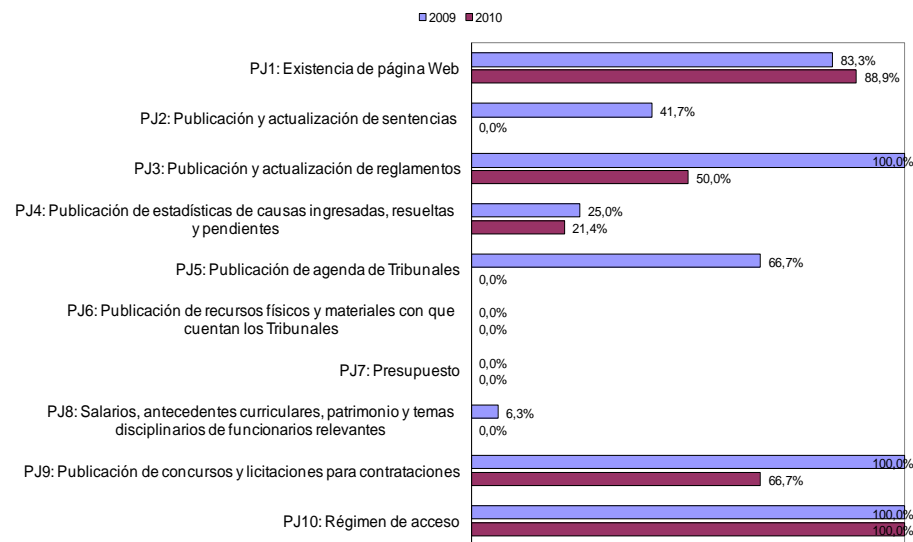
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
26				19.51			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Bajo			
Ranking	29	Puntaje	18.63	Ranking	18	Puntaje	20.83
Páginas Web		<a href="http://www.poderjudicial.gob.ni">http://www.poderjudicial.gob.ni</a> <a href="http://www.csj.gob.ni">http://www.csj.gob.ni</a>		Páginas Web		<a href="http://www.ministeriopublico.gob.ni">http://www.ministeriopublico.gob.ni</a>	
<p>Fortalezas: La página ofrece información básica que permite al usuario conocer en qué consiste el órgano y cuáles son sus funciones.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Se recomienda, actualizar los contenidos e incluir información de fondo. Además, arreglar los links rotos.</p>				<p>Fortalezas: La página tiene potencial, al poseer ya las estructuras básicas.</p> <p>Recomendaciones de mejora: Se recomienda aumentar la información disponible sobre la institución, evitando dejar páginas sin contenidos o en construcción.</p>			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 1		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 2	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

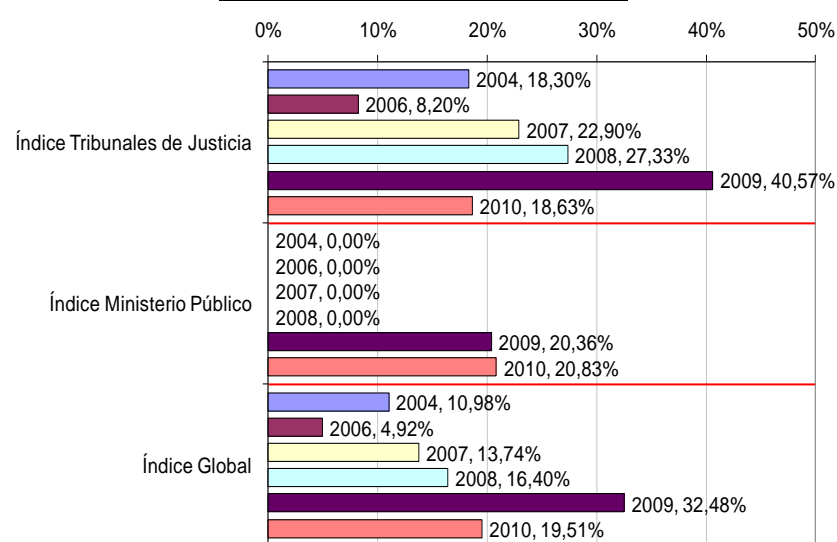
País: NICARAGUA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

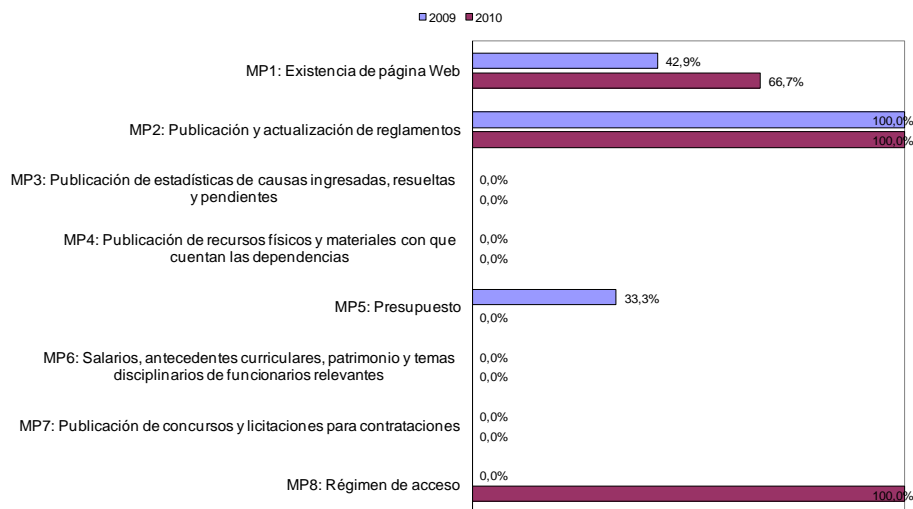


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Nicaragua					
Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	18,30%	8,20%	22,90%	27,33%	40,57%	18,63%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	20,36%	20,83%
Índice Global	10,98%	4,92%	13,74%	16,40%	32,48%	19,51%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## PANAMÁ

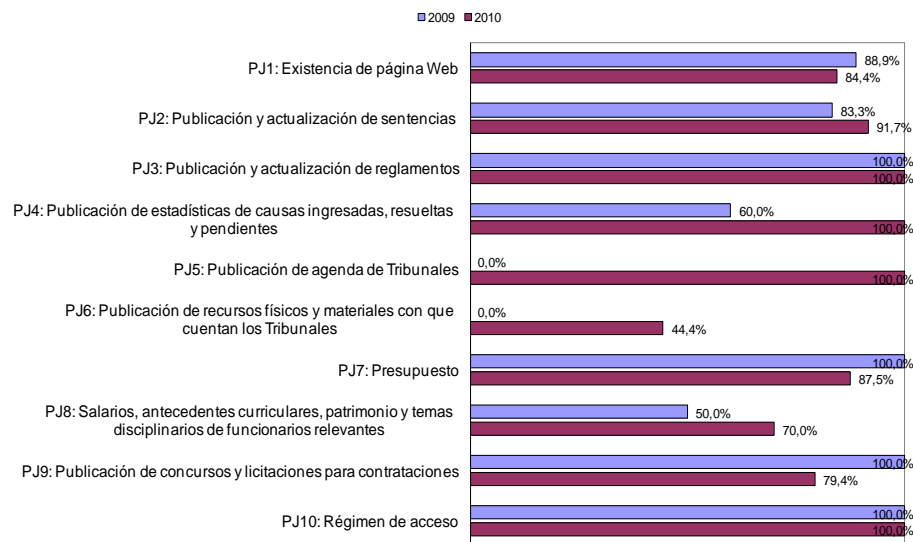
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking				Puntaje			
3				77.30			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy alto				Decil: Alto			
Ranking	1	Puntaje	88.63	Ranking	9	Puntaje	60.31
Páginas Web		http://www.organojudicial.gob.pa		Páginas Web		http://www.ministeriopublico.gob.pa	
Fortalezas: La página es muy completa, contiene mucha información de importancia para el ciudadano. Como Buena Práctica destacamos que en cada página se señala la fecha de su última actualización.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Arreglar los links rotos.				Recomendaciones de mejora: Actualizar la información y complementar la sección de "Transparencia".			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 2	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

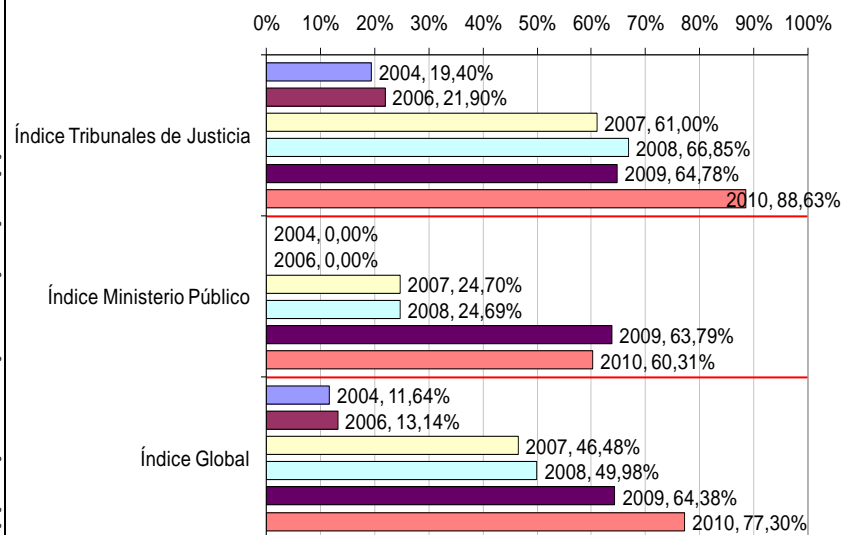
País: PANAMÁ

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

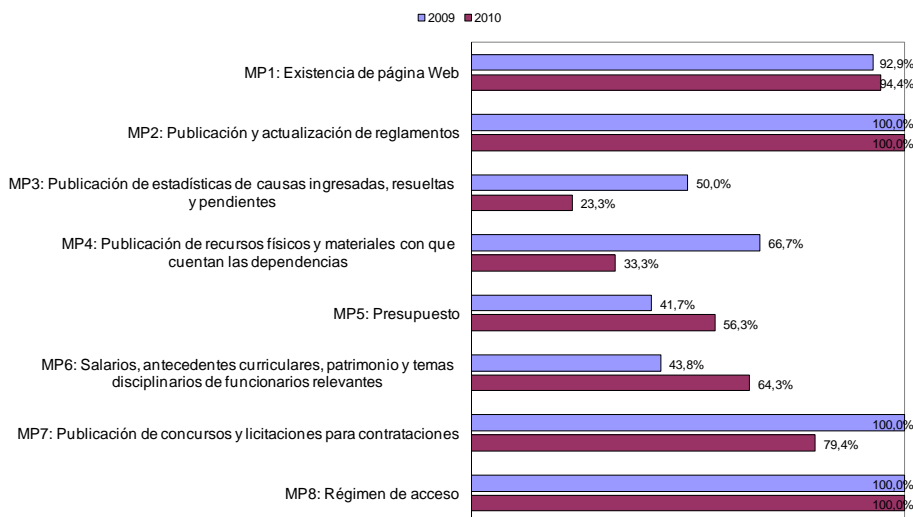


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Panamá					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	19,40%	21,90%	61,00%	66,85%	64,78%	88,63%
Índice MP	0,00%	0,00%	24,70%	24,69%	63,79%	60,31%
Índice Global	11,64%	13,14%	46,48%	49,98%	64,38%	77,30%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## PARAGUAY

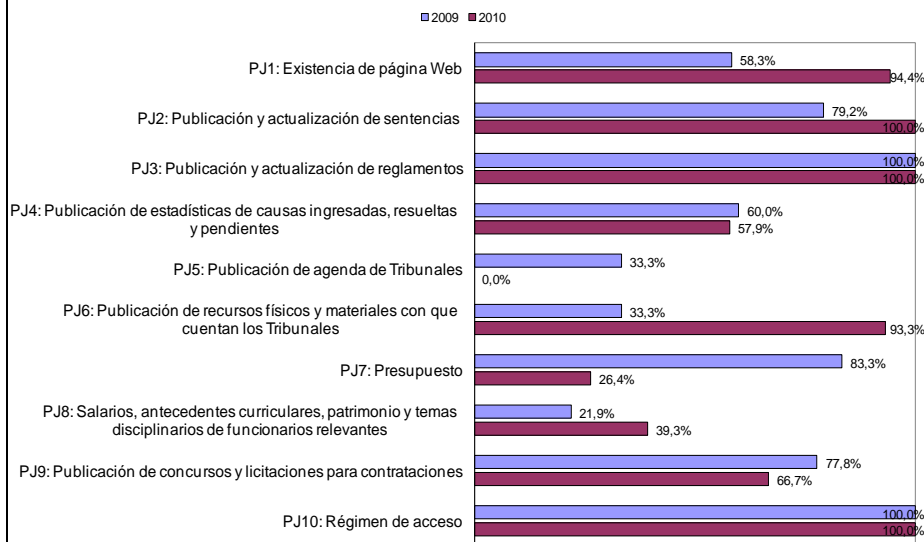
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
11				58.07			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Medio			
Ranking	11	Puntaje	57.25	Ranking	11	Puntaje	59.31
Páginas Web		<a href="http://www.pj.gov.py">http://www.pj.gov.py</a> <a href="http://www.csj.gov.py">http://www.csj.gov.py</a>		Páginas Web		<a href="http://www.ministeriopublico.gov.py">http://www.ministeriopublico.gov.py</a>	
Fortalezas: La página proporciona información completa y explica de manera detallada en qué consisten cada uno de los órganos que lo integran.				Fortalezas: Tiene una sección de Memorias e informes de gestión muy completa y que permite seleccionar el capítulo que se quiera observar, lo que facilita encontrar la información.			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda mejorar la estabilidad del sitio, además de proporcionar algún mecanismo que facilite la ubicación de la información.				Recomendaciones de mejora: Se recomienda estructurar de mejor manera el resto de los contenidos, para facilitar al ciudadano la ubicación de la información.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

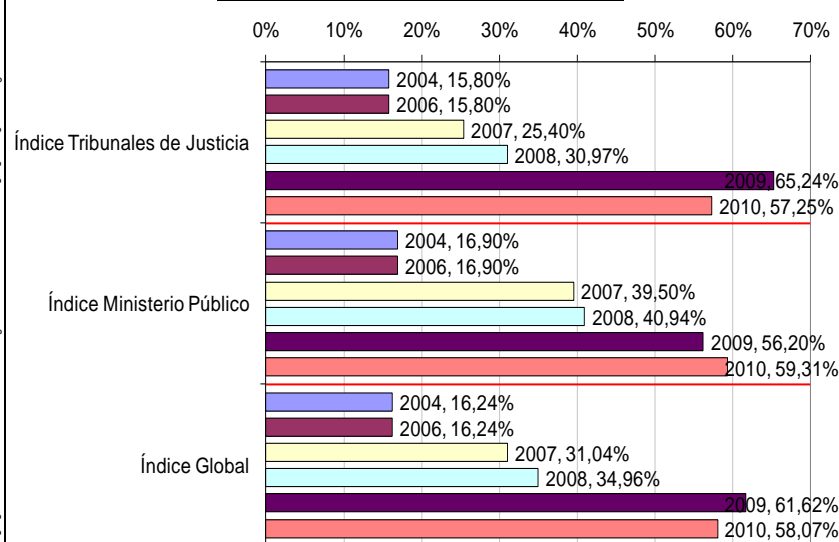
País: PARAGUAY

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

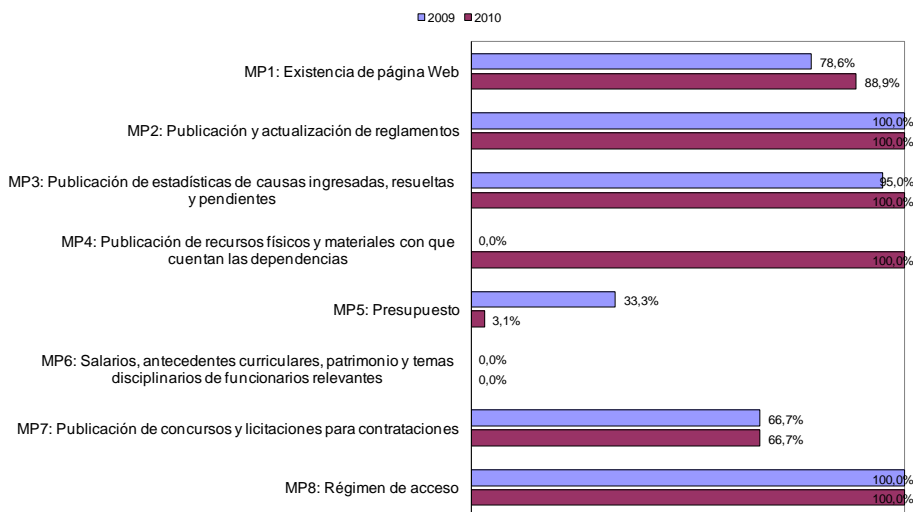


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Paraguay					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	15,80%	15,80%	25,40%	30,97%	65,24%	57,25%
Índice MP	16,90%	16,90%	39,50%	40,94%	56,20%	59,31%
Índice Global	16,24%	16,24%	31,04%	34,96%	61,62%	58,07%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## PERÚ

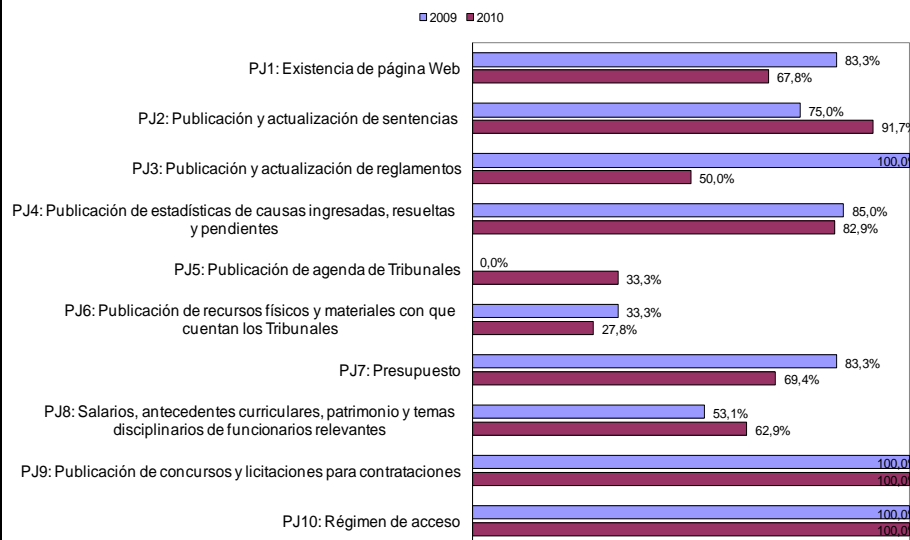
Global							
Decil: Muy alto							
Ranking			Puntaje				
4			69.37				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Muy alto				
Ranking	5	Puntaje	68.58	Ranking	2	Puntaje	70.56
Páginas Web		<a href="http://historico.pj.gob.pe">http://historico.pj.gob.pe</a>		Páginas Web		<a href="http://www.mpfn.gob.pe">http://www.mpfn.gob.pe</a>	
Fortalezas: La página está muy bien estructurada. Contiene una sección de Transparencia que proporciona información de importancia para los ciudadanos.				Fortalezas: Contiene Anuarios Estadísticos completos y una sección de Transparencia, con información importante.			
Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.				Recomendaciones de mejora: se recomienda mejorar la estabilidad de la página.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 2	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

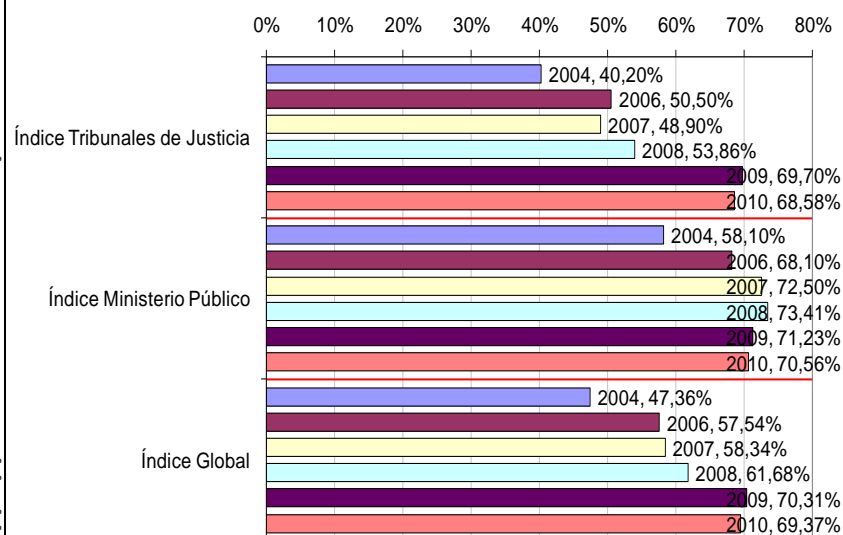
País: PERÚ

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

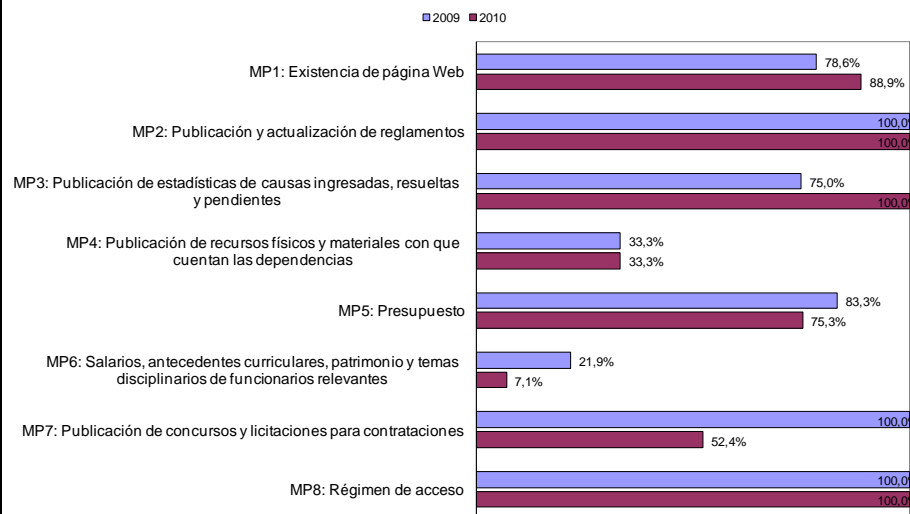


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Perú					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	40,20%	50,50%	48,90%	53,86%	69,70%	68,58%
Índice MP	58,10%	68,10%	72,50%	73,41%	71,23%	70,56%
Índice Global	47,36%	57,54%	58,34%	61,68%	70,31%	69,37%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## REPÚBLICA DOMINICANA

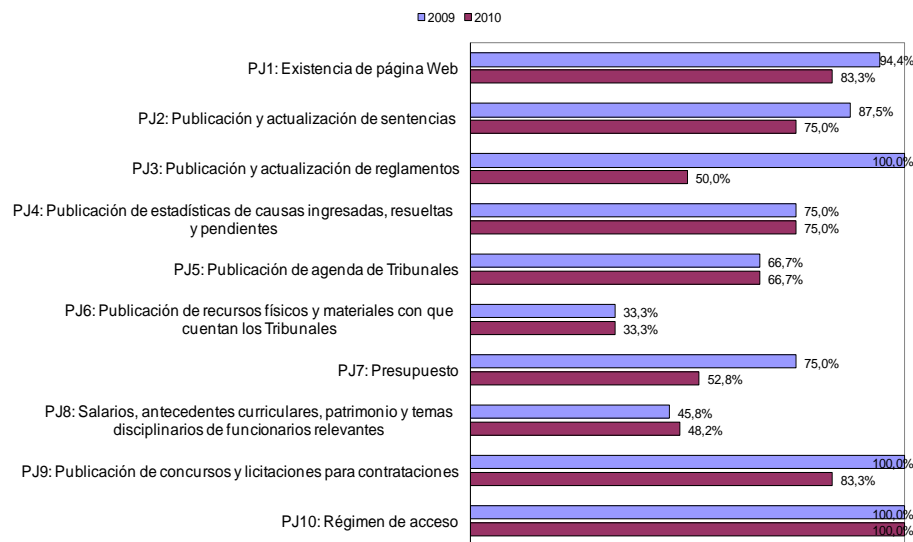
Global							
Decil: Alto							
Ranking			Puntaje				
9			63.12				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Alto			Decil: Medio				
Ranking	8	Puntaje	65.78	Ranking	12	Puntaje	59.12
Páginas Web		<a href="http://www.suprema.gov.do/">http://www.suprema.gov.do/</a>		Páginas Web		<a href="http://pgr.gob.do/">http://pgr.gob.do/</a> <a href="http://www.procuraduria.gov.do/">http://www.procuraduria.gov.do/</a>	
Fortalezas: La página contiene mucha información de importancia. Además, en la misma página contiene información sobre el Poder Judicial y sobre la Suprema Corte de Justicia.				Fortalezas: La página se encontraba en proceso de restructuración al momento de la evaluación. Sin embargo, mantiene activa y actualizada la página Web “antigua”, así como la página Web “nueva”.			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda mejorar la estructuración de los contenidos.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

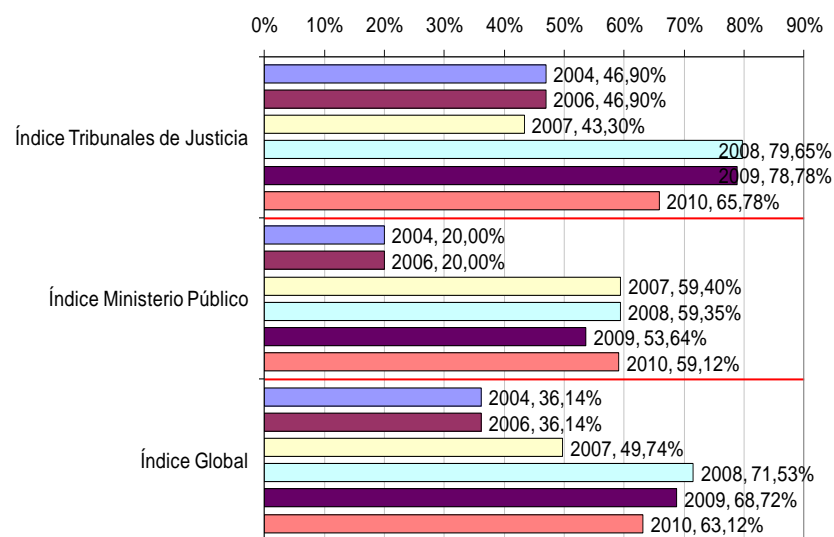
País: REPÚBLICA DOMINICANA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

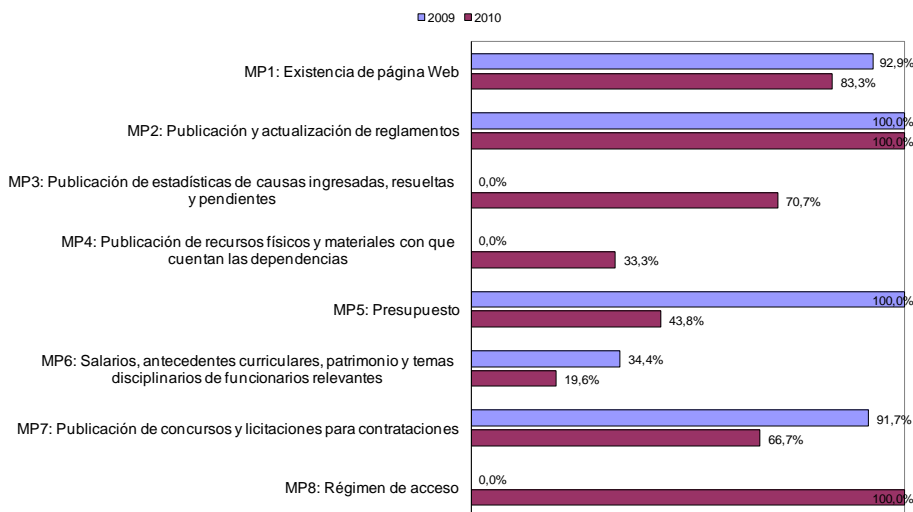


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	República Dominicana					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	46,90%	46,90%	43,30%	79,65%	78,78%	65,78%
Índice MP	20,00%	20,00%	59,40%	59,35%	53,64%	59,12%
Índice Global	36,14%	36,14%	49,74%	71,53%	68,72%	63,12%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## ST. KITTS & NEVIS

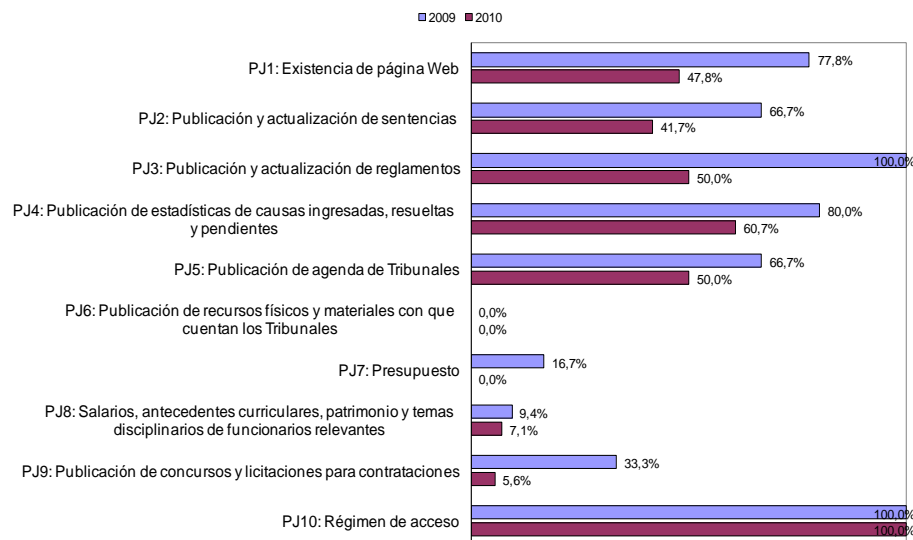
Global							
Decil: Bajo							
Ranking				Puntaje			
23				20.64			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Bajo				Decil: Muy bajo			
Ranking	20	Puntaje	34.40	Ranking	27	Puntaje	0.00
Páginas Web		http://www.eccourts.org		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: La página está bien estructurada y es de fácil navegación.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Incluir una explicación más completa del rol de la ECSC en los sistemas judiciales de cada país miembro. Aumentar la cantidad de información proporcionada por el país.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

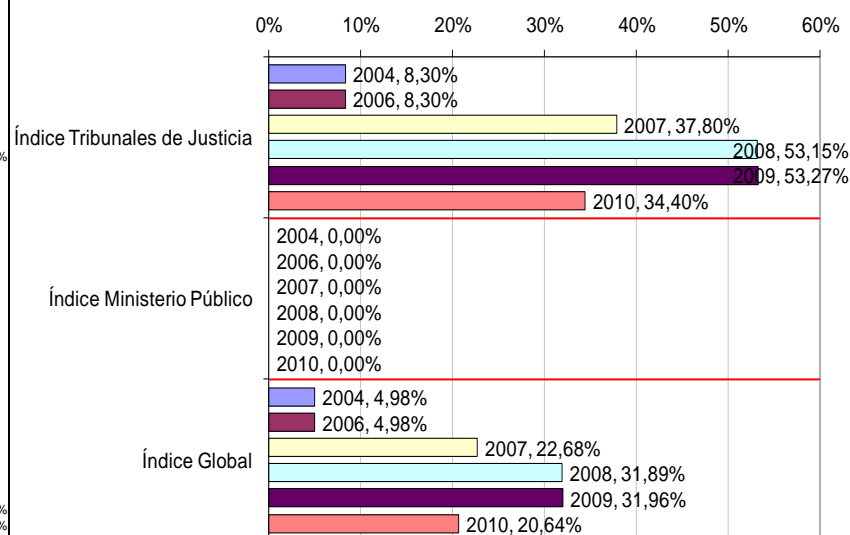
País: ST. KITTS AND NEVIS

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos



Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	St. Kitts y Nevis					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	53,15%	53,27%	34,40%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	31,89%	31,96%	20,64%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## ST. LUCIA

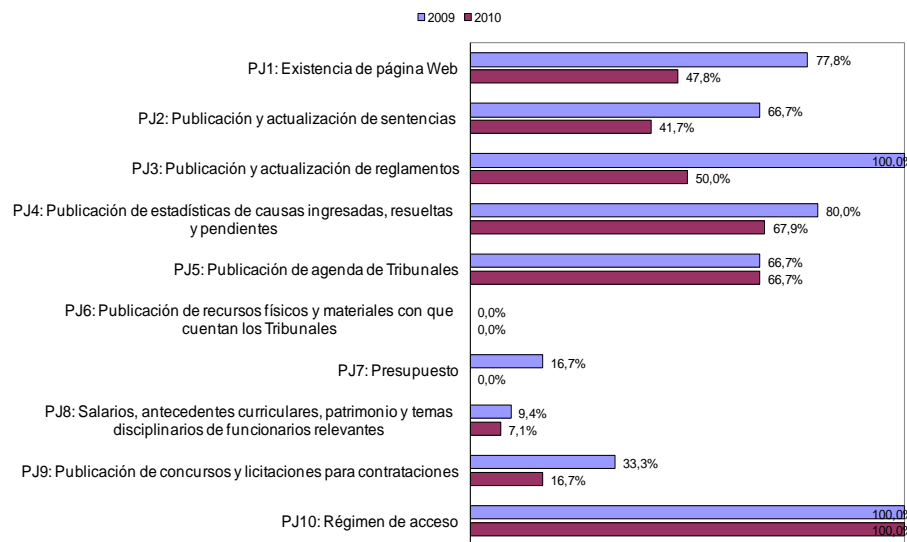
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
22			23.19				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	17	Puntaje	38.65	Ranking	27	Puntaje	0.00
Páginas Web		<a href="http://www.eccourts.org">http://www.eccourts.org</a>		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: La página está bien estructurada y es de fácil navegación.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Incluir una explicación mas completa del rol de la ECSC en los sistemas judiciales de cada país miembro. Aumentar la cantidad de información proporcionada por el país.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

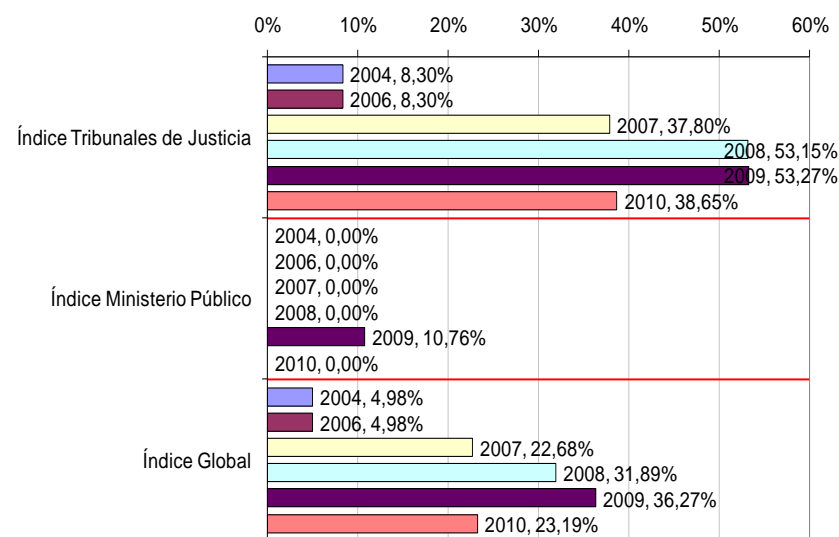
País: ST. LUCIA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

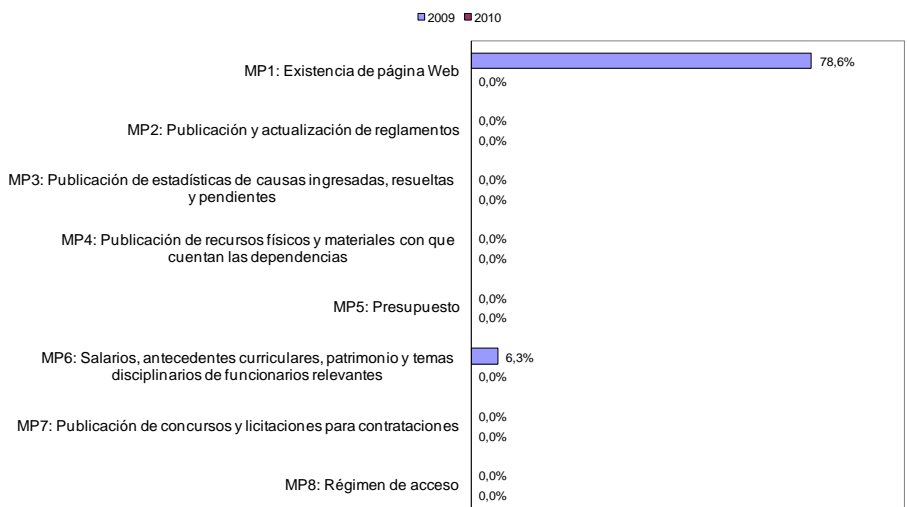


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	St. Lucía					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	53,15%	53,27%	38,65%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	10,76%	0,00%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	31,89%	36,27%	23,19%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## ST. VINCENT & GRENADINES

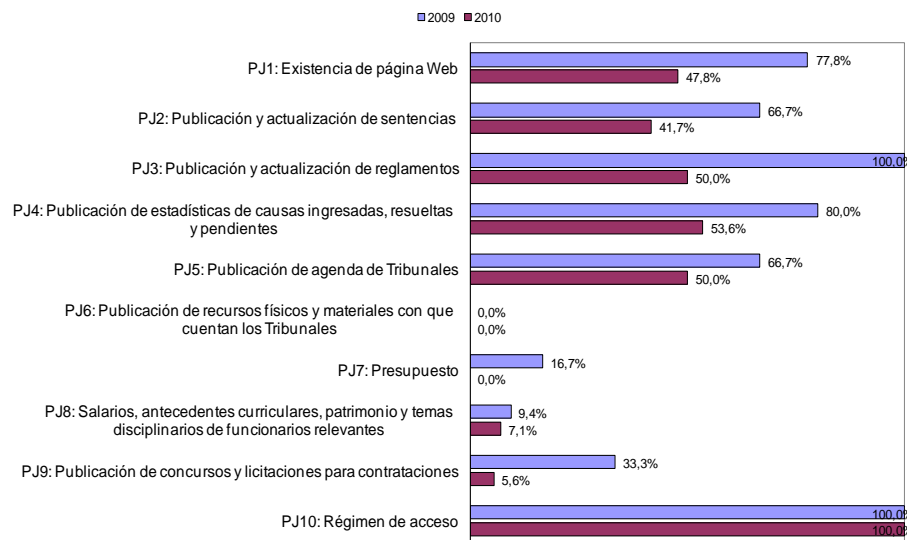
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking				Puntaje			
24				19.93			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Muy bajo				Decil: Muy bajo			
Ranking	22	Puntaje	33.21	Ranking	27	Puntaje	0.00
Páginas Web		<a href="http://www.eccourts.org/">http://www.eccourts.org/</a>		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: La página esta bien estructurada y es de fácil navegación.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Incluir una explicación mas completa del rol de la ECSC en los sistemas judiciales de cada país miembro. Aumentar la cantidad de información proporcionada por el país.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

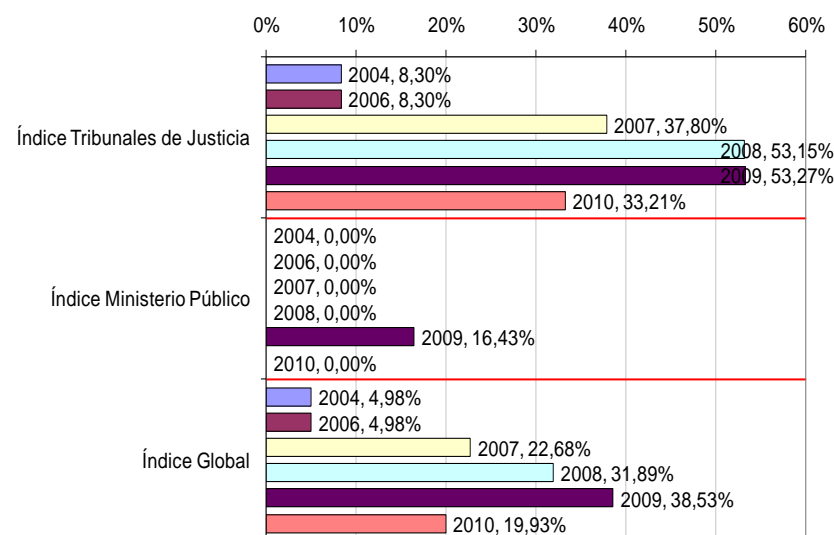
País: ST. VINCENT & GRENADINES

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

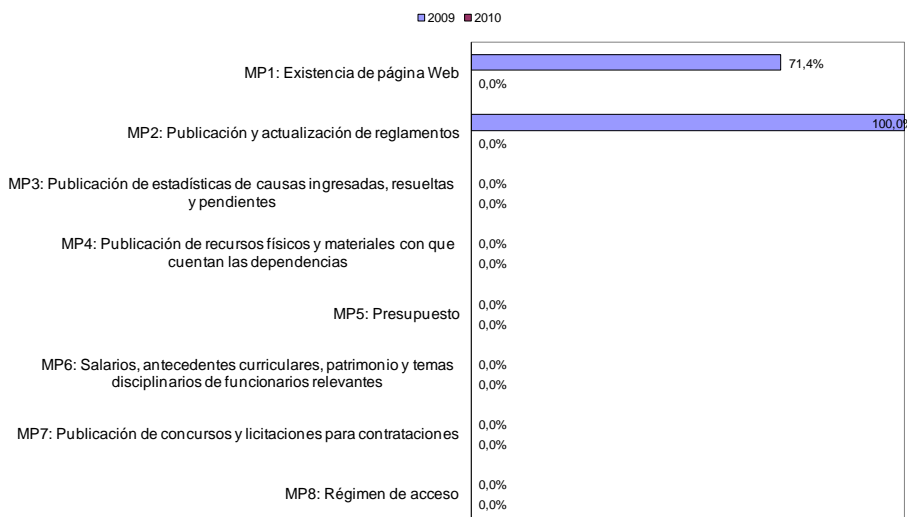


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	St. Vincent y Grenadines					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	8,30%	8,30%	37,80%	53,15%	53,27%	33,21%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	16,43%	0,00%
Índice Global	4,98%	4,98%	22,68%	31,89%	38,53%	19,93%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



## SURINAME

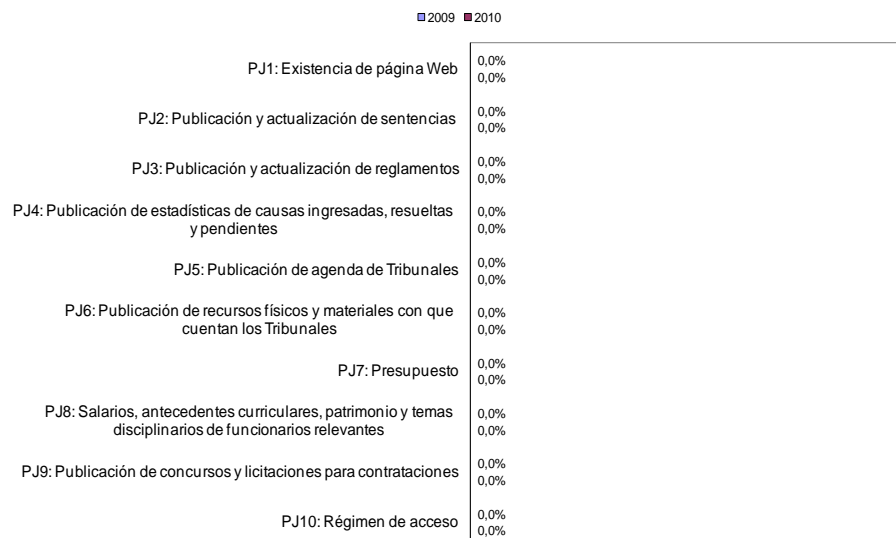
Global							
Decil: Muy bajo							
Ranking			Puntaje				
31			0.00				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Muy bajo			Decil: Muy bajo				
Ranking	31	Puntaje	0.00	Ranking	27	Puntaje	0.00
Páginas Web		N/D		Páginas Web		N/D	
Fortalezas: Sin comentarios.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0		Facilidad de búsqueda: 0	Estructuración de contenidos: 0	Ejecución fiable: 0	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

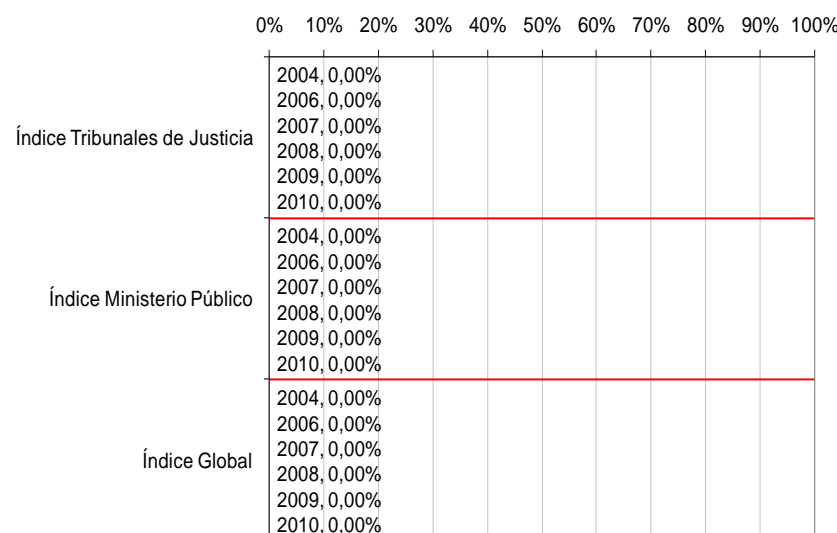
País: SURINAME

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

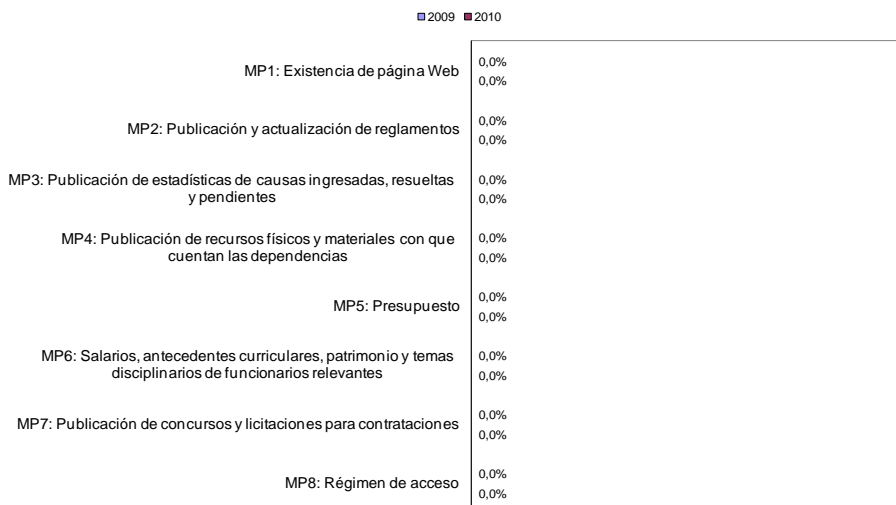
Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos



**Tabla comparativa de índices de acceso a la información:**

PAIS	Suriname					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice MP	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Índice Global	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

**Leyenda:**

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## TRINIDAD & TOBAGO

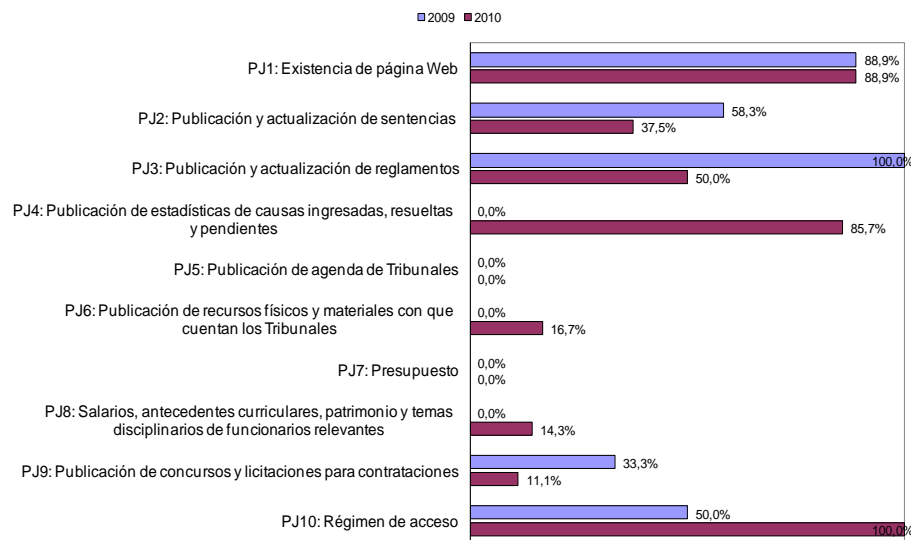
Global							
Decil: Bajo							
Ranking				Puntaje			
20				24.99			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Bajo				Decil: Bajo			
Ranking	19	Puntaje	35.08	Ranking	22	Puntaje	9.86
Páginas Web		<a href="http://www.ttlawcourts.org/">http://www.ttlawcourts.org/</a>		Páginas Web		<a href="http://www.ag.gov.tt/">http://www.ag.gov.tt/</a>	
Fortalezas: La página esta bien estructurada y es de fácil navegación. Recomendaciones de mejora: Se recomineda aumentar la cantidad de información disponible.				Fortalezas: La página entrega la información básica relativa a este órgano. Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 4	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

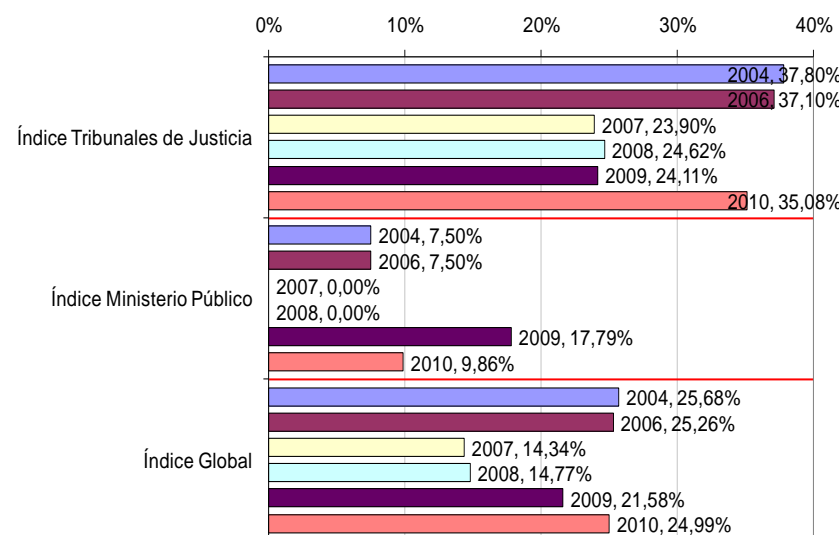
País: TRINIDAD Y TOBAGO

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

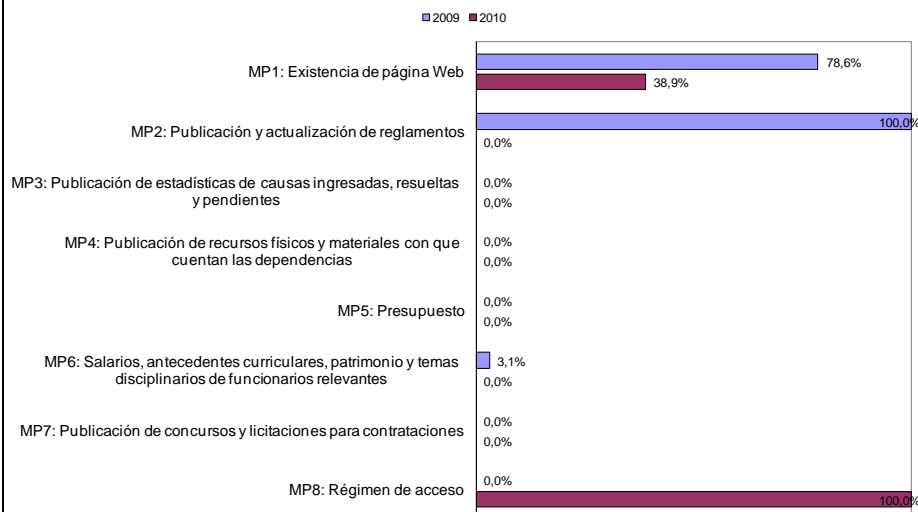


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Trinidad y Tobago
------	-------------------

Data	Año					
	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	37,80%	37,10%	23,90%	24,62%	24,11%	35,08%
Índice MP	7,50%	7,50%	0,00%	0,00%	17,79%	9,86%
Índice Global	25,68%	25,26%	14,34%	14,77%	21,58%	24,99%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## URUGUAY

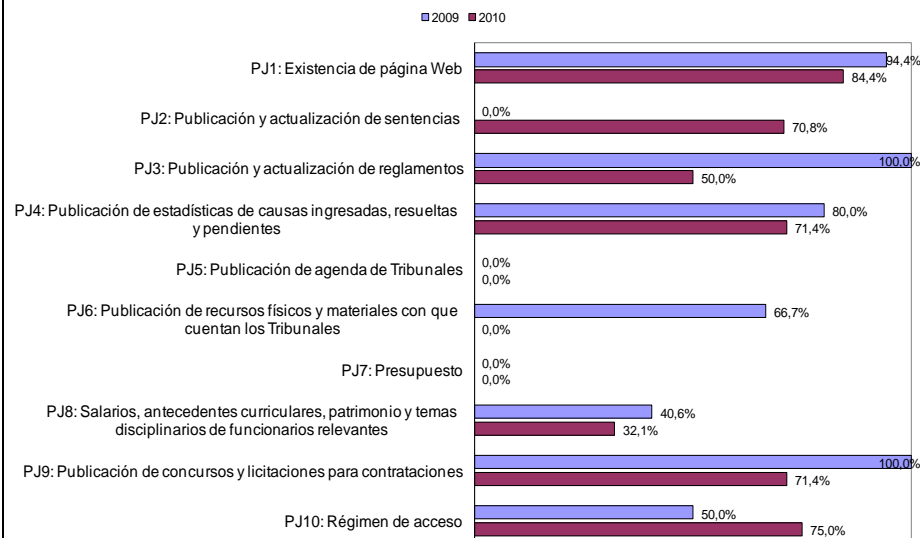
Global							
Decil: Bajo							
Ranking			Puntaje				
18			31.84				
Poder Judicial			Ministerio Público				
Decil: Medio			Decil: Bajo				
Ranking	16	Puntaje	41.16	Ranking	19	Puntaje	17.85
Páginas Web		<a href="http://www.poderjudicial.gub.uy">http://www.poderjudicial.gub.uy</a>		Páginas Web		<a href="http://www.mpf.gub.uy">http://www.mpf.gub.uy</a>	
Fortalezas: La página es atractiva a la vista y debe destacarse la buena estructuración de los contenidos.				Fortalezas: La página tiene mucho potencial, además permite al usuario registrarse.			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda facilitar la ubicación de la información.				Recomendaciones de mejora: Se recomienda mejorar los links rotos y aumentar la cantidad de información disponible.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 4		Facilidad de búsqueda: 1	Estructuración de contenidos: 4	Ejecución fiable: 2	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

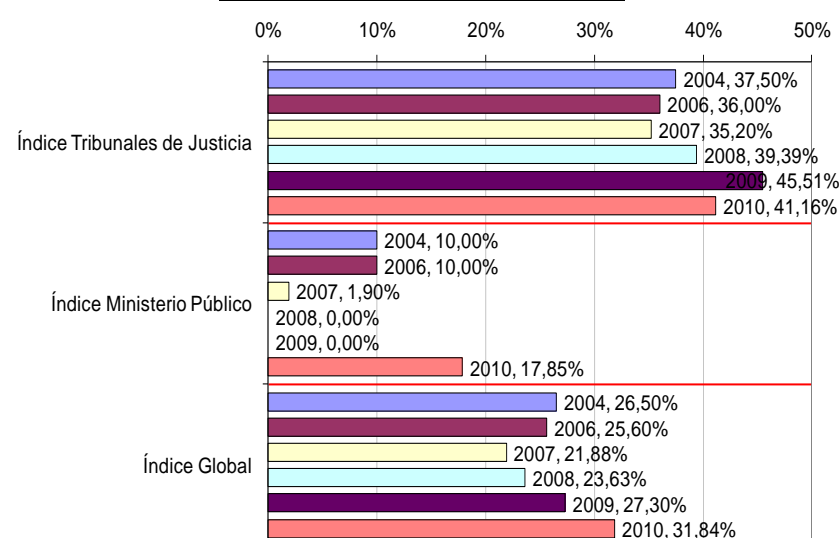
País: URUGUAY

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

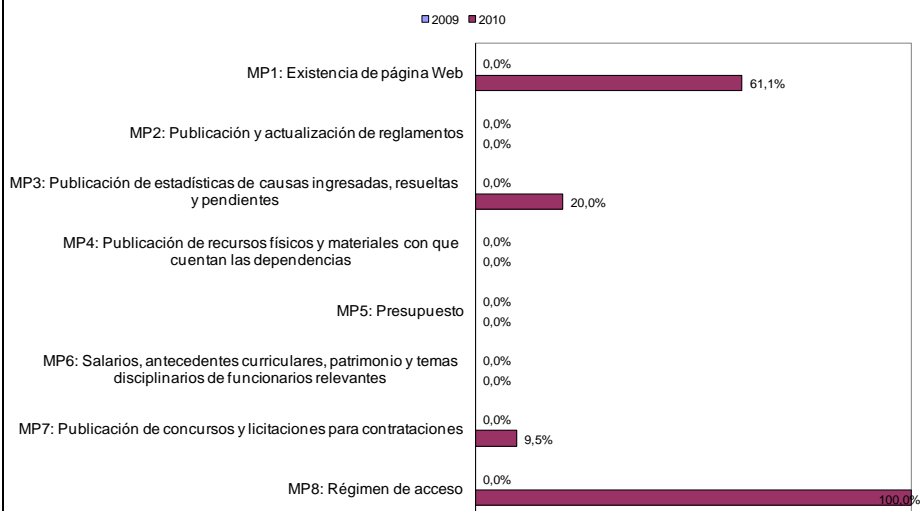


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Uruguay					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	37,50%	36,00%	35,20%	39,39%	45,51%	41,16%
Índice MP	10,00%	10,00%	1,90%	0,00%	0,00%	17,85%
Índice Global	26,50%	25,60%	21,88%	23,63%	27,30%	31,84%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior

## VENEZUELA

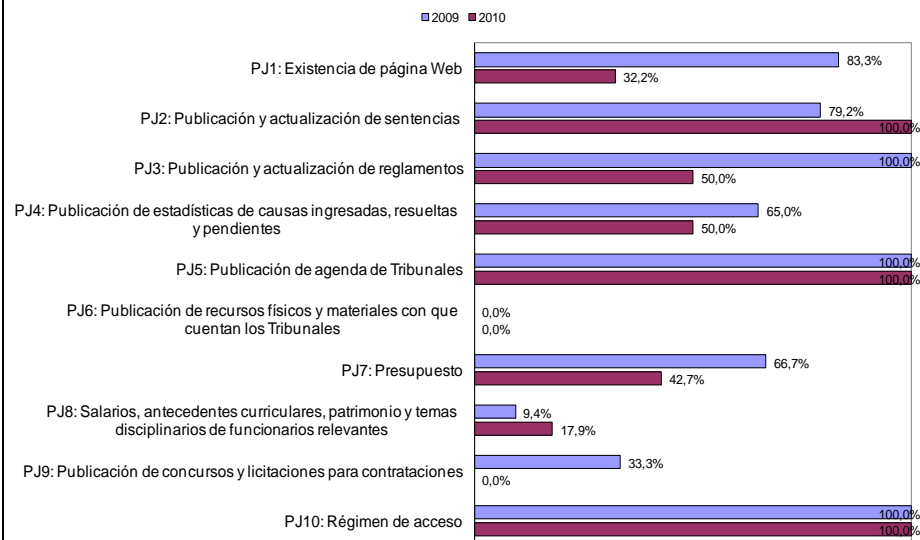
Global							
Decil: Medio							
Ranking				Puntaje			
15				49.75			
Poder Judicial				Ministerio Público			
Decil: Medio				Decil: Bajo			
Ranking	12	Puntaje	56.66	Ranking	17	Puntaje	39.38
Páginas Web		<a href="http://www.tsj.gov.ve">http://www.tsj.gov.ve</a>		Páginas Web		<a href="http://www.fiscalia.gov.ve">http://www.fiscalia.gov.ve</a>	
Fortalezas: Sin comentarios.				Fortalezas: Sin comentarios.			
Recomendaciones de mejora: Se recomienda, mejorar links rotos y actualizar la información.				Recomendaciones de mejora: Sin comentarios.			
Indicadores cualitativos:				Indicadores cualitativos:			
Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 2	Ejecución fiable: 3		Facilidad de búsqueda: 3	Estructuración de contenidos: 3	Ejecución fiable: 4	

Ficha estadística del “Índice de accesibilidad a la información judicial en Internet”

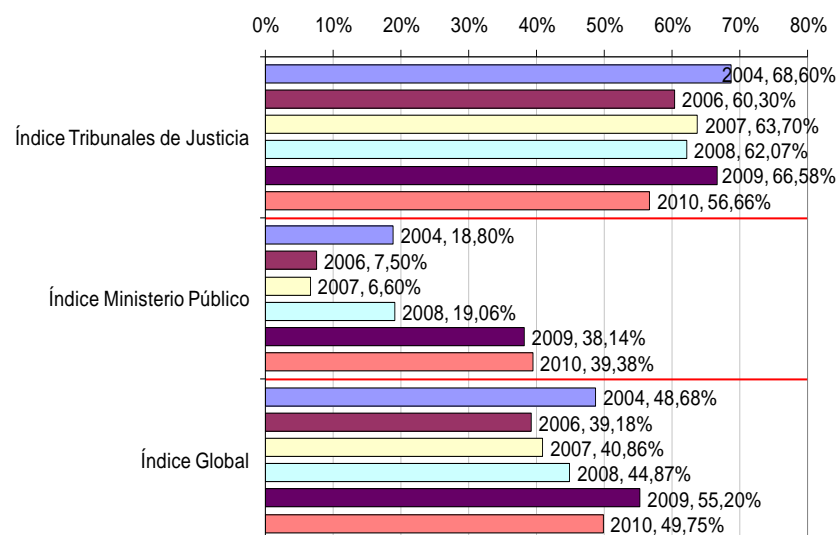
País: VENEZUELA

Período de análisis: 2004\*, 2006\*, 2007\*, 2008\*, 2009 y 2010. Nota \*: No se incluye en el análisis de categorías.

Categorías evaluadas para los Tribunales de Justicia



Índices de acceso a la información en Internet



Categorías evaluadas para los Ministerios Públicos

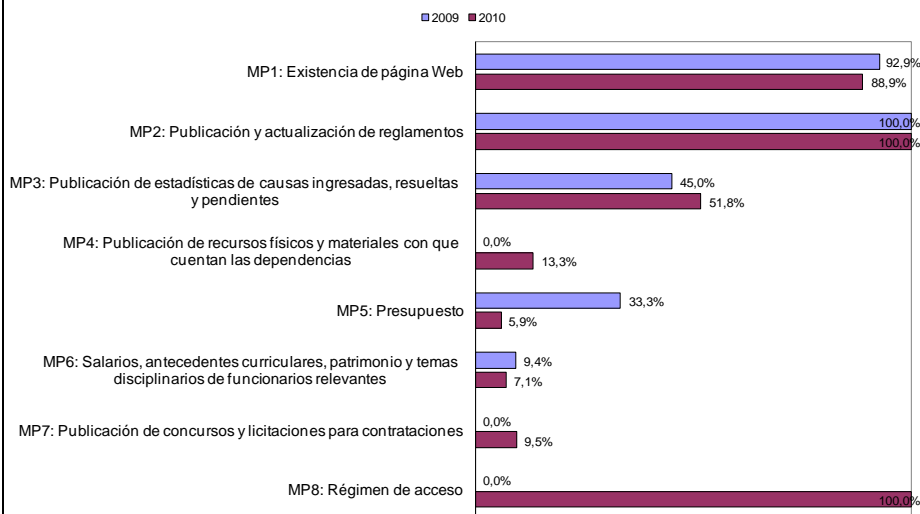


Tabla comparativa de índices de acceso a la información:

PAIS	Venezuela					
	Año					
Data	2004	2006	2007	2008	2009	2010
Índice PJ	68,60%	60,30%	63,70%	62,07%	66,58%	56,66%
Índice MP	18,80%	7,50%	6,60%	19,06%	38,14%	39,38%
Índice Global	48,68%	39,18%	40,86%	44,87%	55,20%	49,75%

Leyenda:

- El índice se incrementó más de un 2% con respecto al año anterior
- El índice se incremento marginalmente (entre 0 y 2% con respecto al año anterior)
- El índice se redujo con respecto al año anterior



# ÍNDICE DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN INTERNET (IAcc)

*6ª Versión*

**ANEXO III: GUÍA DE DEFINICIONES**

Una de las mayores innovaciones de esta 6ta Versión del IAcc dice relación con que dentro de la metodología de las versiones anteriores no se definían los indicadores ni las pautas de cada uno de ellos. En esta ocasión, serán definidos para hacer el examen de cada sitio Web de la forma más objetiva posible, y para que cuando las instituciones consulten acerca del motivo de su puntuación, sea posible responderles de la mejor forma. Aún mas, la idea de realizar esta Guía de Definiciones es que sirva como una herramienta de autoevaluación para los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos, de manera tal de esa manera aportar a un proceso de mejora continua en materia de Acceso a la Información Judicial en la región.

## PODER JUDICIAL

### CATEGORÍA 1. PJ1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB

Esta categoría establece la base para el resto de la evaluación. Aquí se determina que página (s) se usarán para la evaluación, si existe un portal central o si sólo hay páginas dispersas que contengan la información que se solicita, así como el contenido mínimo que deben tener.

Para el caso de Estados Federales, se evaluará que al menos el Poder Judicial a nivel federal cuente con una página que agrega la información solicitada. Sus indicadores y pautas son los siguientes:

#### **PJ1.1. Existe una página/portal**

En la versión anterior del índice no se aplicaba el método binario de análisis, sino que se hizo una lista de los posibles nombres que podrían tener las páginas en análisis, si había una de ella el país obtenía 1 punto, si había más de una con un portal centralizador, también 1 punto, si no existía ese portal 0,5 puntos, y si no existía una página con información mínima, como teléfono y dirección entonces recibía 0 puntos.

Por las modificaciones mencionadas en el informe del IAcc, esto es, que en esta versión se dará todo el puntaje tan sólo si existe un portal centralizador como tal que contenga la información de los diversos tribunales indicadores en las pautas, y no sólo una página con la antecedentes de la Corte Suprema. De esta manera, en esta ocasión este indicador se medirá de la siguiente forma:

Se aplicará el sistema binario también para esta categoría, de forma que si el portal contiene la información según las pautas, se le aplicará un 1 o un 0 y promediará según esta metodología. De esta manera, para que el portal obtenga todo el puntaje, es necesario que cumpla con todas las pautas.

Cabe señalar que es modificación dice relación con el hecho de que no importa el nombre del sitio Web sino que lo que importa es la información que este contenga, de manera tal que si el sitio se llama, por ejemplo, Corte Suprema, pero contiene la información relativa a los tribunales

que exigen las pautas señaladas a continuación, cumplirá con ellas. Es esencial la existencia del portal, o al menos, este debe reenviar de manera sencilla a los otros sitios que contengan la información solicitada, por lo que si la información se encuentra disgregada en diversos sitios inconexos entre sí, no se cumplirá con esta categoría, y por lo mismo, tampoco se continuará con el análisis de contenido.

En el caso de los Estados federales, para considerar que dicha página existe, basta que sea del órgano con competencia federal, sin embargo, se le otorgará mayor puntaje si es que tiene información acerca de los distintos territorios jurisdiccionales sobre los que tiene competencia, y dentro del ámbito de ésta.

Las pautas que se consultan son:

- *PJ.1.1.1. Poder Judicial:* significa que contiene información relativa al Poder Judicial en general del país, y los distintos órganos y tribunales que lo componen.
- *PJ.1.1.2. Corte Suprema:* contiene información relativa a la Corte Suprema del país.
- *PJ.1.1.3. Corte de Apelaciones o Cortes Superiores:* contiene información relativa a las altas cortes del país, por ejemplo, Corte de Apelaciones. Para cumplir con este ítem, y dada la diversidad de posibilidades que puede haber entre los diversos países, basta que en la página se nombre cuales son los tribunales superiores del país, y haya un link a su información.
- *PJ.1.1.4. Juzgados Comunes o de Primera Instancia:* contiene información relativa a los juzgados ordinarios, comunes, locales, o de primera instancia.
- *PJ.1.1.5. Si el país es unitario, contiene información de las distintas divisiones territoriales, si es Federal, de cada uno de los territorios jurisdiccionales sobre los que ejerce competencia.*

#### **PJ.1.2. Características**

Este indicador analiza el contenido mínimo que se exige al sitio Web.

Las pautas que se consultan son:

- *PJ.1.2.1. Información sobre la composición y organización del Poder Judicial y/o organigrama analítico:* Para que se considere como completa esta información, se debe describir la forma en que se compone y se organiza el Poder Judicial en general y no tan sólo un tribunal en particular, aunque sea la Corte Suprema. Esta pauta también se cumple si la página contiene un organigrama analítico acerca de los principales componentes del Poder Judicial.
- *PJ.1.2.2. Listado de autoridades:* Se refiere a un listado que contenga los nombres y cargos de las principales autoridades del Poder Judicial, tanto judiciales como administrativas. En

su defecto, de no haber un listado, se cumple con esta pauta si la información está disponible, o sea existe, en la página Web o en algún documento contenido en ella.

- *PJ.1.2.3. Directorio de teléfonos:* Esta pauta es cumplida si en la página Web se contiene una sección de directorio telefónico (o dentro de una sección de contactos, lo importante es que es que se encuentren los números) de las principales dependencias del Poder Judicial, así como de los distintos tribunales que lo componen. En su defecto, esta pauta es cumplida si se señala un teléfono de mesa central que derive a las distintas dependencias y tribunales.
- *PJ.1.2.4. Directorio de direcciones de correos electrónicos:* La página Web debe contener un listado de correos electrónicos de los principales de contactos de las distintas dependencias u organismos del Poder Judicial. En su defecto, puede existir una sección de “contacto” que permita distinguir el área a la que es dirigida el correo electrónico, o al menos que permita especificar de tal manera la solicitud que parezca resultar útil utilizar la sección de contactos. Si tan sólo se especifica el correo del administrador de sitio Web o de otro contacto que no permita dirigir un correo electrónico hacia las principales dependencias o autoridades, esta pauta no se cumple.
- *PJ.1.2.5. Listado de links páginas oficiales de otros órganos del sistema judicial:* Esta pauta se cumple si la página contiene una sección o un listado de links, actualizados y funcionando, a los principales órganos del sistema judicial. Por ejemplo, Ministerio Público, Defensoría o Asistencia Legal Gratuita, etc.
- *PJ.1.2.6. Acceso a documentos institucionales oficiales:* Se cumplirá si es posible acceder a través de la página a los principales documentos oficiales como discursos públicos de las autoridades, rendición de cuentas, informes de gestión, etc.
- *PJ.1.2.7. Buscador y/o mapa del sitio:* Bastará que haya un motor de búsqueda tipo *google* que permita buscar dentro del sitio, y/o que exista un mapa del sitio.
- *PJ.1.2.8. Dominio de referencia dice Poder Judicial o termina en.gov (o equivalente):* Para cumplir con esta pauta, basta que el nombre del sitio haga referencia a la institución que se está evaluando.
- *PJ.1.2.9. Declarado sitio oficial:* La página Web en algún lugar debe declarar expresamente que dicho sitio es oficial.

## CATEGORÍA 2: PJ2. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SENTENCIAS

Esta categoría buscar analizar el nivel de acceso a través de internet al contenido de los fallos o sentencias emitidas por los tribunales ordinarios que componen el Poder Judicial (puede excluirse los tribunales vecinales, de paz, de policía local, y en general de causas de poca relevancia que no caben dentro de los juzgados ordinarios de primera instancia). En el caso de los

Estados Federales, se considerará aquellas sentencias emitidas por los tribunales de competencia federal.

Estas sentencias deben ser *oficiales*, esto es, haber sido publicadas por el mismo Poder Judicial o por otra instancia (órgano público, empresa, institución educativa u otra) con la que este último haya firmado un convenio sobre el particular. Los indicadores de esta categoría son los que se señalan a continuación.

## Indicadores y Pautas para esta categoría

### PJ 2.1. Según tipo o jerarquía del tribunal que dictó la sentencia

En la versión anterior de índice se consultaba sobre la existencia de la publicación de sentencias de acuerdo a si las había, de una, dos o más instancias, o todas ellas. En esta versión, se considera que ello complica la medición puesto que un mismo tipo de tribunal puede resolver en diversas instancias, y que es más específico medir si cuando se publican las sentencias, estas se diferencian según el tipo o jerarquía del tribunal que conoció el caso y dictó la sentencia.

Para que este indicador sea cumplido debe ser posible acceder a los fallos, ya sea a través de un sistema de tramitación o visualización de causas individuales mediante el sitio Web, ya sea a través de un buscador de jurisprudencia. Las pautas necesarias de ser cumplidas son:

- *PJ.2.1.1. Se publican los fallos de juzgados comunes o de primera instancia:* se cumplirá si es posible acceder a fallos emitidos por los juzgados comunes u ordinarios, que normalmente serán aquellos que conozcan causas de primera instancia, aunque no en todos los casos<sup>23</sup>.
- *PJ.2.1.2. Se publican los fallos de cortes superiores (excluyendo Corte Suprema):* Se refiere al fallo de cortes superiores, ya sea en conocimiento de recursos de apelación, otros recursos, o como tribunal de primera o única instancia, por lo que se cumplirá esta pauta si hay sentencias del tribunal solicitado, y se encuentran disponibles.
- *PJ2.1.3. Se publican los fallos de la Corte Suprema:* Esta pauta se cumplirá si en el sitio Web se publican los fallos emitidos por la Corte Suprema en conocimiento de las causas sometidas a su competencia, sin importar la instancia en que conozca de la causa.

### PJ 2.2. Según materia

Este indicador mide si es posible acceder a las sentencias de diferentes asuntos, y si estas al ser publicadas, se diferencian según el tipo de materia de que se trate, por ejemplo si es de materia civil, penal, laboral, familia, constitucional, etc.

---

<sup>23</sup> Por ejemplo en Chile, hay otros tribunales que conocen causas en primera instancia fuera de estos tribunales (por ejemplo, el Recurso de Protección es conocido en primera instancia por la Corte de Apelaciones correspondiente)

Para que este indicador sea cumplido debe ser posible acceder a los fallos, ya sea a través de un sistema de tramitación o visualización de causas individuales mediante el sitio Web, ya sea a través de un buscador de jurisprudencia. Las pautas necesarias de ser cumplida son:

- *PJ.2.2.1. Es posible acceder a los fallos de competencia determinada según al menos una materia:* Esta pauta se cumple si es posible acceder a fallos publicados según competencia, determinado esta al menos por una materia (por ejemplo, es posible acceder sólo a los fallos de materia civil, etc.).
- *PJ2.2.2. Es posible acceder a los fallos de competencia determinada según todas las materias:* Esta pauta se cumple si es posible acceder a los fallos de todas las competencias determinadas según materia de todos los tribunales que componen el Poder Judicial (Juzgados comunes, Cortes superiores, etc.). Para cumplir con esta pauta, debe identificarse, al menos en apariencia, los distintos tipos de materia de conocimiento de los tribunales, aunque el objeto no es chequear que efectivamente se encuentren todas las materias posibles sin excepción.

### **PJ 2.3. Según competencia territorial**

Este indicador mide si es posible acceder a las sentencias de diferentes territorios del país de que se trate, y si estas al ser publicadas, se diferencian según la competencia territorial del tribunal que las dictó, por ejemplo si tan sólo es posible acceder a las sentencias de los tribunales de la capital, o de las principales provincias o Estados, o de todo el país.

En el caso de los Estados federales, se consultará sobre los territorios y en los casos en que tenga competencia el órgano federal.

Para que este indicador sea cumplido debe ser posible acceder a los fallos, ya sea a través de un sistema de tramitación o visualización de causas individuales mediante el sitio Web, ya sea a través de un buscador de jurisprudencia. Las pautas necesarias de ser cumplida son:

- *PJ2.3.1. Es posible acceder a los fallos de todas jurisdicciones territoriales del país:* Esta pauta se cumple si son publicados o es posible acceder a fallos de tribunales de todas las circunscripciones territoriales del país. Si se trata de un Estado federal, se cumple esta pauta respecto a los casos que toca conocer al órgano federal de acuerdo a su competencia sobre los casos dictados en todos los Estados federados.
- *PJ2.3.2. Es posible acceder a fallos de las principales jurisdicciones territoriales del país:* Esta pauta se encuentra satisfecha si están publicados o es posible acceder a los fallos de tribunales que se encuentren dentro de las principales circunscripciones territoriales de un país. Por ejemplo, las principales ciudades, o provincias, o Estados, etc. Si la pauta anterior es cumplida, esta también. Si se trata de un Estado federal, se cumple esta pauta respecto a los casos que toca conocer al órgano federal de acuerdo a su competencia sobre los casos dictados en los principales Estados federados.

- *PJ 2.3.3. Es posible acceder a fallos dictados por los tribunales pertenecientes a la principal jurisdicción territorial del país:* Esta pauta es cumplida si están publicados o si es posible acceder a fallos de tribunales que se encuentran dentro de la competencia territorial principal del país, normalmente asociada a la capital. Si la pauta anterior es cumplida, esta también. Si se trata de un Estado federal, se cumple esta pauta respecto a los casos que toca conocer al órgano federal de acuerdo a su competencia sobre los casos dictados en la principal jurisdicción territorial del país, normalmente, la capital federal.

#### **PJ 2.4. Actualidad de sentencias publicadas:**

Este indicador mide cuan actualizada está el sitio Web en relación a la publicación y acceso a las sentencias judiciales. Esta actualización, debe ser de la base de datos oficial de sentencias abierta al público, o en su defecto, data de la sentencia más reciente oficialmente publicada, a la que se puede acceder a través de internet. Por base de datos oficial o sentencia oficialmente publicada se entiende a la administrada por el Poder Judicial a través de su Web institucional o a través del sitio de otra instancia (órgano público, empresa, institución educativa u otra) con la que el Poder Judicial haya firmado un convenio sobre el particular. Las pautas que debe cumplir dicho indicador son las siguientes:

- *PJ 2.4.1. El sitio Web contiene sentencias actualizadas hasta el último mes concluido.*
- *PJ 2.4.2. El sitio Web contiene sentencias actualizadas hasta el último año concluido.*
- *PJ 2.4.3. El sitio Web contiene sentencias anteriores al último año concluido.*

### **CATEGORÍA 3: PJ3. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, ACUERDOS Y/O INSTRUCTIVOS**

Esta categoría busca medir la publicación a través del sitio Web institucional de cada nuevo acuerdo, instrucción, reglamentación obligatoria para el conjunto del Poder Judicial y/o que afecte a los usuarios emitidos por el Poder Judicial o sus órganos e instancias deliberantes

#### **PJ 3.1. Publicación y actualización de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos**

Este indicador busca medir si son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos, y a la vez si el sitio Web cuenta con algún tipo de buscador que facilite su acceso a la ciudadanía.

- *PJ 3.1.1. Son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos.*
- *PJ 3.1.2. El sitio Web contiene un motor de búsqueda de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos:* esta pauta se cumple si es que el sitio Web contiene algún tipo de motor

de búsqueda, sea uno del tipo “propietario”, externo, o diseñado especialmente para tal efecto.

#### **CATEGORÍA 4: PJ 4. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, RESUELTAS Y PENDIENTES**

Se mide el acceso a través de Internet a estadísticas sobre causas ingresadas, resueltas y pendientes en el Poder Judicial. Se busca información total a nivel nacional y también desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción territorial. Se propone que en esta versión del índices se mantengan estas categorías de estadísticas, pero en la siguiente es necesario aumentar el nivel de exigencia a través de la necesidad de que se consulte acerca de la existencia de estadísticas más complejas, y así medir si el Poder Judicial está o no rindiendo cuentas en el ámbito jurisdiccional de manera adecuada. Es equivalente a la publicación de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información antes mencionada. Las categorías a medir son:

##### **PJ 4.1. Publicación de estadísticas sobre Causas ingresadas**

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas y actualizadas al menos al último año concluido, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas ingresadas al Poder Judicial de acuerdo a las siguientes pautas.

- *PJ 4.1.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas ingresadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *PJ 4.1.2. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas ingresadas al Poder Judicial federal que correspondan a la totalidad de su competencia territorial.
- *PJ 4.1.3. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas ingresadas en ellas. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas ingresadas en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Poder Judicial federal en causas de su



competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.).

- *PJ 4.1.4. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas ingresadas en la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta.
- *PJ 4.1.5. Las estadísticas están desagregadas por materia*
- *PJ 4.1.6. Las estadísticas están desagregadas por jerarquía del Tribunal al cual están destinadas.*
- *PJ 4.1.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde fueron ingresadas*

#### **PJ 4.2. Publicación de estadísticas sobre causas resueltas**

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas resueltas o terminadas, según el caso, por el Poder Judicial de acuerdo a las siguientes pautas.

- *PJ 4.2.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas resueltas o terminadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *PJ 4.2.2. Las estadísticas sobre causas resueltas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas resueltas por el Poder Judicial federal que correspondan a la totalidad de su competencia territorial.
- *PJ 4.2.3. Las estadísticas sobre causas resueltas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas resueltas en ellas. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas resueltas por el Poder Judicial federal que correspondan a los principales territorios dentro de su competencia.

- *PJ 4.2.4. Las estadísticas sobre causas resueltas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas resueltas en la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta
- *PJ 4.2.5. Las estadísticas están desagregadas por materia*
- *PJ 4.2.6. Las estadísticas están desagregadas según la jerarquía del Tribunal que las resolvió*
- *PJ 4.2.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde fueron resueltas*

### **PJ 4.3. Publicación de estadísticas sobre causas pendientes**

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas pendientes de ser resueltas o terminadas, según el caso, por el Poder Judicial de acuerdo a las siguientes pautas.

- *PJ 4.3.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas pendientes:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Poder Judicial en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *PJ 4.3.2. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas pendientes en el Poder Judicial federal que correspondan a la totalidad de su competencia territorial.
- *PJ 4.3.3. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas pendientes en ellas. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a las causas pendientes en el Poder Judicial federal que correspondan a los principales territorios dentro de su competencia.
- *PJ 4.3.4. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas pendientes en la principal jurisdiccional

territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si se cumple con la pauta anterior, también se cumple con esta.

- *PJ 4.3.5. Las estadísticas están desagregadas por materia*
- *PJ 4.3.6. Las estadísticas están desagregadas según la jerarquía del Tribunal en que se encuentran pendientes*
- *PJ 4.3.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde se encuentran pendientes.*

#### **PJ 4.4 Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas**

Este indicador busca evaluar la regularidad con que los países publican las estadísticas de acuerdo a los indicadores antes expuestos. Para ello, se consulta sobre la existencia de estadísticas de los años que a continuación se señalan, no es necesario que estén integradas y en cuadros comparativos, para cumplir con este indicador basta que existan estadísticas del año respectivo. En esta versión se mide entre los años 2005-2009 de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 4.4.1. El sitio Web contiene estadísticas del año 2005.*
- *PJ 4.4.2. El sitio Web contiene estadísticas del año 2006.*
- *PJ 4.4.3. El sitio Web contiene estadísticas del año 2007.*
- *PJ 4.4.4. El sitio Web contiene estadísticas del año 2008.*
- *PJ 4.4.5. El sitio Web contiene estadísticas del año 2009.*

### **CATEGORÍA 5: PJ 5. PUBLICACIÓN DE AGENDAMIENTO DE AUDIENCIAS**

Esta categoría consiste en la posibilidad de acceder a través de internet a la programación de salas, audiencias, juicios orales, vistas de las causas en Cortes, así como toda otra actividad jurisdiccional que se haga en audiencia.

#### **PJ 5.1. Publicación de agendamiento de audiencias según jerarquía del tribunal**

Para cumplir con este indicador, es decir, para que la presencia de la agenda en Internet pueda ser contabilizada como tal, deberá mostrar la programación de al menos la semana en curso, según las pautas siguientes:

- *PJ 5.1.1. Se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo en los tribunales de todas las distintas jerarquías que componen el Poder Judicial: se cumplirá*

con esta pauta si se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo a lo largo de toda la estructura jerárquica del Poder Judicial, normalmente constituida por tribunales ordinarios, Cortes de Apelación o equivalentes y Corte Suprema.

- *PJ 5.1.2. Se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo en los tribunales de mayor jerarquía (tribunales superiores) que componen el Poder Judicial:* se cumplirá con esta pauta si el sitio Web contiene agendamiento de audiencias tan sólo de los tribunales superiores, normalmente Corte de Apelaciones o equivalente y Corte Suprema, pero ello dependerá de la estructura orgánica de cada país.
- *PJ 5.1.3. Se publica el agendamiento de las audiencias que se llevarán a cabo en los tribunales ordinarios que componen el Poder Judicial:* normalmente se referirá a aquellos que ven las causas en primera instancia, aunque ello dependerá de la estructura orgánica y procesal de cada país, es por eso que es mejor considerar si se refiere a tribunales comunes, o sea aquellos que no se consideran cortes superiores.

## **PJ 5.2. Publicación de agendamiento de audiencias según territorio**

Para cumplir con este indicador, es decir, para que la presencia de la agenda en Internet pueda ser contabilizada como tal, deberá mostrar la programación de al menos la semana en curso, según las pautas siguientes:

- *PJ 5.2.1. Se publica el agendamiento de tribunales de todo el país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que esté el agendamiento de todos los tribunales del país y de todas las jerarquías, sino que basta que haya información respecto de todos los territorios jurisdiccionales que comprende el país. En el caso de Estados Federales, basta que se publique el agendamiento de causas que correspondan a todos los casos dentro de la competencia territorial del órgano federal.
- *PJ 5.2.2. Se publica el agendamiento de tribunales de los principales territorios jurisdiccionales del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que esté el agendamiento de todos los tribunales de los principales territorios jurisdiccionales del país y de todas sus jerarquías, sino que basta que haya información respecto de aquellos territorios jurisdiccionales principales que comprende el país. En el caso de Estados Federales, basta que se publique el agendamiento de causas que correspondan a los casos dentro de los principales territorios sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *PJ 5.2.3. Se publica el agendamiento de tribunales correspondientes al principal territorio jurisdiccional del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que esté el agendamiento de todos los tribunales que comprenden el principal territorio jurisdiccional del país (normalmente la capital) y de todas sus jerarquías, sino que basta que haya información respecto al agendamiento en el principal territorio jurisdiccional. En el caso

de Estados Federales, basta que se publique el agendamiento de causas que correspondan al principal territorio sobre el que tenga competencia el órgano federal.

## **CATEGORÍA 6: PJ 6. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL PODER JUDICIAL**

Esta categoría mide la publicación en el sitio Web de los datos correspondientes a la infraestructura, recursos tecnológicos y recursos humanos con que cuenta el Poder Judicial. Para los fines del presente índice, la información publicada sobre recursos, para ser contabilizada como tal, debe ser actualizada al último año concluido. Los componentes de esta categoría se definen de la siguiente manera:

*Infraestructura:* Superficie en metros cuadrados ocupados por las oficinas y edificios en general del Poder Judicial.

*Recursos tecnológicos:* número de computadoras de los órganos del Poder Judicial

*Recursos humanos:* número de funcionarios del Poder Judicial, por jerarquías y/o categorías ocupacionales.

En la versión anterior de este índice, el tema estaba constituido solamente por indicador, por lo cual las estadísticas del indicador se extendían a la categoría. Ahora, para aumentar la exigencia del índice, y dada la importancia de rendir cuentas sobre estos aspectos hacia la ciudadanía, se optó por dividir el indicador según el tipo de información que se consulta según la forma que se expone a continuación.

### **PJ 6.1. Publicación de recursos de infraestructura con que cuenta el Poder Judicial**

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos en infraestructura con que cuenta el Poder Judicial a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 6.1.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre la infraestructura:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *PJ 6.1.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que posee el Poder Judicial federal a nivel nacional.
- *PJ 6.1.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por

competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las infraestructuras presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que tenga el Poder Judicial federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la información.

- *PJ 6.1.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como infraestructura del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 6.1.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.

## **PJ 6.2. Publicación de recursos tecnológicos con que cuenta el Poder Judicial**

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos tecnológicos con que cuenta el Poder Judicial a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 6.2.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos tecnológicos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *PJ 6.2.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que posee el Poder Judicial federal a nivel nacional.
- *PJ 6.2.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos tecnológicos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Poder Judicial federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por

cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la a información.

- *PJ 6.2.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos tecnológicos del Poder Judicial pertenece a la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 6.2.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *PJ 6.2.6. La información se encuentra desagregada según cantidad de computadores y conexiones a internet:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada, al menos, según cantidad de computadores y conexiones a internet con que se dispone.

### **PJ 6.3. Publicación de recursos humanos con que cuenta el Poder Judicial**

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos humanos con que cuenta el Poder Judicial a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 6.3.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos humanos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *PJ 6.3.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos humanos que posee el Poder Judicial federal a nivel nacional.
- *PJ 6.3.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos humanos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Poder Judicial federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la a información.

- *PJ 6.3.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos humanos del Poder Judicial pertenece a la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 6.3.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *PJ 6.3.6. La información se encuentra desagregada según el tipo de recurso humano:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada según el funcionario que se trate, por ejemplo, entre fiscales y funcionarios administrativos.

## CATEGORÍA 7: PJ7. PRESUPUESTO

Esta categoría mide el acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto anual ejecutado del Poder Judicial del año en curso y del último año concluido. La información sobre esta materia, para que pueda ser contabilizada como tal, debe presentar información desagregada por todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda.

### PJ 7.1 Información sobre presupuesto asignado del año en curso

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que estese encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *PJ 7.1.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto asignado del año en curso:* Para cumplir esta pauta se debe señalar cuál es el presupuesto aprobado y asignado para el Poder Judicial como tal.
- *PJ 7.1.2. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en ingresos presupuestarios:*
- *PJ 7.1.3. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en gastos en personal*
- *PJ 7.1.4. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *PJ 7.1.5. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*



- *PJ 7.1.6. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *PJ 7.1.7. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *PJ 7.1.8. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *PJ 7.1.9. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

### **PJ 7.2 Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso**

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que estese encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *PJ 7.2.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto ejecutado del año en curso:*
- *PJ 7.1.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *PJ 7.1.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *PJ 7.1.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *PJ 7.1.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *PJ 7.1.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *PJ 7.1.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *PJ 7.1.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

### **PJ 7.3. Actualidad de información sobre ejecución presupuestaria del año en curso**

Este indicador busca medir cuan actualizada se encuentra la información respecto al presupuesto del Poder Judicial. De esta manera, mide si la información del año en curso se encuentra hasta actualizada hasta el último mes concluido desde el momento en que se hace la medición, o si en su defecto contiene información hasta el último trimestre concluido del año en curso. De esta manera, las pautas son:

- *PJ 7.3.1. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último mes concluido:*
- *PJ 7.3.2. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último trimestre concluido.*

#### **PJ 7.4. Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del Poder Judicial del último año concluido.**

Este indicador busca medir si existe acceso a través de Internet a los datos desglosados (ingresos – egresos por ítem de gasto, según todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda) sobre el presupuesto ejecutado o consolidado del último año concluido, esto es, respecto a todo el año y no tan sólo a parte de él, según las siguientes pautas:

- *PJ 7.4.1. Se publica información sobre ingresos y egresos del último año concluido:*
- *PJ 7.4.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *PJ 7.4.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *PJ 7.4.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *PJ 7.4.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *PJ 7.4.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *PJ 7.4.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *PJ 7.4.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

#### **CATEGORÍA 8: PJ 8. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES.**

Esta categoría busca medir el acceso a través de internet de información actualizada relativa a la carrera judicial, de los principales jueces funcionarios del Poder Judicial, respecto a sus salarios, antecedentes curriculares, declaraciones de patrimonio, así como información accesible para la ciudadanía respecto a procedimientos disciplinarios llevados a cabo, sanciones impuestas, etc.

En esta versión del índice se especifica la información solicitada en algunos indicadores, por ejemplo, esta vez se solicita información actualizada acerca de salarios y remuneraciones de funcionarios no jueces del Poder Judicial, y antes se consultaba tan sólo acerca de jueces, autoridades jueces y autoridades administrativas. Además, se corrigen algunos errores, ya que en este mismo ejemplo, era muy difícil que un país ajustara la forma de calcular las remuneraciones a sus funcionarios de acuerdo a lo señalado en nuestro índice, ya que por ejemplo, la única forma de cumplir con esta pauta era que un país utilizara exactamente los mismos criterios para otorgar remuneraciones que aparecían en las pautas. Esta vez, se deja más al arbitrio de cada país los

antecedentes que podrían utilizarse, lo que importa es que aparezca la información acerca de cómo se calcula, la que puede variar en cada caso. Los indicadores de esta categoría son:

### **PJ 8.1. Información actualizada sobre salarios y remuneraciones de jueces, autoridades administrativas y funcionarios no jueces del sistema judicial**

Este indicador mide si el sitio Web oficial contiene información actualizada, al año en curso, relativa a los salarios y remuneraciones de los funcionarios del sistema judicial, tanto de los jueces como de las principales autoridades que no lo sean. Para cumplir con este indicador, no importa si el acceso es directo a través del sitio Web, si este re direcciona a otra página Web oficial que la contenga, o si es posible acceder a través del sitio a un documento oficial que contenga la información. Además, se mide si es que la información se encuentra detallada según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios, de lo contrario no se contabilizará como publicada. Todo lo anterior, según las siguientes pautas:

- *PJ 8.1.1. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de jueces:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía piramidal del tribunal en la que se desempeña el juez. Lo relevante, es que aparezca claramente la información desagregada del salario base que tienen los jueces. Esta pauta se encontraba dividida en el índice anterior, una consultaba si se publicaba la información por jerarquía y otra pauta lo hacía según categoría ocupacional. Para esta versión del índice se considera que dicha situación afectaba negativamente el resultado de los países por cuanto la forma en que se calcula el salario, puede variar en país en país, y si uno de los países lo determina sólo en base a una de las pautas, inmediatamente se le descuenta puntaje por la otra.
- *PJ 8.1.2. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías de bonos y de jueces:* En la versión anterior se dividía esta pauta según varias posibilidades de de bonos, el problema es que cada país tendrá distintos tipos de bonos, no necesariamente por antigüedad o cumplimiento de objetivos, como los que se colocaban, por lo tanto se disminuyen los puntajes de los países inadecuadamente. Por ello, en esta versión del índice, se deja sólo una pauta para bonos, lo que importa es que en el sitio Web aparezca la información respecto a los bonos otorgados a los jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *PJ 8.1.3. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de autoridades administrativas:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según

el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca la autoridad administrativa.

- *PJ 8.1.4. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías de bonos y de autoridades administrativas:* En esta versión del índice, se deja sólo una pauta para bonos, lo que importa es que en el sitio Web aparezca la información respecto a los bonos otorgados a los jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *PJ 8.1.5. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de otros funcionarios no jueces:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca el funcionario no juez.
- *PJ 8.1.6. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías de bonos y de otros funcionarios no jueces:* En esta versión del índice, se deja sólo una pauta para bonos, lo que importa es que en el sitio Web aparezca la información respecto a los bonos otorgados a los jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.

## **PJ 8.2. Información curricular sobre máximas autoridades, jueces y autoridades administrativas**

Esta categoría tiene por objeto medir la existencia de información curricular respecto a las máximas autoridades del Poder Judicial, otros jueces a nivel nacional, y autoridades administrativas. La información debe estar referida, por lo menos a formación académica y experiencia personal, como a cualquier otro antecedente personal. Luego, para tener la máxima puntuación de este indicador, es necesario que el sitio Web contenga toda la información que se solicita de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 8.2.1. Información académica de máximas autoridades del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, información de todos los miembros de la Corte Suprema, incluido el Presidente). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.2.2. Información experiencia laboral de máximas autoridades del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, del Presidente de la Corte Suprema). Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a

la profesión que tiene la máxima autoridad, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.

- *PJ 8.2.3. Información académica y/o de experiencia laboral de jueces de todos los territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de jueces de todos los territorios jurisdiccionales del país. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el juez y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de todos los Estados federados, o al menos, en la página Web debe haber links a sitios de aquellos, y en estos estar la información requerida.
- *PJ 8.2.4. Información académica y/o experiencia laboral de jueces de los principales territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de jueces de los principales territorios jurisdiccionales del país. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el juez y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de los principales Estados federados, o al menos, en la página Web debe haber links a sitios de aquellos, y en estos estar la información requerida.
- *PJ 8.2.5. Información académica y/o experiencia laboral de jueces del principal territorio jurisdiccional:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de jueces del principal territorio jurisdiccional del país (normalmente la capital). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el juez y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser del principal Estado Federal, normalmente, la capital federal, o al menos, en la página Web debe haber links, y en estos estar la información requerida.
- *PJ 8.2.6. Información académica de máximas autoridades administrativas del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a

formación académica de la o las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial (aquellas que no pertenezcan al ámbito jurisdiccional). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades administrativas y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad administrativa del estamento Federal.

- *PJ 8.2.7. Información experiencia laboral de máximas autoridades administrativas del Poder Judicial:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de la o las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad administrativa, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.

### **PJ 8.3. Información sobre patrimonio de autoridades y jueces del Poder Judicial**

Este indicador mide la existencia de información relativa a la declaración de patrimonio de todos los jueces a nivel nacional y de máximas autoridades del Poder Judicial, incluyendo activos financieros y pasivos. Para los fines del presente índice, para que la información sea contabilizada como tal, debe corresponder al menos a los dos últimos años concluidos, según las pautas siguientes:

- *PJ 8.3.1. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, del Presidente de la Corte Suprema), la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.3.2. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Poder Judicial (Por ejemplo, del Presidente de la Corte Suprema), la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *PJ 8.3.3. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de la o las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial, la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máximas autoridades del estamento Federal.

- *PJ 8.3.4. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades administrativas del Poder Judicial, la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máxima autoridades administrativas del estamento Federal.
- *PJ 8.3.5. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a jueces de todos los territorios jurisdiccionales del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de jueces de todos los territorios jurisdiccionales del país. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a todos los territorios jurisdiccionales sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *PJ 8.3.6. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a jueces de los principales territorios jurisdiccionales del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de jueces de los principales territorios jurisdiccionales del país. Si se cumple la pauta anterior, también se cumple esta. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a los principales territorios jurisdiccionales sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *PJ 8.3.7. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a jueces del principal territorio jurisdiccional del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de jueces del principal territorio jurisdiccional del país. Si la pauta anterior se cumple, esta también. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto al principal territorio jurisdiccional, normalmente la capital federal.

#### **PJ 8.4 Información sobre sanciones aplicadas a jueces y/o funcionarios judiciales**

Este indicador busca medir el acceso a través de Internet al contenido de las sanciones disciplinarias o de otra índole, aplicadas a jueces o funcionarios de juzgados. Para que la información pueda ser contabilizada como tal, y por lo tanto se logre la máxima puntuación en este indicador, debe encontrarse actualizada hasta el último año concluido o hasta la última sanción aplicada, según las siguientes pautas:

- *PJ 8.4.1. Hay estadísticas sobre sanciones impuestas:* Para cumplir con esta pauta, basta que existan las estadísticas sobre sanciones impuestas, sin importar que se refieran sólo a jueces, o sólo funcionarios o ambos.
- *PJ 8.4.2. Las estadísticas están desagregadas según si son jueces o funcionarios:* Si existe información de que se han impuesto sanciones a jueces y funcionarios, pero ello no se ve reflejado en las estadísticas, no se cumple con esta pauta. De lo contrario, basta con que se señale si las sanciones son contra jueces, funcionarios, o ambos.

- *PJ 8.4.3. Están actualizadas hasta el último año concluido.*
- *PJ 8.4.4. El contenido de las sanciones se encuentra detallada:* Para considerarse detallada la información, debe señalarse el nombre del sancionado, si es juez o funcionario, la fecha de la sanción, y debe ser posible acceder al contenido de la resolución, donde debe señalarse el ilícito cometido y sanción impuesta.
- *PJ 8.4.5. Están actualizadas hasta el último año concluido.*

## **CATEGORÍA 9: PJ 9 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES**

Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a la publicación de concursos para contrataciones de personal estable, para la contratación de servicios externos y sobre llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura. Para que la información se contabilice como tal, debe estar actualizada al último año concluido. Si el Estado es unitario, basta que se informe de lo acontecido en el Poder Judicial en general y si es Estado es federal, debe contenerse información de la capital federal y/o tener un link que reenvíe al sitio de Poder Judiciales locales que cuenten con esa información. Sus indicadores son los siguientes:

### **PJ 9.1. Publicación de llamados a concurso para contratación de personal**

En la versión anterior del índice se consultaba acerca de la existencia o no de información relativa a llamados a concurso para contratación de personal, sin especificar si se refería a concursos vigentes o ya finalizados. Es por esto que en esta versión, y para especificar la información solicitada, este indicador buscará medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos, debiendo contener al menos los requisitos para el desempeño del cargo y criterios de evaluación de postulaciones, tanto para vigentes como para terminados, estos últimos deben estar actualizados hasta el último año concluido.

Las pautas son las siguientes:

- *PJ 9.1.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *PJ 9.1.2. La información contiene los requisitos para el desempeño del cargo:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.



- *PJ 9.1.3. Se publican los criterios de evaluación de postulaciones:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.1.4. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado al personal ofrecido.
- *PJ 9.1.5. Se publica información que contiene los requisitos para el desempeño del cargo en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *PJ 9.1.6. Se publica información que contiene los criterios de evaluación de procesos de contratación concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

## **PJ 9.2. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación servicios externos**

En la versión anterior del índice se consultaba acerca de la existencia o no de información relativa a llamados a concurso para contratación de servicios externos, sin especificar si se refería a concursos vigentes o ya finalizados. Es por esto que en esta versión, esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a la publicación llamados a concursos públicos para la contratación de servicios externos, debiendo contener al menos los términos de referencia para la prestación del servicio, montos ofrecidos por la prestación de servicios y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción del servicio contratado y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *PJ 9.2.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *PJ 9.2.2. La información contiene los términos de referencia para la prestación del servicio:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.3. Contiene monto ofrecido por la prestación de servicios:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.4. Contiene criterios de evaluación de propuestos:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.

- *PJ 9.2.5. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado el servicio externo ofrecido.
- *PJ 9.2.6. Se publica información que contiene la descripción del servicio contratado en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *PJ 9.2.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

### **PJ 9.3. Publicación en Internet de llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura**

En la versión anterior del índice se consultaba acerca de la existencia o no de información relativa a llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura, sin especificar si se refería a concursos vigentes o ya finalizados. Es por esto que en esta versión, esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura, debiendo contener al menos una descripción de los insumos licitados con las caracterizaciones técnicas, el monto licitado, y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción de los bienes licitados y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *PJ 9.3.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de licitación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *PJ 9.3.2. La información contiene una descripción de los insumos licitados con las caracterizaciones técnicas:* Si no hay contrataciones vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.3. Contiene información del monto licitado:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.4. Contiene criterios de evaluación de propuestos:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *PJ 9.2.5. Se publica información de procesos de licitación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe

referirse a procesos de licitación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya licitado el bien y/o infraestructura.

- *PJ 9.2.6. Se publica información que contiene una descripción de los bienes licitados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *PJ 9.2.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

## **CATEGORÍA 10: PJ RÉGIMEN DE ACCESO**

Esta categoría tiene por objeto medir el nivel de acceso a los servicios que presta el sitio Web, por ejemplo, el buscador de jurisprudencia, el acceso a estadísticas, y otros. En el caso de los Estados Federales, y existe un portal que permita acceder a todos los servicios, se contará este, de lo contrario, es necesario revisar si las páginas en que se contienen dichos servicios (sean provinciales o federales) son o no gratuitos o universales. Los indicadores son los siguientes:

### **PJ 10.1. Gratuidad del servicio**

Este indicador tiene por objeto medir la gratuidad de los servicios judiciales informáticos que presta el Poder Judicial, y que han sido evaluados en este índice. Es decir, para sea posible considerarlos como gratuitos, basta analizar si para acceder a la información respecto a los servicios judiciales es necesario pagar algún tipo de tasa. Esto es muy importante, porque no se exige que sean gratuitos todos los servicios sustantivos, sino que para el usuario sea gratuito ver la información respecto a los servicios judiciales prestados, excluyendo los demás. Así por ejemplo, respecto a las bases de una licitación, es usual que para poder obtenerlas y concursar deba pagarse una tasa para garantizar la seriedad de la propuesta, lo que no entrará en este análisis de gratuidad. Todo lo anterior, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *PJ 10.1.1. Todos los servicios judiciales informáticos analizados son gratuitos:*
- *PJ 10.1.2. Hay algunos servicios judiciales informáticos gratuitos:* Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.

### **PJ 10.2. Universalidad del servicio**

Este indicador tiene por objeto medir la universalidad de los servicios informáticos que presta el Poder Judicial, y que han sido evaluados en este índice. En otras palabras, busca medir si estos son abiertos a todo el público que desee acceder a ellos, o si de lo contrario, son servicios que están restringidos a ciertos usuarios previo registro y recepción de una clave de acceso. Esto, de acuerdo a las siguientes pautas:

- PJ 10.2.1. *Todos los servicios son universales*: Esto quiere decir que está abierto a todo el público, sin necesidad de tener una clave de acceso.
- PJ 10.2.2. *Hay algunos servicios universales*: Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.

## MINISTERIO PÚBLICO

### CATEGORÍA 1: MP1. EXISTENCIA DE UNA PÁGINA WEB

Aquí se determina que página (s) se usarán para la evaluación, si existe un portal central o si sólo hay páginas dispersas que contengan la información que se solicita, así como el contenido mínimo que deben tener.

Para el caso de Estados Federales, se evaluará que, al menos, el Ministerio Público a nivel federal cuente con una página que agregue la información solicitada. Los indicadores para esta categoría son:

#### **MP1.1. Existe una página/portal**

En la versión anterior del índice no se aplicaba el método binario de análisis, sino que se hizo una lista de los posibles nombres que podrían tener las páginas en análisis, si había una de ella el país obtenía 1 punto, si había más de una con un portal centralizador, también 1 punto, si no existía ese portal 0,5 puntos, y si no existía una página con información mínima, como teléfono y dirección entonces recibía 0 puntos.

En esta versión se aplicará el sistema binario también para esta categoría, de forma tal que si el portal contiene la información según las pautas, se le aplicará un 1 o un 0 y promediará según esta metodología. De esta manera, para que el Portal obtenga todo el puntaje, es necesario que cumpla con todas las pautas.

Cabe señalar que no importa el nombre del sitio Web sino que lo que importa es la información que este contenga, de esta manera, da lo mismo si se llama Oficina de Persecución Pública, Ministerio Público, u otro, lo que importa es que exista el sitio Web que contenga la información relativa a la institución estatal encargada de la persecución del delito, del ejercicio de la acción penal pública, y de la representación de los intereses de la sociedad en el juicio. De esta manera, para cumplir con esta categoría, es esencial la existencia del portal, por lo que si la información se encuentra disgregada en diversos sitios, no se cumplirá con esta categoría, y por lo mismo, tampoco continuará el análisis de contenido.

Ahora, esta situación difiere en algunos países dependiendo de si sus Ministerios Públicos (o equivalentes) son organismos autónomos o no. De esta manera, puede haber casos en que si bien el órgano de persecución tenga atribuciones o funciones propias y que son ejercidas de manera independiente, dependa orgánicamente de otra institución (por ejemplo, Ministerio de Justicia, del Poder Judicial, etc.). Frente a esta situación, podrá evaluarse el sitio Web de la organización principal de la cual depende pero utilizando únicamente la información relativa al Ministerio Público que contenga para efectos de realizar la evaluación. Con más razón, en aquellos casos en que dependa funcional y orgánicamente.

Por el contrario, si se trata de un organismo autónomo (por ejemplo creado constitucionalmente) tanto funcional como administrativamente, para ser evaluado deberá contar con un sitio Web propio.

En el caso de los Estados federales, para considerar que dicha página existe, basta que sea del órgano con competencia federal, sin embargo, se le otorgará mayor puntaje si es que tiene información acerca de los distintos territorios jurisdiccionales sobre los que tiene competencia, y dentro del ámbito de esta.

Las pautas que se consultan son:

- *MP.1.1.1. Contiene información de la máxima o principal división:* significa que contiene información mínima relativa a la dirección del Ministerio Público, y los distintos órganos y divisiones que lo componen. En el caso de ser federal, será necesario que contenga información relativa al Ministerio Público federal.
- *MP.1.1.2. Contiene información de las distintas divisiones:* contiene información relativa a las distintas divisiones que conforman el Ministerio Público.
- *MP.1.1.3. Si el país es unitario, contiene información de las distintas divisiones territoriales, si es Federal, de cada uno de los territorios jurisdiccionales sobre los que ejerce competencia.*

#### **MP.1.2. Características**

Este indicador analiza el contenido mínimo que se exige al sitio Web. Las pautas que se consultan son:

- *MP 1.2.1. Información sobre la composición y organización del Ministerio Público y/o organigrama analítico:* Para que se considere como completa esta información, se debe describir la forma en que se compone y se organiza el Ministerio Público en general y no tan sólo la cabeza o principal órgano que se trate. Esta pauta también se cumple si la página Web contiene un organigrama analítico acerca de los principales componentes del Ministerio Público.

- *MP 1.2.2. Listado de autoridades:* Se refiere a un listado que contenga los nombres y cargos de las principales autoridades del Ministerio Público, tanto de aquellas vinculadas a las áreas judiciales como a las administrativas. En su defecto, de no haber un listado, se cumple con esta pauta si la información está disponible, en la página Web o en algún documento contenido en ella.
- *MP 1.2.3. Directorio de teléfonos:* Esta pauta es cumplida si en la página Web se contiene una sección de directorio telefónico (o dentro de una sección de contactos, lo importante es que se encuentren los números) de las principales dependencias del Ministerio Público, así como de las distintas divisiones que lo componen. En su defecto, esta pauta es cumplida si se señala un teléfono de mesa central que derive a las distintas dependencias y divisiones.
- *MP 1.2.4. Directorio de direcciones de correos electrónicos:* La página Web debe contener un listado de correos electrónicos de los principales de contactos de las distintas dependencias u organismos del Ministerio Público. En su defecto, puede existir una sección de “contacto” que permita distinguir el área a la que es dirigida el correo electrónico. Si tan sólo se especifica el correo del administrador de sitio Web o de otro contacto que no permita dirigir un correo electrónico hacia las principales dependencias o autoridades, esta pauta no se cumple.
- *MP 1.2.5. Listado de links páginas oficiales de otros órganos del sistema judicial:* Esta pauta se cumple si la página contiene una sección o un listado de links, actualizados y funcionando, a los principales órganos del sistema judicial. Por ejemplo, Poder Judicial, Defensoría o Asistencia Legal Gratuita, etc.
- *MP 1.2.6. Acceso a documentos institucionales oficiales:* Se cumplirá si es posible acceder a través de la página a los principales documentos oficiales como discursos públicos de las autoridades, rendición de cuentas, informes de gestión, etc.
- *MP 1.2.7. Buscador y/o mapa del sitio:* Bastará que haya un motor de búsqueda tipo *google* que permita buscar dentro del sitio, y/o que exista un mapa del sitio.
- *MP 1.2.8. Dominio de referencia dice Ministerio Público o termina en.gov (equivalente):* Para cumplir con esta pauta, basta que el nombre del sitio haga referencia a la institución que se está evaluando.
- *MP 1.2.9. Declarado sitio oficial:* La página Web en algún lugar debe declarar expresamente que dicho sitio es oficial.

**CATEGORÍA 2: MP2. Publicación y actualización de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos**

Esta categoría busca medir la publicación a través del sitio Web institucional de cada nuevo acuerdo, instrucción, reglamentación obligatoria para el conjunto del Ministerio Público y/o que afecte a los usuarios, emitidos por el Ministerio Público o sus órganos e instancias deliberantes

#### **MP 2.1. Publicación y actualización de reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos**

Este indicador busca medir si son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos.

- *MP 2.1.1. Son publicados los reglamentos internos, acuerdos y/o instructivos.*

### **CATEGORÍA 3: MP3. PUBLICACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE CAUSAS INGRESADAS, TERMINADAS Y PENDIENTES**

En la versión anterior del índice se medía el acceso a través de Internet a estadísticas sobre causas ingresadas, resueltas o egresadas y pendientes en el Ministerio Público, y se consultaba por información total a nivel nacional desagregada por materia, jerarquía y jurisdicción territorial, al igual que respecto al Poder Judicial. Junto con considerar que dicha división no es lo suficientemente precisa y poco exigente respecto a las necesidades de transparencia y rendición de cuentas de un Ministerio Público, en esta versión se modifican dichos indicadores. Se propone que las categorías sean causas ingresadas, terminadas (el término resueltas o egresadas parecía incorrecto) y pendientes, aumentando el nivel de exigencia a través de los indicadores, los que serán más complejos, por, ejemplo, consultando si la página Web desagrega la información según tipo de término, según si la causa está pendiente en su tramitación ante el Ministerio Público o ante los tribunales, entre otras.

En el caso de los Estados federales, la información debe corresponder al menos, a las correspondientes al ente federal, y según el caso, otorgará más puntaje el hecho de tener información, o links que los contengan, respecto a información de cada división territorial sobre el que tenga competencia.

Es equivalente a la publicación de estadísticas, el acceso a través de Internet a versiones electrónicas de Anuarios Estadísticos u otras publicaciones que contengan al menos la información solicitada. Los indicadores a medir son:

#### **MP 3.1. Publicación de estadísticas sobre Causas ingresadas**

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto, un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas ingresadas al Ministerio Público de acuerdo a las siguientes pautas.

- *MP 3.1.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas ingresadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Ministerio Público en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *MP 3.1.2. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a las causas ingresadas al Ministerio Público federal que correspondan a la totalidad de su competencia.
- *MP 3.1.3. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas ingresadas en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas ingresadas en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Ministerio Público Federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.).
- *PJ 3.1.4. Las estadísticas sobre causas ingresadas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas ingresadas corresponde a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *PJ 3.1.5. Las estadísticas están desagregadas por materia o tipo de delito*
- *PJ 3.1.6. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción donde fueron ingresadas*

### **MP 3.2. Publicación de estadísticas sobre causas terminadas**

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contenga, respecto a la cantidad de causas resueltas o terminadas, y desagregadas según tipo de término que corresponda por el Ministerio Público de acuerdo a las siguientes pautas.

- *MP 3.2.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas terminadas:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Ministerio Público en general,



sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.

- *MP 3.2.2. Las estadísticas sobre causas terminadas contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a las causas terminadas por Ministerio Público federal que correspondan a la totalidad de su competencia.
- *MP 3.2.3. Las estadísticas sobre causas terminadas contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas terminadas en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas terminadas en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Ministerio Público Federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a las estadísticas de aquellos territorios.
- *MP 3.2.4. Las estadísticas sobre causas terminadas contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas ingresadas corresponde a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 3.2.5. Las estadísticas están desagregadas por materia o tipo de delito*
- *MP 3.2.6. Las estadísticas están desagregadas según tipo de término:* Para cumplir con esta pauta las estadísticas deben señalar la forma en que fueron terminadas las causas. Así por ejemplo, pueden haber sido terminadas mediante sentencia condenatoria, mediante una salida alternativa, o incluso por una aplicación de facultades discrecionales del Ministerio Público sin que hayan ingresado dichas causas a tribunales.
- *MP 3.2.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción o división territorial donde fueron terminadas*

### **MP 3.3. Publicación de estadísticas sobre causas pendientes**

Este indicador busca analizar si el sitio Web institucional contiene estadísticas publicadas, o en su defecto un anuario que las contiene, respecto a la cantidad de causas pendientes de ser resueltas o terminadas, según el caso, por el Ministerio Público de acuerdo a las siguientes pautas.

- *MP 3.3.1. El sitio Web contiene estadísticas sobre causas pendientes:* para cumplir con esta pauta las estadísticas deben corresponder a cifras del Ministerio Público en general, sin embargo, esta pauta no es tan exigente, basta que dichas estadísticas existan para que sea cumplida.
- *MP 3.3.2. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a las causas pendientes del Ministerio Público federal que correspondan a la totalidad de su competencia.
- *MP 3.3.3. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre las principales jurisdicciones territoriales:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las diversas causas pendientes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la suma de las causas pendientes en las principales circunscripciones territoriales sobre las que tenga competencia el Ministerio Público Federal en causas de su competencia (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.
- *MP 3.3.4. Las estadísticas sobre causas pendientes contienen información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como estadística de causas pendientes en la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 3.3.5. Las estadísticas están desagregadas por materia o tipo de delito*
- *MP 3.3.6. Las estadísticas están desagregadas según si se encuentran pendientes de tramitación en tribunales o sólo en el Ministerio Público:* para cumplir con esta pauta, es necesario que se señale si la información se refiere a delitos que están nada siendo investigados o tramitados ante el Ministerio Público, o si de lo contrario se trata de causas que encuentran siendo tramitadas ante tribunales.

- *MP 3.3.7. Las estadísticas están desagregadas según la jurisdicción o división territorial donde se encuentran pendientes.*

#### **MP 3.4 Regularidad de publicación de estadísticas sobre causas**

Este indicador busca evaluar la regularidad con que los países publican las estadísticas de acuerdo a los indicadores antes expuestos. Para ello, se consulta sobre la existencia de estadísticas de los años que a continuación se señalan, no es necesario que estén integradas y en cuadros comparativos, para cumplir con este indicador basta que existan estadísticas del año respectivo. En esta versión se mide entre los años 2005-2009 de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 3.4.1. El sitio Web contiene estadísticas del año 2005.*
- *MP 3.4.2. El sitio Web contiene estadísticas del año 2006.*
- *MP 3.4.3. El sitio Web contiene estadísticas del año 2007.*
- *MP 3.4.4. El sitio Web contiene estadísticas del año 2008.*
- *MP 3.4.5. El sitio Web contiene estadísticas del año 2009.*

#### **CATEGORÍA 4: MP 4. PUBLICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL MINISTERIO PÚBLICO**

Esta categoría mide la publicación en el sitio Web de los datos correspondientes a la infraestructura, recursos tecnológicos y recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público. Los componentes de esta categoría se definen de la siguiente manera:

*Infraestructura:* Superficie en metros cuadrados ocupados por las oficinas y edificios en general del Ministerio Público.

*Recursos tecnológicos:* número de computadoras de los órganos del Ministerio Público

*Recursos humanos:* número de funcionarios del Ministerio Público, por jerarquías y/o categorías ocupacionales.

En la versión anterior de este índice, el tema estaba constituido solamente por un indicador, por lo cual las estadísticas del indicador se extendían a la categoría. Ahora, para aumentar la exigencia del índice, y dada la importancia de rendir cuentas sobre estos aspectos hacia la ciudadanía, se optó por dividir el indicador según el tipo de información que se consulta según la forma que se expone a continuación.

Para cumplir con la información, basta que en el sitio Web esté disponible para descargar un informe anual, reporte, memoria, etc., donde se contenga la información.

#### **MP 4.1. Publicación de recursos de infraestructura con que cuenta el Ministerio Público**

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos en infraestructura con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 4.1.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre la infraestructura:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *MP 4.1.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta estadística, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que posee el Ministerio Público federal a nivel nacional.
- *MP 4.1.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de las infraestructuras presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a la infraestructura que tenga el Ministerio Público Federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la a información.
- *MP 4.1.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como infraestructura del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdiccional territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 4.1.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.

#### **MP 4.2. Publicación de recursos tecnológicos con que cuenta el Ministerio Público**

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos tecnológicos con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 4.2.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos tecnológicos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.

- *MP 4.2.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que posee el Ministerio Público federal a nivel nacional.
- *MP 4.2.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos tecnológicos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Ministerio Público Federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la información.
- *MP 4.2.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos tecnológicos del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 4.2.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *MP 4.2.6. La información se encuentra desagregada según cantidad de computadores y conexiones a internet:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada, al menos, según cantidad de computadores y conexiones a internet con que se dispone.

#### **MP 4.3. Publicación de recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público**

Este indicador tiene por objeto analizar la existencia de información en el sitio Web institucional sobre los recursos humanos con que cuenta el Ministerio Público a nivel nacional, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 4.3.1. El sitio Web contiene información actualizada sobre los recursos tecnológicos:* para cumplir con esta pauta la información debe estar actualizada al último año concluido.
- *MP 4.3.2. El sitio Web contiene información a nivel nacional:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que dichas cifras corresponden a todo el país, no es necesario que

estén desagregadas, aunque si es así obviamente también la cumple. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos humanos que posee el Ministerio Público federal a nivel nacional.

- *MP 4.3.3. El sitio Web contiene información de los principales territorios del país:* para cumplir con esta pauta, no es necesario que la información esté desagregada por competencia territorial, sino que al menos basta que se señale que la información pertenece a las principales ciudades, o circunscripciones territoriales, etc., aunque lo que se publique sea una suma de los recursos humanos presentes en ellas. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta. Si se trata de un Estado Federal, para cumplir con esta pauta, la cifra indicada debe corresponder a los recursos tecnológicos que tenga el Ministerio Público Federal en esos territorios (de acuerdo al criterio usado por cada país, ya sea según cantidad de habitantes, PIB, etc.), o por lo menos, el sitio Web debe contener un link que lleve a la a información.
- *MP 4.3.4. El sitio Web contiene información sobre la principal jurisdicción territorial del País:* Para cumplir con esta pauta, basta que se señale que la cifra publicada como recursos humanos del Ministerio Público pertenece a la principal jurisdicción territorial del país, normalmente asociada a la capital, pero también puede ser otra. En el caso de Estados federales, normalmente corresponderá a la capital federal. Si la pauta anterior es cumplida, también se cumple con esta.
- *MP 4.3.5. La información se encuentra desagregada según divisiones territoriales:* el objetivo de esta pauta es premiar a aquellos países que desagregan la información y no sólo colocan un total, otorgándoles una mayor puntuación.
- *MP 4.3.6. La información se encuentra desagregada según el tipo de recurso humano:* para cumplir con esta pauta, la información debe estar desagregada según el funcionario que se trate, por ejemplo, entre fiscales y funcionarios administrativos.

## CATEGORÍA 5: PJ5. PRESUPUESTO

Esta categoría mide el acceso a través de Internet a los datos sobre el presupuesto anual ejecutado del Ministerio Público del año en curso y del último año concluido. La información sobre esta materia, para que pueda ser contabilizada como tal, debe presentar información desagregada por todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda.

### MP 5.1 Información sobre presupuesto asignado del año en curso

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que este se encuentre desagregado de acuerdo a las

siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *MP 5.1.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto asignado del año en curso:* Para cumplir esta pauta se debe señalar cuál es el presupuesto aprobado y asignado para el Ministerio Público como tal.
- *MP 5.1.2. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en ingresos presupuestarios:*
- *MP 5.1.3. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en gastos en personal*
- *MP 5.1.4. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *MP 5.1.5. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *MP 5.1.6. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *MP 5.1.7. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *MP 5.1.8. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *MP 5.1.9. El presupuesto asignado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

## **MP 5.2 Información sobre presupuesto ejecutado del año en curso**

Este indicador busca constatar que el sitio Web contenga información respecto al presupuesto asignado del año en curso y que estese encuentre desagregado de acuerdo a las siguientes pautas. Es importante consignar que no importa el nombre con el que se designen, lo que importa es que conste la información.

- *MP 5.2.1. En el sitio Web se contiene información relativa al presupuesto ejecutado del año en curso:*
- *MP 5.2.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *MP 5.2.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *MP 5.2.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *MP 5.2.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*

- *MP 5.2.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *MP 5.2.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *MP 5.2.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*

### **MP 5.3. Actualidad de información sobre ejecución presupuestaria del año en curso**

Este indicador busca medir cuan actualizada se encuentra la información respecto al presupuesto del Ministerio Público. De esta manera, mide si la información del año en curso se encuentra hasta actualizada hasta el último mes concluido desde el momento en que se hace la medición, o si en su defecto contiene información hasta el último trimestre concluido del año en curso. De esta manera, las pautas son:

- *MP 5.3.1. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último mes concluido:*
- *MP 5.3.2. La información presupuestaria se encuentra actualizada hasta el último trimestre concluido.*

### **MP 5.4. Información desagregada sobre ejecución de presupuesto del Ministerio Público del último año concluido.**

Este indicador busca medir si existe acceso a través de Internet a los datos desglosados (ingresos – egresos por ítem de gasto, según todas las partidas y glosas aprobadas por la instancia que legalmente corresponda) sobre el presupuesto ejecutado o consolidado del último año concluido, esto es, respecto a todo el año y no tan sólo a parte de él, según las siguientes pautas:

- *MP 5.4.1. Se publica información sobre ingresos y egresos del último año concluido:*
- *MP 5.4.2. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en gastos en personal:*
- *MP 5.4.3. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en bienes y servicios de consumo:*
- *MP 5.4.4. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en adquisición de activos no financieros:*
- *MP 5.4.5. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en edificios, mobiliario y otro:*
- *MP 5.4.6. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en maquinas y equipos:*
- *MP 5.4.7. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en equipos informáticos:*
- *MP 5.4.8. El presupuesto ejecutado se encuentra desagregado en programas informáticos:*



## CATEGORÍA 6: MP 6. SALARIOS, ANTECEDENTES CURRICULARES, PATRIMONIO Y TEMAS DISCIPLINARIOS DE FUNCIONARIOS RELEVANTES

Esta categoría busca medir el acceso a través de internet de información actualizada relativa a la carrera profesional, de los principales funcionarios del Ministerio Público, respecto a sus salarios, antecedentes curriculares, declaraciones de patrimonio, así como información accesible para la ciudadanía respecto a procedimientos disciplinarios llevados a cabo, sanciones impuestas, etc.

En esta versión del índice se aumenta la exigencia de esta categoría, al ampliarse la información solicitada en algunos indicadores, por ejemplo, esta vez se solicita información actualizada acerca de salarios y remuneraciones de funcionarios no fiscales del Ministerio Público, y antes se consultaba tan sólo acerca de fiscales, autoridades fiscales y autoridades no fiscales. Además, se corrigen algunos errores, ya que en este mismo ejemplo, era muy difícil que un país ajustara la forma de calcular las remuneraciones a sus funcionarios de acuerdo a lo señalado en nuestro índice, ya que por ejemplo, la única forma de cumplir con esta pauta era que un país utilizara exactamente los mismos criterios para otorgar remuneraciones que nosotros postulábamos. Esta vez, se deja más al arbitrio de cada país los antecedentes que podrían utilizarse, lo que importa es que aparezca la información acerca de cómo se calcula, la que puede variar en cada caso.

Los indicadores de esta categoría son las siguientes:

### **MP 6.1. Información actualizada sobre salarios y remuneraciones de jueces, autoridades administrativas y funcionarios no fiscales del Ministerio Público**

Este indicador mide si el sitio Web oficial contiene información actualizada, al año en curso, relativa a los salarios y remuneraciones de los funcionarios del sistema judicial, tanto de los jueces como de las principales autoridades y funcionarios que no lo sean. Para cumplir con este indicador, no importa si el acceso es directo a través del sitio Web, si este re direcciona a otra página Web oficial que la contenga, o si es posible acceder a través del sitio a un documento oficial que contenga la información. Además, se mide si es que la información se encuentra detallada según jerarquía y categoría ocupacional de funcionarios, de lo contrario no se contabilizará como publicada. Todo lo anterior, según las siguientes pautas:

- *MP 6.1.1. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de fiscales:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía piramidal del tribunal en la que se desempeña el fiscal, etc. Lo relevante, es que aparezca claramente la información desagregada del salario base que tienen los fiscales. Esta pauta se encontraba dividida en el índice anterior,

una consultaba si se publicaba la información por jerarquía y otra pauta lo hacía según categoría ocupacional. Para esta versión del índice se considera que dicha situación afectaba negativamente el resultado de los países por cuanto la forma en que se calcula el salario, puede variar en país en país, y si uno de los países lo determina sólo en base a una de las pautas, inmediatamente se le descuenta puntaje por la otra.

- *MP 6.1.2. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías o tipos de bonos para fiscales:* En la versión anterior se dividía esta pauta según varias posibilidades de de bonos, el problema es que cada país tendrá distintos tipos de bonos, no necesariamente por antigüedad o cumplimiento de objetivos, como los que se colocaban, por lo tanto se disminuyen los puntajes de los países inadecuadamente. Por ello, en esta versión del índice, se deja sólo una pauta para bonos, lo que importa es que en el sitio Web aparezca la información respecto a los bonos otorgados a los fiscales y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *MP 6.1.3. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de autoridades administrativas:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca la autoridad administrativa.
- *MP 6.1.4. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías o tipos de bonos para autoridades administrativas:* En esta versión del índice, se deja sólo una pauta para bonos, lo que importa es que en el sitio Web aparezca la información respecto a los bonos otorgados a los jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.
- *MP 6.1.5. Información sobre el salario base por jerarquía y/o categoría ocupacional de otros funcionarios no fiscales:* Para cumplir esta pauta deben distinguirse los distintos niveles o grados de salarios de acuerdo a la jerarquía o la categoría ocupacional, de lo contrario, no se cuenta como tal. El factor que lo determine será el propio sitio Web según el sistema de cada país, así por ejemplo, un país puede otorgar mayor jerarquía o grado de acuerdo a los años de servicio, o de acuerdo a la jerarquía que pertenezca el funcionario no fiscal.
- *MP 6.1.6. Montos de bonos o suplementos adicionales, desglosado por categorías o tipos de bonos para otros funcionarios no fiscales:* En esta versión del índice, se deja sólo una pauta para bonos, lo que importa es que en el sitio Web aparezca la información respecto a los bonos otorgados a los jueces y el concepto por el cual se entrega ese bono, sin importar que sea específicamente por antigüedad, u objetivos cumplidos, u otros.

## **MP 6.2 Información curricular sobre máximas autoridades, fiscales y autoridades administrativas**

En este indicador se observa un cambio importante respecto a la versión anterior toda vez, que en esta se consultaba, entre otras cosas, por información curricular en todas las instancias fiscales sin especificarse que significada ello, lo cual es eliminado en esta versión.

Esta categoría tiene por objeto medir la existencia de información curricular respecto a las máximas autoridades del Ministerio Público, otros fiscales a nivel nacional, y autoridades administrativas. La información debe estar referida, por lo menos a formación académica y experiencia personal, como a cualquier otro antecedente personal. Luego, para tener la máxima puntuación de este indicador, es necesario que el sitio Web contenga toda la información que se solicita de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 6.2.1. Información académica de máximas autoridades del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de las máximas autoridades del Ministerio Público (Por ejemplo, del Fiscal Nacional). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.2.2. Información experiencia laboral de máximas autoridades del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de las máximas autoridades del Ministerio Público. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.2.3. Información académica y/o de experiencia laboral de fiscales de todos los territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de fiscales de todos los territorios jurisdiccionales del país. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el fiscal y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el juez, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de aquella, al menos, de los fiscales que trabajan en el órgano federal a nivel nacional.
- *MP 6.2.4. Información académica y/o experiencia laboral de fiscales de los principales territorios jurisdiccionales:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de fiscales de los principales territorios

jurisdiccionales del país. Si la pauta anterior fue cumplida, esta también. Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el fiscal y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el fiscal, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser de los funcionarios que tiene el órgano federal en los principales Estados federados, si es que los tiene.

- *MP 6.2.5. Información académica y/o experiencia laboral de fiscales del principal territorio jurisdiccional:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de los fiscales del principal territorio jurisdiccional del país (normalmente la capital). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tiene el fiscal y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene el fiscal, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe ser del principal territorio sobre el que tenga competencia el órgano federal, normalmente, la capital federal, o al menos, en la página Web debe haber links, y en estos estar la información requerida.
- *MP 6.2.6. Información académica de máximas autoridades administrativas del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a formación académica de la o las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público (aquellas que no pertenezcan al ámbito de los fiscales). Por formación académica se entiende, al menos, el grado académico que ostenta y profesión que tienen las máximas autoridades administrativas y lugar o casa de estudio por la que fue otorgada. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad administrativa del estamento Federal.
- *MP 6.2.7. Información experiencia laboral de máximas autoridades administrativas del Ministerio Público:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a la experiencia laboral previa de la o las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público. Por experiencia laboral, se entiende, al menos, aquella vinculada a la profesión que tiene la máxima autoridad administrativa, o el evento de que no aparezca su profesión, las actividades laborales relacionadas con el cargo, área o institución en la que se desempeña. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad administrativa del estamento Federal.

### **MP 6.3. Información sobre patrimonio de autoridades y fiscales del Ministerio Público**

Este indicador mide la existencia de información relativa a la declaración de patrimonio de todos los fiscales a nivel nacional y de máximas autoridades del Ministerio Público, incluyendo

activos financieros y pasivos. Para los fines del presente índice, para que la información sea contabilizada como tal, debe corresponder al menos a los dos últimos años concluidos, según las pautas siguientes:

- *MP 6.3.1. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Ministerio Público (Por ejemplo, del Fiscal Nacional), la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.3.2. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades del Ministerio Público, la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la máxima autoridad del estamento Federal.
- *MP 6.3.3. Hay declaraciones que incluyen activos financieros y bienes de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de la o las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público, la cual debe contener antecedentes relativos a activos financieros y bienes. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máximas autoridades del estamento Federal.
- *MP 6.3.4. Hay declaraciones que incluyen pasivos de las máximas autoridades administrativas:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de las máximas autoridades administrativas del Ministerio Público, la cual debe contener antecedentes sobre pasivos. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al menos, a la o las máxima autoridades administrativas del estamento Federal.
- *MP 6.3.5. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a fiscales de todos los territorios del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de fiscales de todas las divisiones territoriales del país. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a todos los territorios sobre los que tenga competencia el órgano federal.
- *MP 6.3.6. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a fiscales de las principales divisiones territoriales del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de fiscales de las principales territorios jurisdiccionales del país. Si la pauta anterior fue cumplida, lógicamente que esta también. Si el país es Estado Federal, la información debe ser respecto a los principales territorios sobre los que tenga competencia el órgano federal.

- *MP 6.3.7. La información sobre declaraciones patrimoniales se refiere a fiscales de la principal división territorial del país:* Para cumplir con esta pauta la página debe contener información respecto a declaración de patrimonio de fiscales del principal territorio jurisdiccional del país. Si la pauta anterior se cumple, esta también. Si el país es Estado Federal, la información debe referirse al principal territorio jurisdiccional, normalmente la capital federal.

#### **MP 6.4 Información sobre sanciones aplicadas a fiscales y/o funcionarios administrativos**

Este indicador busca medir el acceso a través de Internet al contenido de las sanciones disciplinarias o de otra índole, aplicadas a jueces o funcionarios de juzgados. Para que la información pueda ser contabilizada como tal, y por lo tanto se logre la máxima puntuación en este indicador, debe encontrarse actualizada hasta el último año concluido o hasta la última sanción aplicada, según las siguientes pautas:

- *MP 6.4.1. Hay estadísticas sobre sanciones impuestas:* Para cumplir con esta pauta, basta que existan las estadísticas sobre sanciones impuestas, sin importar que se refieran sólo a fiscales, o sólo funcionarios o ambos.
- *MP 6.4.2. Las estadísticas están desagregadas según si son fiscales u otros funcionarios:* Si existe información de que se han impuesto sanciones a fiscales y funcionarios, pero ello no se ve reflejado en las estadísticas, no se cumple con esta pauta. De lo contrario, basta con que se señale si las sanciones son contra jueces, funcionarios, o ambos.
- *MP 6.4.3. Están actualizadas hasta el último año concluido:*
- *MP 6.4.4. El contenido de las sanciones se encuentra detallada:* Para considerarse detallada la información, debe señalarse el nombre del sancionado, si es fiscal o funcionario, la fecha de la sanción, y debe ser posible acceder al contenido de la resolución, donde debe señalarse el ilícito cometido y sanción impuesta.
- *MP 6.4.5. Están actualizadas hasta el último año concluido:*

#### **CATEGORÍA 7: MP 7 PUBLICACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES PARA CONTRATACIONES**

Esta categoría busca analizar la existencia de información en la página Web institucional relativa a la publicación de concursos para contrataciones de personal estable, para la contratación de servicios externos y sobre llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura. Para que la información se contabilice como tal, debe estar actualizada al último año concluido. Si el Estado es unitario, basta que se informe de lo acontecido en el Poder Judicial en general y si es Estado es federal, debe contenerse información relativa al Ministerio Público federal. Sus indicadores son los siguientes:

### **MP 7.1. Publicación de llamados a concurso para contratación de personal**

En la versión anterior del índice se consultaba acerca de la existencia o no de información relativa a llamados a concurso para contratación de personal, sin especificar si se refería a concursos vigentes o ya finalizados. Es por esto que en esta versión, y para especificar la información solicitada, este indicador buscará medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos, debiendo contener al menos los requisitos para el desempeño del cargo y criterios de evaluación de postulaciones, tanto para vigentes como para terminados, estos últimos deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *MP 7.1.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, para cumplir con esta pauta, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *MP 7.1.2. La información contiene los requisitos para el desempeño del cargo:* Si no hay concursos vigentes al momento de hacer el análisis, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.1.3. Se publican los criterios de evaluación de postulaciones:* Si no hay concursos vigentes al momento de hacer el análisis, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.1.4. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado al personal ofrecido.
- *MP 7.1.5. Se publica información que contiene los requisitos para el desempeño del cargo en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *MP 7.1.6. Se publica información que contiene los criterios de evaluación de procesos de contratación concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

### **MP 7.2. Publicación en Internet de llamados a concurso para contratación servicios externos**

En la versión anterior del índice se consultaba acerca de la existencia o no de información relativa a llamados a concurso para contratación de servicios externos, sin especificar si se refería a concursos vigentes o ya finalizados. Es por esto que en esta versión, y para especificar la información solicitada, este indicador buscará medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos para la contratación de servicios externos, debiendo

contener al menos los términos de referencia para la prestación del servicio, montos ofrecidos por la prestación de servicios y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una descripción del servicio contratado y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *MP 7.2.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de contratación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *MP 7.2.2. La información contiene los términos de referencia para la prestación del servicio:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.2.3. Contiene monto ofrecido por la prestación de servicios:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.2.4. Contiene criterios de evaluación de propuestas:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.2.5. Se publica información de procesos de contratación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de contratación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya contratado el servicio externo ofrecido.
- *MP 7.2.6. Se publica información que contiene la descripción del servicio contratado en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *MP 7.2.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

### **MP 7.3.3. Publicación en Internet de llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura**

En la versión anterior del curso se consultaba acerca de la existencia o no de información relativa a llamados a concurso para licitaciones de bienes y/o infraestructura, sin especificar si se refería a concursos vigentes o ya finalizados. Es por esto que en esta versión, y para especificar la información solicitada, este indicador buscará medir el acceso a información a través de internet de los llamados a concursos públicos para licitaciones de bienes y/o infraestructura, debiendo contener al menos una descripción de los insumos licitados con las caracterizaciones técnicas, el monto licitado, y criterios de evaluación de propuestas, para procesos vigentes. También debe contener la información relativa a procesos terminados, debiendo contener estos últimos una



descripción de los bienes licitados y montos contratados. Además, deben estar actualizados hasta el último año concluido. Las pautas son las siguientes:

- *MP 7.3.1. Se publica información sobre concursos vigentes:* En el evento de que al momento de realizar el análisis del país, no hayan procesos de licitación vigentes, debe señalarse dicha situación, de forma actualizada.
- *MP 7.3.2. La información contiene una descripción de los insumos licitados con las características técnicas:* Si no hay concursos vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.3.3. Contiene información del monto licitado:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre licitaciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.3.4. Contiene criterios de evaluación de propuestos:* Si no hay licitaciones vigentes, pero se publica información sobre contrataciones pasadas que cumplan este requisito, se considerará completa la pauta, de lo contrario no.
- *MP 7.3.5. Se publica información de procesos de licitación concluidos:* Para considerarse como tal, debe estar actualizada, al menos, hasta el último año concluido. Además, debe referirse a procesos de licitación que hayan terminado, ya sea que se hayan declarado desiertos, o que se haya licitado el bien y/o infraestructura.
- *MP 7.3.6. Se publica información que contiene una descripción de los bienes licitados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.
- *MP 7.3.7. Se publica información que contiene los montos contratados en procesos concluidos:* debe estar actualizada la información, al menos, al último año concluido.

#### **CATEGORÍA 8: MP 8 RÉGIMEN DE ACCESO**

Esta categoría tiene por objeto medir el nivel de acceso a los servicios que presta el sitio Web, por ejemplo, el buscador de jurisprudencia, el acceso a estadísticas, y otros. En el caso de los Estados Federales se contabilizará el sitio Web institucional del Ministerio Público federal.

En la versión anterior del índice, esta categoría estaba constituida sólo por un indicador, de modo que en las pautas se consultaba acerca de la gratuidad o universalidad. Dado que se consideran cosas que correspondería consultar por separado, y dada su importancia en materia de transparencia y acceso a la información, se ha optado por dividir ambos aspectos en indicadores distintos.

Los indicadores son los siguientes:

### **MP 8.1. Gratuidad del servicio**

Este indicador tiene por objeto medir la gratuidad de los servicios judiciales informáticos que presta el Ministerio Público, y que han sido evaluados en este índice. Es decir, para sea posible considerarlos como gratuitos, basta analizar si para acceder a la información respecto a los servicios judiciales es necesario pagar algún tipo de tasa. Esto es muy importante, porque no se exige que sean gratuitos todos los servicios sustantivos, sino que para el usuario sea gratuito ver la información respecto a los servicios judiciales prestados, excluyendo los demás. Así por ejemplo, respecto a las bases de una licitación, es usual que para poder obtenerlas y concursar deba pagarse una tasa para garantizar la seriedad de la propuesta, lo que no entrará en este análisis de gratuidad. Todo lo anterior, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 8.1.1. Todos los servicios analizados son gratuitos:*
- *MP 8.1.2. Hay algunos servicios gratuitos:* Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.

### **MP 8.2. Universalidad del servicio**

Este indicador tiene por objeto medir la universalidad de los servicios informáticos que presta el Ministerio Público, y que han sido evaluados en este índice. En otras palabras, busca medir si estos son abiertos a todo el público que desee acceder a ellos, o si de lo contrario, son servicios que están restringidos a ciertos usuarios previo registro y recepción de una clave de acceso. Esto, de acuerdo a las siguientes pautas:

- *MP 8.2.1. Todos los servicios son universales:* Esto quiere decir que está abierto a todo el público, sin necesidad de tener una clave de acceso.
- *MP 8.2.2. Hay algunos servicios universales:* Si se cumplió con la pauta anterior, lógicamente que esta también se cumple.